



San Juan Gobierno

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2025


OBRA:

**“SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN
ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES –
DEPARTAMENTO DE ULLUM”**

Presupuesto Oficial: \$ 602.725.000,00 IVA incluido.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos

Departamento: ULLUM


Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE R. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ENERO 2026

SECRETARÍA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

ENERGO SOSE

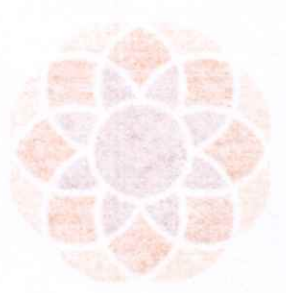
SECRETARÍA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Departamento: UGUAJAY
Plazo de ejecución: 120 días corridos
Presupuesto Oficial: \$ 805.152.000,00 IVA incluido

DEPARTAMENTO DE UGUAJAY
ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES –
“SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN
OBRAS”

LICITACIÓN PRIVADA N° 021202

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS



GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE UGUAJAY

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

CORDES

508 000006

26 FOLIO 03

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
MEMORIA DESCRIPTIVA	6
1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.....	9
2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	10
I - Datos de la Licitación Privada.....	10
ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO	10
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE	10
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES	11
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL.....	12
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS.....	12
ARTÍCULO 6: ANTICIPO	12
ARTÍCULO 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	13
ARTÍCULO 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	13
ARTÍCULO 9: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	13
ARTÍCULO 10: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES	13
ARTÍCULO 11: PROPONENTES.....	14
II - Presentación de las Propuestas	15
ARTÍCULO 12: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DEL LICITACION PRIVADA.....	15
ARTÍCULO 13: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA	15
ARTÍCULO 14: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16
ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"	18
ARTÍCULO 16: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"	21
ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE LA OFERTA.....	22
ARTÍCULO 18: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	24
III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato	24
ARTÍCULO 19: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO	24
ARTÍCULO 20: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS	26
ARTÍCULO 21: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS	26
ARTÍCULO 22: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	26
ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN	28
ARTÍCULO 24: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	28
ARTÍCULO 25: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	29
IV - Acciones Previas al Inicio de Obra	29
ARTÍCULO 26: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA	29
ARTÍCULO 27: SEGUROS	30
ARTÍCULO 28: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE.....	32
ARTÍCULO 29: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN.....	32
ARTÍCULO 30: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN	32

Ing. MARIO A. FLORES
 JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
 DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS



ARTÍCULO 31:	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	32
ARTÍCULO 32:	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL	33
ARTÍCULO 33:	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	33
ARTÍCULO 34:	REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA.....	37
ARTÍCULO 35:	INSPECCIÓN DE OBRA	38
V - Ejecución de la Obra		38
ARTÍCULO 36:	SUBCONTRATOS.....	38
ARTÍCULO 37:	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	39
ARTÍCULO 38:	VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD.....	42
ARTÍCULO 39:	LIBROS DE OBRA	42
ARTÍCULO 40:	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.....	43
ARTÍCULO 41:	IMPREVISTOS.....	43
ARTÍCULO 42:	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	43
VI – Pagos y Retenciones		43
ARTÍCULO 43:	MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	43
ARTÍCULO 44:	ANTICIPO FINANCIERO	44
ARTÍCULO 45:	CERTIFICADOS DE ACOPIO.....	44
ARTÍCULO 46:	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	44
ARTÍCULO 47:	MULTAS.....	44
ARTÍCULO 48:	RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS.....	47
VII - Recepción de la Obra.....		47
ARTÍCULO 49:	VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS	47
ARTÍCULO 50:	TRABAJOS RECHAZADOS	47
ARTÍCULO 51:	RECEPCIÓN PROVISIONAL	47
ARTÍCULO 52:	PLANOS CONFORME A OBRA.....	48
ARTÍCULO 53:	PERÍODO DE GARANTÍA.....	48
ARTÍCULO 54:	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	48
ARTÍCULO 55:	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	49
3. ANEXO FORMULARIOS		50
FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN		51
FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.....		52
FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA		53
FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA.....		54
FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO		55
FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES.....		56
FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO.....		57
FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO PLANILLA S.I.G.O.P.....		58
FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA S.I.G.O.P.....		59
.....		59

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS




FORMULARIO N° 10: CURVA DE AVANCE FÍSICO.....	60
FORMULARIO N° 11: CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE MONETARIO	61
FORMULARIO N° 12: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA S.I.G.O.P.....	62
FORMULARIO N° 13: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA S.I.G.O.P.	63
FORMULARIO N° 14: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL	64
4. MODELO DE CONTRATO.....	65
5. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES	69

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS



MEMORIA DESCRIPTIVA


Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS



MEMORIA DESCRIPTIVA

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial, al mes de diciembre del 2025 asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$602.725.000,00) IVA incluido.**

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de Oferta.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en **CIENTO VEINTE (120) días corridos.**



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra tiene como finalidad la protección contra posibles inundaciones de la zona, como así también el drenaje eficiente ante posibles tormentas de intensidad que puedan ocurrir.


El alcance de la obra comprende construcción de:

También de protección para proteger la zona con una crecida con período de retorno de 100 años.

Del diseño de drenaje para colectar el agua que escurre por lluvias y conducir a las cunetas de drenaje.

El diseño de cunetas de drenaje, la cual colectará el agua proveniente de las cunetas adyacentes.

Se complementa este sistema de drenaje con un borde de defensa, el cual garantiza una seguridad adicional para impedir que ingrese agua externa a la zona del proyecto.


Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CONTRATO 508 000006 26 FOLIO 06

Recursos Energéticos

Recursos Hidrocarburos y Energías Renovables

Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía

Ministerio de Justicia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para el presente Licitación Privada el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº 257/04 y Decreto Nº 143/04, en el marco jurídico establecido por el Proyecto de Obras Públicas Nº 128 y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES


Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS



1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para el presente Licitación Privada, el “**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**”, aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS



2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRA:

“SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM”

I - Datos de la Licitación Privada

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego de Bases y Condiciones Generales, estableciendo las condiciones particulares para el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra: “SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM”, en el departamento de Iglesia en la Provincia de San Juan.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos del Licitación Privada.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial N° 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N° 0009-2024 (Montos máximos para la contratación de obras).
- Decreto Reglamentario N°15-A 2020
- Decreto Reglamentario N°003 2025
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto N° 0857-OSP-73. Pliego General Único de Bases y Condiciones.
- Decreto N° 1480-MlySP -2017 (Modificadorio del Decreto N° 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley 1995-A- (Ley de Procedimiento Administrativo)
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamenta Ley Procedimiento Administrativo)

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS



- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley N° 643-A, Artículo 17° (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).
- Decreto N° 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución conjunta 003 OCC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Resolución N° 70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo N° 0006-2023 (Nuevo Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley 19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Ley 24.557/95 (Ley de Riesgos del Trabajo).
- Ley 27.348 Complementaria de Ley de Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Reglamentación y/o Normativa de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- IRAM: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Reglamentación de la Municipalidad Correspondiente.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificadoras y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24° del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.)

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.



ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. Con los alcances profesionales que se requieren para la obra

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socioambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo con la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Memoria descriptiva.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial al mes de diciembre del 2025 asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTO VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$602.725.000,00) IVA incluido**. Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS

El gasto que demande la obra a ser abonado con fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley N°524 - A.

ARTÍCULO 6: ANTICIPO



La propuesta que resulte Contratista de la presente Obra podrá solicitar un Anticipo Financiero de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato, según lo establecido por el artículo 15 de la ley 128-A. Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 17:.

Dicho Anticipo, será descontado en forma proporcional, en cada uno de los certificados que se emitan.

ARTÍCULO 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**, y se computarán desde la fecha del acta de inicio, el que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 9: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación de la Licitación Privada estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). El comitente invitará a un mínimo de 3 empresas para la Licitación Privada, los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial o <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

ARTÍCULO 10: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Licitación Privada deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico contratacionesdre@sanjuan.gov.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link oficial o <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificadorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Privada, se realizara a través de la página oficial <http://obras.sanjuan.gob.ar/> o <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.



ARTÍCULO 11: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en U.T. de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Se entenderá por "empresa provincial" lo siguiente:

- a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan
- b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Privada, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente y, además:

- c) Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.
- d) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Privada hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de esta. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada.
- e) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.
- f) Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- g) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la



oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o U.T. cuya oferta sigue en el orden de selección.

- h) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II – Presentación de las Propuestas

ARTÍCULO 12: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DEL LICITACION PRIVADA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Privada, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado., pág. 52.

ARTÍCULO 13: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado.

Los proponentes por el solo hecho de participar en el presente Licitación Privada admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo., pág. 53.



ARTÍCULO 14: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.), Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 6, Ingreso N°7, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Licitación Privada de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 1" del presente Pliego.

c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación Privada de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 16: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

e) No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

f) En el "Sobre 1" se debe se debe presentar toda la documentación original impresa con una (1) copia y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán



el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

g) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

h) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

i) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

j) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

k) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Privada o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de estas.

l) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

m) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del Pen Drive, es fiel reproducción de lo impreso presentado como original.

n) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "SISTEMA DEFENSA ZONAS INUNDABLES.xls", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la Licitación Privada, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

o) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

p) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

q) Para el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo con el



Decreto Acuerdo Nº 006/23 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

r) Cualquier consulta referida al llenado del archivo "SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM" deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 10: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES del presente Pliego.

ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

RÓTULO SOBRE N°1

SOBRE N° 1

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Nucleo N°6, Ingreso N° 7
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACION PRIVADA N°05/2025

FECHA: _____

- a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo de la pág.51.
- b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente:** Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
- c) **Acta de Asamblea:** Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Privada, o autorización para conformar la U.T.
- d) **Poder otorgado al Representante:** Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.
- e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE LA OFERTA.



En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

Para el caso de una U.T. el tomador de la garantía se corresponderá con el nombre de la misma y el CUIT estará determinado por aquella parte que tenga una mayor participación en la conformación de la U.T.

f) **Certificado habilitante para licitar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado Habilitante para contratar en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Hidráulica"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación con la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación Privada.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias:** (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate:

- 429090 "Construcción de Obras de Ingeniería Civil N.C.P"

y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA:** En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A):** referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de *Nota*, *pág.56*.

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego:** Siguiendo el modelo de la *pág.52*, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de la Licitación Privada, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra:** Siguiendo el



modelo del **Error! Reference source not found.**, pág.53, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará la obra.

La visita al lugar de emplazamiento de la obra sera coordinada por el comitente, en una sola oportunidad y sera comunicada por los medios formales.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria:** correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el *modelo de la pág.54.*

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio:** tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el *modelo de la pág.55.*

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones:** Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo de la pág.56.

q) **Formularios 931:** Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino:** En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Oficina Central de Contrataciones con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Privada. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley. El Certificado deberá obligatoriamente coincidir con el rubro de IB que se exige para la Licitacion Privada.

Para el caso de una U.T. el compre sanjuanino se determinará, tomando el porcentaje de compre de cada parte, sobre su porcentaje de participación en la U.T.

s) **Certificado de Pago de Autónomos:**

Para el caso de empresas unipersonales o constituidas en sociedades, su representante deberá acreditar el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses, respecto al mes de la presentación de la oferta.

t) **Designación del Representante Técnico:** Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros de la Provincia de San Juan que corresponda y en la ARCA. (C.U.I.T.), o C.U.I.L., con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad mencionada en el ARTÍCULO 34:. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra.

u) **Antecedentes de obras similares:** Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.



v) **Detalle del Personal Afectado a la Obra:** Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra.

w) **Sobre "Variantes":** Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

Presentación del Sobre 2.

Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO 16:

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo indicado en el ARTÍCULO 9: del presente Pliego.

ARTÍCULO 16: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de la Licitación Privada, bajo la denominación **"SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM"**.

RÓTULO SOBRE N°2

SOBRE N° 2

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Núcleo N°6, Ingreso N° 7
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)
LICITACION PRIVADA N° 05/2025

FECHA: _____

OBRA:

"SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM"

Identificación del Proponente: _____

- a) **Precio ofertado:** utilizando a tales efectos el modelo de la pág.57 .
- b) **Plan de Trabajos:** Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los



períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto. FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA S.I.G.O.P. pág. 59

c) **Cómputo y Presupuesto:** el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra. **FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO PLANILLA S.I.G.O.P., pág.58.**

d) **Curva de Inversiones:** presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el modelo. FORMULARIO N° 11: CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE MONETARIO, pág.61.

e) **Curva de Avance Físico de Obra:** presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes de Avance (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo. FORMULARIO N° 10: CURVA DE AVANCE FÍSICO, pág.60.

f) **Análisis de Precios:** Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, ART, desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Todos los insumos y mano de obra deberán relacionarse con índices para la redeterminación de precios en un todo de acuerdo con el decreto acuerdo provincial N° 006/2023.

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes. FORMULARIO N° 12: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA S.I.G.O.P., pág. 62

g) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales: discriminados éstos en Gastos** Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P. FORMULARIO N° 13: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA S.I.G.O.P. 63

h) **Copia en formato Digital:** La documentación requerida en los incisos b), c), d), e) y f), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un Pen Drive, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según FORMULARIO N° 14: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL pág.64.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 15 bajo el punto e).

- 1) En efectivo. Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":
 - Descripción: MIAYE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
 - Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
 - Número de cuenta: 600-213614-2.



- Número de CBU: 0450600901800021361420

Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 002-O.C.C.-2019, Circular Conjunta N° 001-TGP.-2019 (tener en cuenta Anexo I – DDJJ para transferencias) y Circular N° 03-2022.

En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/> - Opción "Garantías de Licitación". (No se permite el trámite por autogestión).

2) 2. Transferencias Bancarias: Debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

Nota: La Garantía, sea "Dinero en Efectivo" o "Transferencia Bancaria", deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción: MIAyE – Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Garantías de Licitación.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta: 600-213614-2.
- Número de CBU: 0450600901800021361420.

3. Aval bancario: de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento de la Garantía de Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá extenderse hasta la formalización del contrato o, en caso de no ser la empresa adjudicada, hasta la fecha de Adjudicación.

4. Seguro de caución: La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:

- Deberá realizarse a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia de San Juna, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Dirección de
- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, entendiéndose como tal, el plazo hasta la firma del Contrato o, en caso de no ser la empresa adjudicada, hasta la fecha de Adjudicación.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público



(identidad y carácter).

- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

- Podrá presentarse la Póliza de Caucción con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link:

https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-ulk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing, en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a:

.....; CC:; o en soporte electrónico (DVD o pen drive).

IMPORTANTE: Tanto para los Avales como para las Pólizas de seguro de caucción, deberá ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 003 OCC -2019; 015 TGO 2019; 097 C.G.P 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

5. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO EL ERROR U OMISIÓN DE LOS PUNTOS DETALLADOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS EN QUE SE CONSTITUYA LA GARANTÍA

ARTÍCULO 18: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, dicho término se considerará prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente dirigido a la Dirección de Recursos Energéticos, – MIAyE (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 5° Piso – Núcleo 6, Capital, San Juan, con no menos de diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de su vigencia, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO 19: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado al Licitación Privada.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción de este, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la



totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 1" incisos e), f), x), y) según se indica:

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta, en total conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 17;

f) Certificado habilitante para contratar actualizado

y) Presentación del Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 15:, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna, vencido dicho plazo la oferta será rechazada.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que NO PRESENTEN los requisitos exigidos en los incisos a) y b) del Artículo N° 16

a- Precio ofertado y Propuesta;

b- Plan de Trabajo

en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o, en su defecto, se dejará constancia en el Acta que, las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

La falta de los demás requisitos citados en dicho Artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta,



resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado al Licitación Privada.

ARTÍCULO 20: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 21: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución de garantía deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 17:, inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma juntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron, solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 22: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas. El Comitente formará la Comisión de Evaluación que estará integrada por: Un representante Técnico o más según las características de la obra y las especialidades que involucre, un representante Legal y un representante Contable, estos dos últimos como mínimo.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a



la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

22.1.- Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación Privada

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos licitatorios. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Privada.

No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

22.2.- Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

22.3.- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisibles

Se considera oferta inadmisibles aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos licitatorios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior,



la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos licitatorios, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

22.4.- Sobre Especificaciones y Marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresarial, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22º de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO 24: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.



Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

Las garantías para las impugnaciones deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, teniendo en cuenta los datos de la cuenta corriente indicados en el Artículo N° 17 del presente pliego, en la cual deberán ser acreditadas las mismas. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

ARTÍCULO 25: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 17:. En caso de optar por Aval Bancario o por Póliza de Seguro de Caucción el plazo deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de este. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será aprobado por orden de servicio por la Inspección de Obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV - Acciones Previas al Inicio de Obra

ARTÍCULO 26: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, la cual deberá comenzar dentro de los cinco (05) días corridos del Acto Administrativo de aprobación del Contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.:** Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Eco-gas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.



c) **Acuerdos con Organismos de Riego:** Si los trabajos que comprenden el presente Licitación Privada afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento conveniente para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinente a la Autoridad Competente.

d) **Designación del Responsable Ambiental:** El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras de este tipo, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

e) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad:** El Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 33:

ARTÍCULO 27: SEGUROS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo con los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:



- a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".
- c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
- ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) Seguros de Accidentes de Trabajo: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo con lo legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Repartición".

3) Seguro de Automotores: El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo por cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo con leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación de este. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

Seguros de Vida: El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



508 000006

ARTÍCULO 28: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE

No aplica en este pliego.

ARTÍCULO 29: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN

La empresa deberá proveer a la inspección

▪ **Dos (2) Notebook:**

- Marca: Lenovo
- Modelo: Thinkpad

Características: E16 G2, Amd Ryzen 7 7735hs, 32gb De Ram Ddr5, 1tb Ssd M.2

Pcie (4.0x4) Nvme, Gráficos Amd Radeon 680m (16) 1920x1200 Px Wuxga Ips,

Wi-fi 6, Freedos.

Paquete office con Licencia Original

▪ **Cada Notebook deberá contar con estos Accesorios:**

- Mouse inalámbrico
- Auriculares para teleconferencia con micrófono y USB.
- Mochila o maletín P/notebook
- Disco Externo 2Tb sólido
- Pad

▪ **Tres (3) Monitores:**

- Marca: Samsung o superior
- Tamaño: 22 pulgadas
- Voltaje: 220V.
- Con altura ajustable y reclinable
- Con pantalla LED.
- Conexiones hdmi y fuente de alimentación.
- Con resolución Full HD (1920 px x 1080 px).

ARTÍCULO 30: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

No aplica.

ARTÍCULO 31: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral, previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.



Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

- a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
- b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 32: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 33: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1) La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

2) Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y



CARRERA N° 508 000006

26 JUL 19

Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

3) La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitantes:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica.
3. Protecciones contra incendio.
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios
9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

4) La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

1. Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
2. Programa de Seguridad según Resolución N° 51/9.
3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
4. Contrato con una ART.
5. Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan.
6. Nómina del personal amparado por ART.



7. Procedimientos de trabajo seguro.
8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
9. Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
10. Cronograma de trabajos previstos.
11. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
12. Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.
13. Matrícula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.
14. Capacitaciones realizadas.
15. Libro de seguridad.

5) Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

6) Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación



de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

7) NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

La misma es de cumplimiento obligatorio en lo que respecta a la intervención en lo que se denomina zona de camino. El contratista dará cumplimiento a lo allí establecido optimizando las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías públicas, como así del personal destinado a desarrollar las tareas de construcción y/o conservación de las obras viales. Lo que hace imprescindible el estricto cumplimiento por parte de los responsables de los trabajos a ejecutar de lo establecido en la legislación correspondiente antes mencionada, dado que los trabajos encomendados en el presente legajo se desarrollan en una ruta actualmente en uso, por lo que el contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviar la circulación por caminos auxiliares, previamente aprobados por la Inspección tanto aquellas como estas deberán ser mantenidas por el contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento. La ejecución de dichos caminos deberá responder a las características técnicas que hagan posible el paso en cualquier tiempo y circunstancia, de toda clase de vehículos, para permitir la construcción o modificación de la obra a ejecutar de acuerdo con el presente proyecto, debiendo reunir las condiciones de continuidad y seguridad necesarias, para lo cual el Contratista deberá tener en cuenta las zonas adyacentes a la obra incidencia de estos trabajos en sus cotizaciones.

Se deberá dejar registro del Nombre, domicilio y teléfono (donde pueda ser ubicado durante las 24hs., mientras duren los trabajos) del profesional que será responsable por la Seguridad Vial.

8) SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA Y DEFINITIVA

Esquema (croquis) de Señalización Transitoria en Zona de Caminos, a colocar mientras duren los trabajos (LEY 24.449). Informe detallado de todas las medidas de Seguridad vial, diurnas y nocturnas, a instrumentar en la zona de camino (cartelería, conos, banderilleros, iluminación nocturna, etc.). Esquema gráfico, con distancias indicadas, de las medidas de Seguridad Vial a adoptar. Informe detallado de todos los desvíos de tránsito a realizar, si los hubiere, con la obligación de informar a los entes u autoridades pertinentes (Tránsito y Transporte, Bomberos etc.), como así también a la población en general (a su costo) de los cortes, desvíos, horarios de corte, tiempos etc. en forma fehaciente por los medios gráficos, radiales y/o televisivos locales para una correcta y fácil interpretación de los usuarios del camino.

9) TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.



El decreto 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, pone en vigencia el nuevo anexo "L" del Art. 22° de la Ley que contiene modificaciones de fondo y forma que deben ser tenidos en cuenta por los responsables del señalamiento vial uniforme y de cumplimiento obligatorio cuyo control sea ejercido por entes oficiales, o privados en su calidad de contratista de obra pública.

10) FIN DE LA OBRA

Finalizada la obra, el Contratista removerá los dispositivos, que hayan ejecutado y retirará los elementos recuperables de las obras de arte que hubiera construido en cumplimiento de esta especificación especial particular.

Deberá dejar el terreno limpio y nivelado reponiendo cualquier elemento existente con anterioridad a la obra, que haya sido deteriorado como consecuencia de los trabajos, o removido indebidamente.

ARTÍCULO 34: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para esta obra, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Civil con experiencia en obras similares, el que deberá encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Juan, para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la ARCA., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos. El Representante Técnico deberá permanecer hasta la firma de la Recepción Definitiva de la obra. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las inspecciones, coordinando las tareas con la Inspección de Obra y será responsable de la obra en todo sentido hasta la recepción definitiva de la misma. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 47:.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones



que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 35: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de estos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V - Ejecución de la Obra

ARTÍCULO 36: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.



Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43). Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO 37: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.
2. Asumir cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
3. Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas y hasta el acto de recepción definitiva de la obra. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.
4. Acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante a la Autoridad Competente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.
5. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
6. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, y pagar las multas y resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
7. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así exija.
8. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.
9. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias



para su correcta ejecución.

10. Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, el Contratista hará entrega de las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por el Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución. Por lo tanto, si el Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva del Contratista.

11. Proveer, mantener y transportar el equipo necesario comprometido en su oferta, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo a la Autoridad Competente gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos, los cuales correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose a la Autoridad Competente de tales compromisos.

12. Tener siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

13. Usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

14. Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección de Obra si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

15. Reemplazar cualquier material propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección de Obra no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

16. Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección de Obra requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio



elegido por aquella.

17. Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para la obra, como, por ejemplo: instrumentos de medida, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.

18. Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

19. Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

20. Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

21. Conservar debidamente las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la obra, todo ello por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Autoridad Competente, sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

22. Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

23. Depositar los materiales provenientes de las demoliciones que resultarán de la ejecución de las obras previstas, donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

24. Proveer combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en la totalidad de la obra, teniendo en cuenta que la Autoridad Competente no efectuará provisión alguna de estos elementos.

25. Corroborar y/o proveer el servicio eléctrico para los diferentes trabajos a realizar en la presente obra.

26. Cumplir con las exigencias mínimas, que sean establecidas por los Organismos Específicos, debiendo ejecutar, dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

27. En caso que, las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos, superasen las



mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, el Contratista deberá inexcusablemente, respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En caso que, el Contratista solicite y obtenga del Comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Autoridad Competente. –

El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 38: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El Contratista deberá respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc., por dichas vías. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio de la Autoridad Competente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. La Autoridad Competente no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.

ARTÍCULO 39: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o



raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Órdenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra indicados podrán elaborarse en forma digital con acuerdo de la Inspección de la Obra, con copias impresas y firmadas por triplicado.

ARTÍCULO 40: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 41: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

ARTÍCULO 42: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Recursos Energéticos queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que estable la Ley 128-A en su Capítulo IX "De la rescisión y sus efectos".

VI - Pagos y Retenciones

ARTÍCULO 43: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS



508 000006

26 FOLIO 24

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

Los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas 128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituido por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparación será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley N° 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor del Contratista, intereses calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva del Contratista respecto a los intereses devengados por mora extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 44: ANTICIPO FINANCIERO

Quien resulte Contratista de la presente Obra podrá solicitar un Anticipo Financiero de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato, según lo establecido por el artículo 15 de la ley 128-A.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el GARANTÍA DE LA OFERTA, ARTÍCULO 17:.

Dicho Anticipo, será descontado en forma proporcional, en cada uno de los certificados que se emitan.

ARTÍCULO 45: CERTIFICADOS DE ACOPIO

No aplica

ARTÍCULO 46: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios en el presente Licitación Privada, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N° 006/2023.

ARTÍCULO 47: MULTAS



Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

- a) **Incumplimiento del plazo contractual:** La demora en la provisión de los materiales, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:
1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
 2. Se determinará el monto real de inversión acumulada correspondiente a la provisión de materiales durante el proceso, coincidiendo con las fechas indicadas en el inciso anterior, limitando los ítems y cantidades según lo especificado en el gráfico de avance de provisión. Los ítems medidos de esta manera se multiplicarán por los precios unitarios establecidos en el contrato. A este monto se lo llamará B.
 3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: $F = A - B$
 4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior ($0,20 \times F$), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que, por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.
 5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
 6. Cuando $F = A - B$, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
 7. El sistema descrito de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
 8. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
 9. Las multas por retraso en la entrega de materiales se descontarán de los certificados correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
 10. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas se aplicará la siguiente penalidad:
 - i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.05$
 - ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1 mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.10$
 - iii) Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.15$
 - iv) Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.25$ por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad.

Cuando se hace referencia a "M.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto Faltante



5-8 000006

26 FOLIO 25

Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad Competente.

b) Demora en el inicio de los trabajos: Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha especificada en el Acta de Inicio y de acuerdo a lo expresado en el artículo "N°7 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA", respecto a la fecha de inicio de los trabajos, y luego de haber sido notificado fehacientemente por Orden de Servicio por parte del Comitente, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado por día de demora

c) Suspensión de los trabajos: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Sin perjuicio de la facultad de rescisión contractual.

d) Ausencia del Representante Técnico en Obra: La ausencia injustificada, en la obra de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio

d) Incumplimiento de Ordenes de Servicio: Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

e) Incumplimiento en los Resguardos Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

f) Otras Faltas e Infracciones: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.



Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, juntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 48: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de estos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al IVA.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII - Recepción de la Obra

ARTÍCULO 49: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 50: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades específicas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo con lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 51: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de estas, labrándose un



Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.
4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 52: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en Pendrive la documentación anteriormente enunciada en archivos editable.

ARTÍCULO 53: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 54: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de estas, para lo cual se




realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO 55: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional y el Fondo de Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.


Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

508 000006

26 FOLIO 27



San Juan
Gobierno

Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía

Secretaría de
Recursos Hídricos
y Energías Renovables

Dirección de
Recursos
Energéticos

3. ANEXO FORMULARIOS

OBRA:

**"SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS
POTENCIALMENTE INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM"**

REF. LICITACION PRIVADA N.º 02/23
SISTEMA DE DEFENSA ANTE
EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS
POTENCIALMENTE INUNDABLES
- DEPARTAMENTO DE ULLUM.

Indicamos el objeto de presentar a su consideración los documentos
relacionados y otros datos económicos de nuestra empresa U.T. para la ejecución de la obra de
referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que
se proporciona, comprometiéndonos a presentar cualquier adicional que se nos requiera
relacionado con y exclusivamente a las acciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a
subsanar ajustes que hubieran sido omitidos.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Director muy atentamente.

TURA

NOMBRE DEL PROPONENTE

CELLO ENBOSA / U.T.

CELLO ENBOSA / U.T.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS



FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°05/25

**“SISTEMA DE DEFENSA ANTE
EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS
POTENCIALMENTE INUNDABLES –
DEPARTAMENTO DE ULLUM”**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.


Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA

SELLO EMPRESA / UTE

SELLO DEL PROPONENTE


Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS



San Juan
Gobierno

Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía

Secretaría de
Recursos Hídricos
y Energías Renovables

Dirección de
Recursos
Energéticos

CORREO 508 000006

26 FOLIO 28

FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

San Juan, de de 20 ...

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°05/25

**"SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE
CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE
INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM"**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, de/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

pág. 52

Ing MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS



FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°05/25

**"SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE
CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE
INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM"**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.--.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

ING. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CODIGO 508 000006 26 FOLIO 29



San Juan
Gobierno

Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía

Secretaría de
Recursos Hídricos
y Energías Renovables

Dirección de
Recursos
Energéticos

FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°05/25

“SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE
CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE
INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM”

Quien suscribe, DNI.....,
constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los
derechos emanados del presente en....., Provincia de San Juan, y
sometiendo a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión
extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS



FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°05/25

**"SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE
CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE
INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM"**


En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UT, con domicilio real en, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y correo electrónico, a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

Asimismo, se deja constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Privada, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Atentamente.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal


Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

508 700006 26 30



San Juan
Gobierno

Ministerio de **Infraestructura**
Agua y Energía

Secretaría de
Recursos Hídricos
y **Energías Renovables**

Dirección de
Recursos
Energéticos

FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUTIONES

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°05/25

**"SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE
CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE
INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM"**

NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA

CUIT:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo n° 4º de la Ley N° 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:



FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°05/25

**"SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE
CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE
INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM"**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente
Propuesta para la obra del título, por la suma total de:

(1)

\$.....(IVA Incluido)

(2)

\$.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

.....
Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:

Teléfono:

Tipo y monto de la Garantía:

(1) En números

(2) En letras



FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO PLANILLA S.I.G.O.P.

COMITENTE : DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS
 OBRA : SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES -
 DEPARTAMENTO DE ULLUM
 UBICACION: Ullum
 LICITACIÓN N°: 05-2025
 EXPEDIENTE N°:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 602.725.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: 30%
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 120 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Terraplén de protección y terraplén sur						
1.1	Limpieza y desbroce	m2	6855,00				
1.2	Relleno terraplén de protección y terraplén sur	m3	7975,00				
1.3	Colchoneta de gaviones, e=0,17m	m2	2335,00				
2	Zanjas de drenaje 1 y 2						
2.1	Limpieza y desbroce	m2	2750,00				
2.2	Excavación zanjas de drenaje 1 y 2 a botadero	m3	370,00				
3	Cámara de hormigón armado	Gl	1,00				
4	Rejas y marcos	Num	4,00				
5	Provisión e Instalación de tuberías PEAD corrugado Diámetro interno 800mm	m	30,00				
6	Cabezal Alcantarilla Doble	Gl	1,00				
7	Provisión e Instalación de compuertas metálicas	Num	2,00				
8	Zanja final						
8.1	Limpieza y desbroce	m2	1915,00				
8.2	Excavación zanja final a botadero	m3	317,00				
9	Zanja oeste						
9.1	Limpieza y desbroce	m2	1180,00				
9.2	Excavación zanja oeste a botadero	m3	204,00				
TOTAL OFERTA							

1-	COSTO COSTO	\$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	\$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$	-
6-	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	\$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$	-

TOTAL OFERTA \$ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100



FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA S.I.G.O.P.

COMITENTE : DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
 OBRA : SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM
 UBICACION : Ullum
 LICITACIÓN PRIVADA N° : 05-2025
 PLAZO DE OBRA : 120 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA :

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES				TOTAL PARA CONTROL
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	
1	Terraplén de protección y terraplén sur						
1.1	Limpieza y desbroce						
1.2	Relleno terraplén de protección y terraplén sur						
1.3	Colchoneta de gaviones, e=0,17m						
2	Zanjas de drenaje 1 y 2						
2.1	Limpieza y desbroce						
2.2	Excavación zanjas de drenaje 1 y 2 a botadero						
3	Cámara de homigón armado						
4	Rejas y marcos						
5	Provisión e instalación de tuberías PEAD corrugado Diámetro interno 800mm						
6	Cabezal Alcantarilla Doble						
7	Provisión e instalación de compuertas metálicas						
8	Zanja final						
8.1	Limpieza y desbroce						
8.2	Excavación zanja final a botadero						
9	Zanja oeste						
9.1	Limpieza y desbroce						
9.2	Excavación zanja oeste a botadero						
TOTAL							

Avance Mensual				
Avance Acumulado				

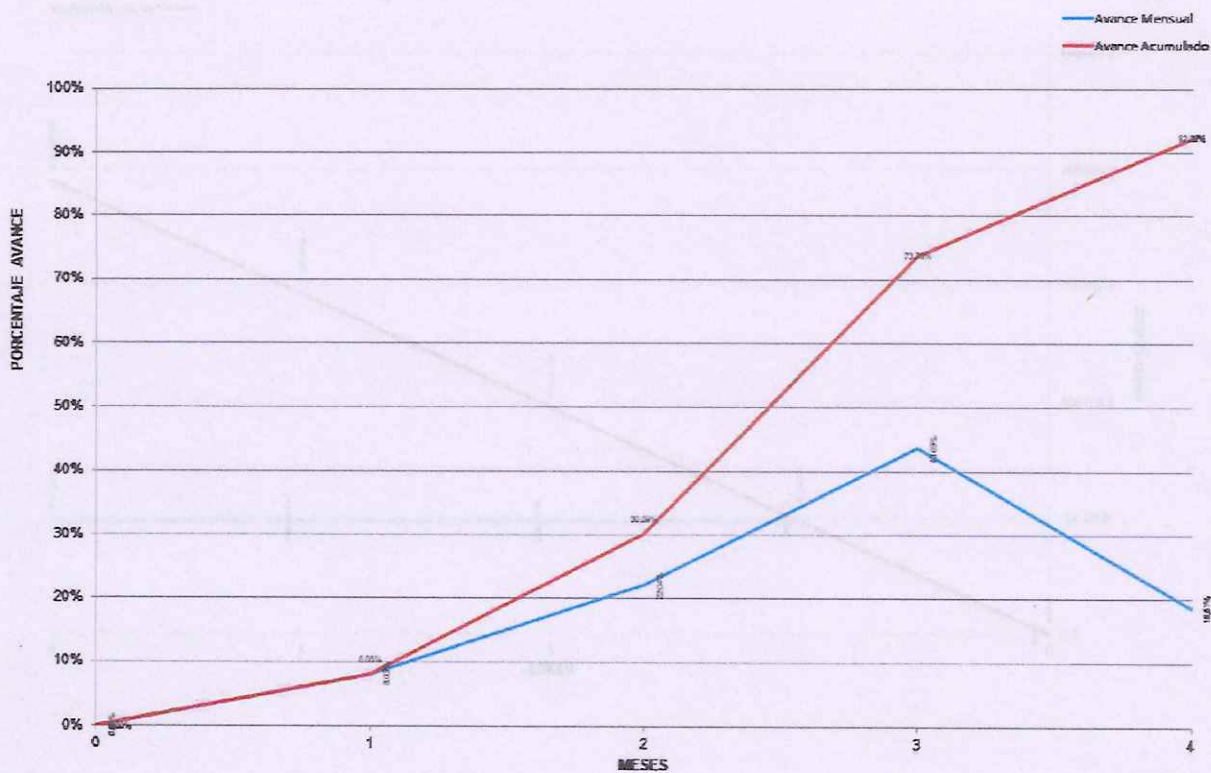
Anticipo Financiero					
Inversión Mensual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversión Acumulada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS



FORMULARIO N° 10: CURVA DE AVANCE FÍSICO

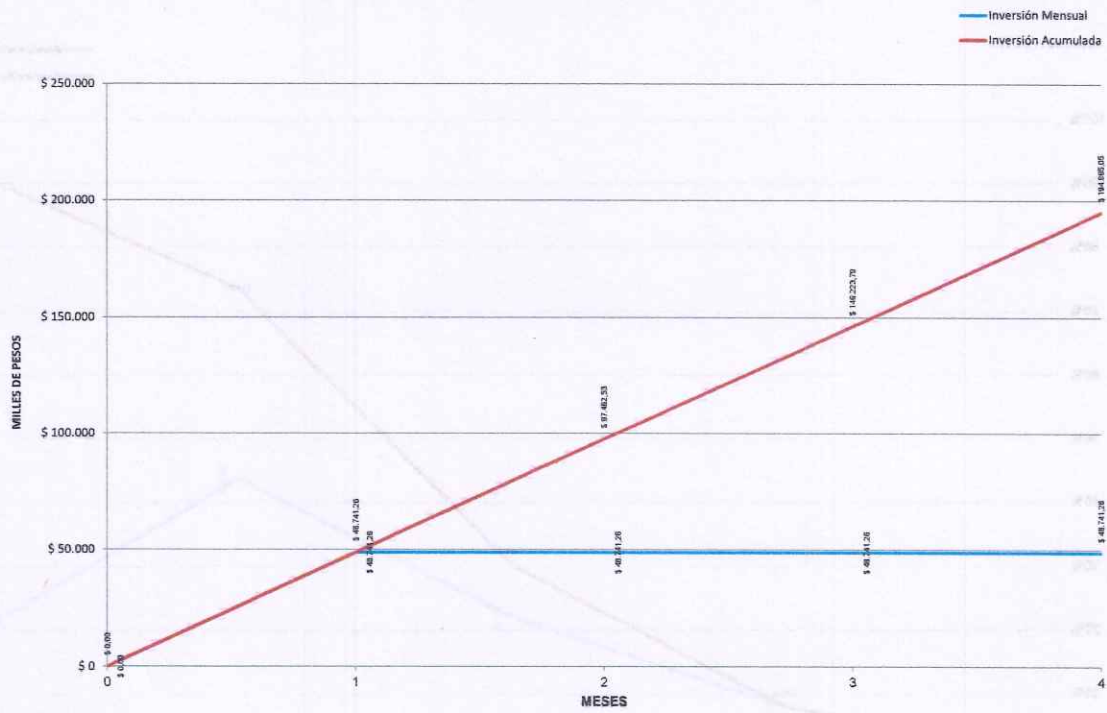
Modo de ejemplo





FORMULARIO N° 11: CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE MONETARIO

Modo de ejemplo



Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS



FORMULARIO N° 12: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA S.I.G.O.P.

ANÁLISIS DE PRECIOS						
COMITENTE:		DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS				
CONTRATISTA:						
OBRA:		SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE U PRECIOS A:				
UBICACIÓN:		Ullum				
RUBRO:		1 Terraplén de protección y terraplén sur				
ITEM:		1.1 Limpieza y desbroce			UNIDAD:	m2
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - MATERIALES						
					Total A	
B - MANO DE OBRA						
					Total B	
C - EQUIPOS						
					Total C	
1.1	Limpieza y desbroce		Costo Neto		Total D=A+B+C	



San Juan
Gobierno

Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía

508 000006

Secretaría de
Recursos Hídricos
y Energías Renovables

26 FOLIO 34

Dirección de
Recursos
Energéticos

MODELO DE CONTRATO

FORMULARIO N° 14: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°05/25

**“SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE
CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE
INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM”**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE, por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación de la presente contratación.

.....
Firma y Aclaración



4. MODELO DE CONTRATO

OBRA:

"SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM"

En la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, a..... (.....) días del mes de del año dos mil veinticinco, entre la DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS, representada en este acto por su Director Ing. José María Ginestar, D.N.I. N° 34.920.498, con domicilio legal en Avda. Libertador General San Martín 750 (Oeste) - Capital - Provincia de San Juan, en adelante la COMITENTE, por una parte y por la otra,, CUIT N°....., representado en este acto por su administrador titular, constituyendo domicilio legal en calleProvincia de San Juan, en adelante la CONTRATISTA por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1º - MARCO LEGAL:

El presente contrato se celebra en el marco del Decreto Reglamentario N° 0015-2020 y N° 0009-2024 y según, la Ley de Obras Públicas N° 128-A y sus Decretos Reglamentarios y concordantes; Ley N° 307-A; de Procedimientos Administrativos; Normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes; contrato; circulares modificatorias y aclaratorias; Memoria y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

CLAUSULA 2º - OBJETO:

La COMITENTE encomienda y la CONTRATISTA acepta y se obliga a ejecutar los trabajos: "OBRA: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM", con provisión de materiales y mano de obra para la ejecución total de la obra, en un todo de acuerdo a la documentación que integra el pliego y a la propuesta presentada por la adjudicataria y demás documentación obrante en el Expediente Administrativo N° y que la CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad.

CLAUSULA 3º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Los trabajos enunciados en la Cláusula 2º se ejecutarán bajo LICITACIÓN PRIVADA, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes de este Contrato.

CLAUSULA 4º - MONTO CONTRACTUAL:

El monto a pagar a LA CONTRATISTA, por la ejecución total de los trabajos descriptos en la Cláusula 2ª, es de..... -IVA INCLUIDO (\$..... IVA Incluido), suma única y total que la COMITENTE abonará, en un todo de acuerdo con las condiciones Generales y Particulares.

CLAUSULA 5º - INICIO DE OBRA:

El CONTRATISTA se obliga a dar INICIO a la ejecución de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar con la COMITENTE, la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

CLAUSULA 6º - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La CONTRATISTA se obliga a entregar la obra contratada, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, la que debe labrarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del presente Contrato de Obra. La falta de cumplimiento de los plazos de iniciación y/o terminación de la obra, facultará a la



COMITENTE a obrar en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes y documentación que se declara formar parte de este Contrato.

CLAUSULA 7ª - REPRESENTANTE TÉCNICO:

A los fines de la ejecución del presente contrato, LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico al.....DNI N°: - M. P. N°....., quien tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de los trabajos y representará a la CONTRATISTA hasta la finalización de la obra, ante la COMITENTE. La actuación del REPRESENTANTE TÉCNICO obligará a la CONTRATISTA en las consecuencias económicas y contractuales derivada de su vinculación jurídica con la COMITENTE.

En el caso que la CONTRATISTA reemplazará a su REPRESENTANTE TÉCNICO, deberá notificarlo en forma fehaciente a la COMITENTE, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a producirse tal circunstancia. En tal caso, deberá consignar los datos personales y profesionales identificatorios de su nuevo Representante Técnico.

CLAUSULA 8ª - RESPONSABILIDADES:

La CONTRATISTA será la única responsable del cumplimiento de las leyes laborales; de Seguridad Social y Accidentes de Trabajo vigentes, con relación al personal que emplee para la ejecución de los trabajos, como así también por daños a terceros, liberando a la COMITENTE de toda la responsabilidad al respecto. A tales fines, se compromete a la suscripción de una Póliza de Seguros, A.R.T. o póliza civil de seguros (según tenga o no personal en relación de dependencia) que cubra a todo el personal interviniente en la ejecución de la obra, en materia de accidentes de trabajo y otra que cubra daños a terceros e incendios.

La CONTRATISTA está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19587, Ley N° 24557/95 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el decreto N° 351/79, Decreto N° 1144/0 y la Resolución 051/97, como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos.

La CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y el periodo de garantía de la misma, establecido en CIENTO VEINTE (120) DÍAS y hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a ésta, la CONTRATISTA será responsable por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la Recepción Definitiva, aun cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra. Sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.

CLAUSULA 9ª - SEGUROS:

LA CONTRATISTA se obliga a presentar a la COMITENTE, las Pólizas de Seguros contratadas según los términos de la cláusula anterior, en ocasión de la suscripción del Acta de Inicio prevista en la Cláusula 5ª.

CLAUSULA 10ª - INSPECCIÓN DE LA OBRA Y CERTIFICACIÓN:

La COMITENTE será la responsable de la inspección técnica, certificación, verificación del cumplimiento, previo al pago, de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo y seguros de riesgos. Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a la Memoria y Especificaciones Técnicas y a las instrucciones que imparta la Inspección, en representación de la COMITENTE; estando facultada esta última, para la aplicación de las multas y sanciones en las formas que se establecen en la Ley N° 128-A de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y Complementarios.

CLAUSULA 11ª - TRÁMITE DE LA CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La certificación y pago de los trabajos, motivo del presente Contrato se efectuará conforme a lo que



se establece en la Ley Provincial N° 128-A de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, Decretos Reglamentarios, practicándose en cada caso las retenciones que correspondieren.

La CONTRATISTA preparará el formulario detallado del certificado de obra, utilizando herramientas informáticas pertinentes el que será presentado a la inspección para su verificación y control, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha que se efectúe la medición.

CLAUSULA 12º - ALTERACIONES:

Son obligatorias para la contratista las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra contratada, que no excedan en conjunto el 20% del monto básico contractual, ello en las condiciones que establece la documentación que forma parte de este Contrato.

CLAUSULA 13º - CONSTITUCIÓN EN MORA:

La CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados. Las demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales, darán lugar a la aplicación de las penalidades que fijen los documentos que forman parte de este Contrato, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas. La CONTRATISTA se constituirá en mora por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el contrato y está obligada al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Estas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen, o de las sumas acreditadas a la CONTRATISTA por cualquier concepto o de las garantías constituidas y demás consideraciones al respecto, establecidas en la documentación contractual.

CLAUSULA 14º - RESCISIÓN:

El Contrato será rescindido de pleno derecho por la COMITENTE cuando la CONTRATISTA opere con dolo o culpa grave o reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA 15º - PACTO COMISORIO:

En caso de que la CONTRATISTA dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, la COMITENTE podrá: a) requerir a la CONTRATISTA que en el término de quince (15) días cumpla con su obligación, transcurrido el cual sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas sin más, las obligaciones emergente del Contrato, con derecho para la COMITENTE al resarcimiento de los daños y perjuicios; b) declarar unilateralmente la resolución del Contrato, en este caso, la resolución del Contrato se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la COMITENTE comunique fehacientemente a la incumplidora, su voluntad de resolver. Ello, sin perjuicio del ejercicio del derecho de la COMITENTE a reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo normado por los Arts. 1076 a 1091 del Código Civil.

CLAUSULA 16º - FIANZA:

LA CONTRATISTA garantiza el estricto y fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato, a través de una garantía en concepto de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato, constituida bajo las formas que se establecen en la Ley N° 128-A de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y Complementarios, a la orden de la Dirección de Control Operativo. Rige desde la fecha presente hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo incumplimiento cubre.

CLAUSULA 17º - JURISDICCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios legales que se indican precedentemente, y declaran someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato; renunciando las partes al Fuero Federal y/o a cualesquiera otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLAUSULA 18º - SELLADO:



El sellado y aforo del presente Contrato será presentado por la CONTRATISTA, cancelado como condición para emitirse la resolución de aprobación del Contrato, para el inicio de las obras. El incumplimiento de esta obligación por parte de la CONTRATISTA dará derecho a la Administración COMITENTE a revocar la presente adjudicación y proseguir los trámites necesarios para la ejecución de la obra, objeto de esta contratación. –

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. PLAZO
4. Form I- Formulario de protección y mantenimiento
5. Form 2- Estado de desarrollo
6. Form 3- Cámara de desarrollo de muestra
7. Form 4- Pisos y muros
8. Form 5- Provisión e instalación de tuberías para el sistema de riego
9. Form 6- Cimentación de pilas
10. Form 7- Provisión e instalación de compuertas metálicas
11. Form 8- Caja de luz
12. Form 9- Caja de luz
13. Form 10- Formulario


Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS



5. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	2
1-OBJETIVO	2
2-ALCANCE	2
3-ÍTEM	3
Ítem 1- Terraplén de protección y terraplén sur	3
Ítem 2- Zanjas de drenaje 1 y 2	5
Ítem 3-Cámara de hormigón de armado	6
Ítem 4- Rejas y marcos	7
Ítem 5- Provisión e instalación de tuberías PEAD corrugado Diámetro interno 800mm	8
Ítem 6- Cabezal alcantarilla doble	9
Ítem 7- Provisión e Instalación de compuertas metálicas	11
Ítem 8- Zanja final	11
Ítem 9- Zanja oeste	12
4-ANEXO PLANOS	13

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA:

“SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM”

1- OBJETIVO

Esta especificación técnica establece los lineamientos que debe seguir el contratista para la construcción de protección contra posibles inundaciones en el asentamiento Villa de Lago, como así también el drenaje eficiente ante posibles tormentas de importancia que puedan ocurrir. Para tal efecto, se describen de forma detallada los requerimientos mínimos a cumplir.

2- ALCANCE

El alcance de la presente especificación incluye el diseño, construcción, suministro de materiales, mano de obra, transporte necesarios para construir el sistema de protección.

Debe aclararse que para todas las tareas deberá cumplirse con la normativa nacional vigente que corresponda a cada ítem.

3- ÍTEM

N°	ítem	Unidad
1	Terraplén de protección y terraplén sur	
1.1	Limpieza y desbroce	m2
1.2	Relleno terraplén de protección y terraplén sur	m3
1.3	Colchoneta de gaviones, e=0,17m	m2
2	Zanjas de drenaje 1 y 2	
2.1	Limpieza y desbroce	m2
2.2	Excavación zanjas de drenaje 1 y 2 a botadero	m3
3	Cámara de hormigón armado	Gl
4	Rejas y marcos	Num
5	Provisión e instalación de tuberías PEAD corrugado Diámetro interno 800mm	m
6	Cabzal Alcantarilla Doble	Gl
7	Provisión e Instalación de compuertas metálicas	Num
8	Zanja final	
8.1	Limpieza y desbroce	m2
8.2	Excavación zanja final a botadero	m3
9	Zanja oeste	
9.1	Limpieza y desbroce	m2
9.2	Excavación zanja oeste a botadero	m3



ÍTEM 1- TERRAPLÉN DE PROTECCIÓN Y TERRAPLÉN SUR

Ítem 1.1- Limpieza y desbroce

Este ítem consistirá en la ejecución de todas las tareas necesarias para la limpieza general y preparación del terreno natural, a fin de dejarlo en condiciones adecuadas para el inicio de los trabajos de movimiento de suelos u otras actividades constructivas.

Las tareas incluirán, entre otras, la remoción de vegetación existente, tales como árboles, arbustos, raíces, malezas, así como la eliminación de elementos superficiales que puedan interferir con la ejecución de la obra: piedras sueltas, residuos orgánicos, restos de estructuras, cercos, escombros, basura u otros materiales no aptos.

Los trabajos deberán cubrir la totalidad del área afectada por la intervención, dejando el terreno libre de obstáculos y con un grado de limpieza que permita realizar de forma eficiente las tareas posteriores de excavación, nivelación, relleno, compactación u otras que determine el proyecto.

El material removido será transportado y dispuesto en zonas habilitadas, fuera del área de trabajo, cumpliendo con las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes. En caso de requerirse la preservación de ciertos elementos, como árboles específicos, estructuras existentes o instalaciones, deberán ser debidamente protegidos según indicaciones de la inspección de obra.

La elección del equipo a utilizar se realizará en función de las características del terreno, el volumen de trabajo y el cumplimiento del cronograma de ejecución previsto, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Medición y certificación

Se medirá y certificará por m². Solo se certificará el área de limpieza asociada al ancho de la obra a ejecutar.

Ítem 1.2- Relleno terraplén de protección y terraplén sur

Este ítem comprende la conformación del terraplén de protección mediante suelos aptos, conforme a las dimensiones, pendientes y cotas definidas en los planos del proyecto.

Se utilizarán preferentemente los materiales provenientes de las excavaciones de la obra, siempre que cumplan con los parámetros exigidos para suelos aptos. Estos suelos deberán estar libres de materia orgánica y cumplir con las siguientes condiciones mínimas: C.B.R. igual o superior a 3%, hinchamiento menor o igual al 2,5% (bajo sobrecarga de 4,5 kg), e índice de plasticidad inferior a 25. En caso de disponer de suelos de distinta calidad, los 30 cm superiores del terraplén deberán ejecutarse con los mejores materiales disponibles.

El terraplén se realizará en capas horizontales de 0,20 m de espesor, compactadas uniformemente a lo largo del ancho del terraplén. En los 30 cm superiores, la compactación se efectuará en capas de 0,15 m. La humedad de compactación deberá adecuarse al tipo de suelo y el procedimiento de compactación adoptado deberá ser validado por la supervisión de obra. Los ensayos de compactación dependerán del tipo de suelo según los ensayos N°I, N°II, N°IV y N°V de la norma VN E 5 93:

Ensayo N°	Nombre del Ensayo	Diámetro del molde	Peso del pisón (kg)	Altura de caída (cm)	N° de capas	Golpes por capa	Energía específica (kg·cm/cm ³)
I	Proctor Estándar	10,16 cm	2,5	30,5	3	25	≈ 6,0
II	Proctor Intermedio	10,16 cm	4,5	45,7	5	25	≈ 13,0*
IV	Proctor Modificado – Molde Pequeño	10,16 cm	5,5	45,7	5	56	≈ 24,0*
V	Proctor Modificado – Molde Grande	15,24 cm	5,53	45,7	5	56	≈ 27,3



508 000006 26 FOLIO 38

La compactación de terraplenes con Suelos Cohesivos, comprendido dentro de los grupos A6 y A7 de la clasificación H.R.B. (Highway Research Board), deberá ser, en los 0,30 m. superiores, como mínimo 100% de la densidad máxima determinada según ensayo N° 1, descrito previamente.

Los suelos cohesivos del terraplén, situados por debajo de los 0,30 m. superiores, deberán ser compactados como mínimo al 95% de la Densidad Máxima del ensayo antes especificado.

La compactación de terraplenes con suelos comprendidos dentro de los grupos A1, A2 y A3 de la clasificación del H.R.B. (Highway Research Board), deberá ser en los 0,30 m. superiores, como mínimo, el 100% de la densidad máxima, determinado según el ensayo N°V descrito previamente.

Los suelos comprendidos dentro de los grupos A4 y A5 de la clasificación arriba mencionada deberán ser compactados en los 0,30 m. superiores, como mínimo del 95% de la densidad máxima determinada de acuerdo al ensayo II o V descrito en la norma VN-E.5.93.

Los suelos del terraplén situados por debajo de los 0,30 m superiores deberán ser compactados en la forma siguiente: Los suelos A1, A2 y A3 como mínimo al 95% de la densidad máxima, y para los suelos A4 y A5 como mínimo al 90% de la densidad máxima de los ensayos antes mencionados.

Además, la superficie de asiento del terraplén deberá someterse a compactación especial. A tal fin, de la capa de suelo de la base de asiento comprendida en los 0,20 m de profundidad, se determinará la densidad (A) del suelo natural y la densidad máxima (B) obtenida en el ensayo de compactación, según los ensayos N°I, N°II, N°IV y N°V descritos previamente.

Con estos datos se calculará el porcentaje de compactación natural de esa capa de suelo con respecto a los ensayos descritos. Los 0,30 m, superiores de la base de asiento, deberán ser compactados hasta obtener una densidad (C), superior a la densidad natural determinada. Esa densidad (C), estimada en porcentaje, será igual o mayor que el porcentaje de compactación natural de esa capa de suelo más un cinco (5) por ciento: $(A/B) * 100 + 5$ (%).

Finalizada la construcción, los taludes, cunetas y coronamiento serán perfilados y conformados de acuerdo con las secciones tipo del proyecto.

El control de calidad consistirá entonces en un ensayo Proctor por terraplén al inicio de su ejecución según el tipo de suelo colocado. Si hay algún cambio de material en la conformación del mismo se debe realizar un Proctor adicional. Los ensayos de densidad in situ serán según el método del cono de arena y se deben realizar 3 cada 100 metros lineales de cada capa de terraplén construido. Además, el control planialtimétrico del terraplén se realizará cada 25 metros. Todos estos ensayos estarán a cargo de la contratista de manera completa.

Medición y certificación

Se medirá y certificará por m³ de terraplén terminado.

Ítem 1.3- Colchoneta de gaviones, e=0,17m

Este ítem consiste en la provisión, armado e instalación de colchonetas de gaviones de 0,17 metros (17 cm) de espesor, fabricadas con malla metálica de alambre galvanizado tejida en doble torsión, y rellenas con piedra de cantera angular. Las colchonetas estarán compuestas por módulos con compartimentos internos (diafragmas) espaciados cada 1,00 metro, armados en obra y vinculados entre sí mediante alambre de amarre.

La malla utilizada tendrá una abertura hexagonal de 8 x 10 cm, con alambre de 2,20 mm de diámetro para la malla principal y 2,70 mm para los bordes perimetrales. Las uniones se ejecutarán con alambre de amarre de 2,20 mm. Todos los alambres contarán con recubrimiento de zinc, aplicado por galvanizado en caliente conforme a la norma ASTM A641M-98.

Como material de relleno se empleará piedra de cantera angular, canto rodado o piedra bola. Dicha piedra debe ser dura, no friable, limpia, y exenta de impurezas u orgánicos. Las piedras deberán presentar un tamaño nominal de 80 a 120 mm, admitiéndose un mínimo de 75 mm. El relleno se



ejecutará de forma manual o mediante medios mecánicos controlados, con colocación progresiva y distribución pareja dentro de los compartimentos, asegurando el llenado completo y evitando deformaciones de la estructura.

La superficie de asiento se preparará mediante nivelación y compactación, según las pendientes y cotas del proyecto. Una vez dispuestas las colchonetas, se procederá a su armado in situ, asegurando los paneles laterales, tapas y diafragmas con alambre de amarre. Luego se ejecutará el llenado por capas, manteniendo alineación y estabilidad, hasta alcanzar la altura final. Finalmente, se cerrarán las tapas superiores, garantizando su tensión adecuada.

Medición y certificación

Se medirá y certificará por m² de colchoneta colocada.

ÍTEM 2- ZANJAS DE DRENAJE 1 Y 2

Ítem 2.1- Limpieza y desbroce

Este ítem consistirá en la ejecución de todas las tareas necesarias para la limpieza general y preparación del terreno natural, a fin de dejarlo en condiciones adecuadas para el inicio de los trabajos de movimiento de suelos u otras actividades constructivas.

Las tareas incluirán, entre otras, la remoción de vegetación existente, tales como árboles, arbustos, raíces, malezas, así como la eliminación de elementos superficiales que puedan interferir con la ejecución de la obra: piedras sueltas, residuos orgánicos, restos de estructuras, cercos, escombros, basura u otros materiales no aptos.

Los trabajos deberán cubrir la totalidad del área afectada por la intervención, dejando el terreno libre de obstáculos y con un grado de limpieza que permita realizar de forma eficiente las tareas posteriores de excavación, nivelación, relleno, compactación u otras que determine el proyecto.

El material removido será transportado y dispuesto en zonas habilitadas, fuera del área de trabajo, cumpliendo con las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes. En caso de requerirse la preservación de ciertos elementos, como árboles específicos, estructuras existentes o instalaciones, deberán ser debidamente protegidos según indicaciones de la inspección de obra.

La elección del equipo a utilizar se realizará en función de las características del terreno, el volumen de trabajo y el cumplimiento del cronograma de ejecución previsto, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Medición y certificación

Se medirá y certificará por m². Solo se certificará el área de limpieza asociada al ancho de la obra a ejecutar.

Ítem 2.2- Excavación Zanjas de drenaje 1 y 2 a botadero

Este ítem consiste en la remoción de suelo natural con el fin de conformar secciones excavadas que permitan el escurrimiento del agua, de acuerdo con los niveles y dimensiones indicados en la documentación del proyecto.

La excavación podrá ejecutarse mediante equipamiento aprobado por la inspección de obra, dependiendo del tipo de suelo, accesibilidad y profundidad requerida. Durante la ejecución, se deberá conformar adecuadamente la pendiente longitudinal, asegurando el escurrimiento libre sin estancamientos ni sobre excavaciones localizadas. Los taludes laterales deberán mantenerse estables y con la inclinación proyectada, y se evitará la remoción innecesaria de materiales fuera del perfil definido.

Medición y certificación

Toda la excavación debe ser utilizada para materializar terraplenes. Si por una razón la misma no



puede ser utilizada en terraplenes será llevada a botadero autorizado. Se medirá y certificará por m3 la excavación que va a botadero. En caso de utilizarse en los terraplenes su cómputo estará incluido en el ítem de terraplén correspondiente.

ÍTEM 3-CÁMARA DE HORMIGÓN DE ARMADO

Materiales

- Hormigón de limpieza H-8, elaborado in situ
- Hormigón H-25, según CIRSOC 201-2005
- Acero ADN 420

La provisión de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de este ítem, conforme a los planos de proyecto, la normativa vigente y las presentes especificaciones técnicas, corre por exclusiva cuenta del Contratista.

Construcción

Los trabajos de construcción de la cámara abarcan las tareas que se describen a continuación:

- **Limpieza y Desbroce**

Este ítem consistirá en la ejecución de todas las tareas necesarias para la limpieza general y preparación del terreno natural, a fin de dejarlo en condiciones adecuadas para el inicio de los trabajos de movimiento de suelos u otras actividades constructivas.

Las tareas incluirán, entre otras, la remoción de vegetación existente, tales como árboles, arbustos, raíces, malezas, así como la eliminación de elementos superficiales que puedan interferir con la ejecución de la obra: piedras sueltas, residuos orgánicos, restos de estructuras, cercos, escombros, basura u otros materiales no aptos.

Los trabajos deberán cubrir la totalidad del área afectada por la intervención, dejando el terreno libre de obstáculos y con un grado de limpieza que permita realizar de forma eficiente las tareas posteriores de excavación, nivelación, relleno, compactación u otras que determine el proyecto.

El material removido será transportado y dispuesto en zonas habilitadas, fuera del área de trabajo, cumpliendo con las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes. En caso de requerirse la preservación de ciertos elementos, como árboles específicos, estructuras existentes o instalaciones, deberán ser debidamente protegidos según indicaciones de la inspección de obra.

La elección del equipo a utilizar se realizará en función de las características del terreno, el volumen de trabajo y el cumplimiento del cronograma de ejecución previsto, previa aprobación de la Inspección de Obra.

- **Excavación**

Se excavará el terreno en toda el área correspondiente a la cámara, alcanzando la cota de fundación indicada en los planos estructurales. Para permitir el correcto armado, encofrado y hormigonado de la losa de fondo y muros, se preverá un sobreechancho mínimo de 0,50 m a cada lado del volumen estructural. El fondo de la excavación se nivelará y compactará adecuadamente para garantizar una superficie de asiento firme. En caso de encontrar suelos inestables o de baja capacidad portante, se informará a la inspección para definir las acciones correctivas. Si las condiciones del terreno lo requieren y para garantizar la seguridad del personal, se deberá realizar entibación de las zanjas durante todo el proceso constructivo.

- **Hormigón de limpieza**

Una vez finalizada la excavación y compactado el fondo, se colocará una capa de asiento de hormigón simple H-8 de aproximadamente 0.10 m (10 cm) de espesor. Esta capa tendrá como función principal regularizar la base, evitar la contaminación del hormigón estructural con el suelo y proveer una superficie limpia y nivelada para el posterior armado y encofrado de la losa de fondo.



- **Armado**

El acero a utilizar será ADN 420, conforme a norma IRAM-IAS U 500-528, en diámetros y disposiciones según planos estructurales. Las barras serán cortadas, dobladas y posicionadas con precisión, asegurando los recubrimientos mínimos indicados en proyecto (≥ 3 cm por tratarse de elementos en contacto con agua).

Se colocarán separadores plásticos para garantizar el recubrimiento exigido y apoyos de fondo sobre el hormigón de limpieza para levantar el mallado inferior. En los puntos de paso de las cañerías se dejarán los huecos requeridos según proyecto.

- **Encofrado**

Los encofrados serán de madera terciada común o sistemas metálicos reutilizables. Es crucial que sean estancos y se instalen con precisión milimétrica para asegurar la verticalidad, horizontalidad y escuadra de la cámara, además de ser lo suficientemente rígidos y estables para soportar las presiones del hormigón fresco y las vibraciones sin deformarse. Las superficies en contacto con el hormigón se tratarán con desmoldantes adecuados.

- **Hormigonado**

El hormigonado se ejecutará en dos etapas:

- Primera etapa: losa de fondo.
- Segunda etapa: muros laterales, luego de que la losa haya alcanzado la resistencia mínima requerida por proyecto.

Se utilizará hormigón tipo H-25 conforme al CIRSOC 201-2005, con características de trabajabilidad adecuadas. No se permitirá el agregado de agua en obra. El vertido será continuo y en capas horizontales, utilizando vibrador de inmersión para compactación.

- Una vez finalizado el colado, se procederá a:
- La protección inmediata de superficies expuestas al sol, viento o lluvia.
- El curado continuo por al menos 7 días, mediante agua, mantas húmedas o membranas de curado.
- El desencofrado se realizará solo cuando el hormigón alcance la resistencia mínima compatible con las cargas que deba resistir, y bajo supervisión técnica.

Medición y certificación

Este ítem se medirá y certificará por unidad global ejecutada.

ÍTEM 4- REJAS Y MARCOS

Para la entrada y la salida de las tuberías, se proveerá una rejilla de acero estructural con una separación entre barras de 0.20 m. Esta rejilla incluirá un marco perimetral de acero galvanizado con protección anticorrosiva diseñado para su fijación en el hueco o nicho preformado en el muro, garantizando que el conjunto sea resistente a la corrosión y adecuado para el ambiente de exposición. Las barras de la rejilla serán de acero con diámetro mínimo 16mm, separadas cada 20cm y protegidas contra la corrosión.

La instalación de la rejilla se realizará una vez que el hormigón del muro haya alcanzado su resistencia final y completado su curado. El marco será posicionado y alineado con precisión en el hueco previamente preparado. Su fijación al hormigón se efectuará mediante soldadura a placas de anclaje o mediante pernos de anclaje; la soldadura será ejecutada por personal calificado y posteriormente protegida con pintura anticorrosiva o galvanizado en frío. En caso de utilizar pernos, estos deberán ser de acero inoxidable o galvanizado en caliente. Finalmente, la rejilla se insertará en el marco, verificando su ajuste y funcionalidad, y asegurando su fácil remoción para inspección y mantenimiento si el diseño lo requiere.



Todas las superficies de acero expuestas de la rejilla y su marco deberán ser protegidas con un sistema de pintura anticorrosiva de alta durabilidad, específicamente formulado para ambientes húmedos o de inmersión, según las especificaciones del fabricante y la aprobación de la Inspección de Obra.

Medición y certificación

Este ítem se medirá y certificará según el número de unidades completas ejecutadas.

ÍTEM 5- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD CORRUGADO DIÁMETRO INTERNO 800MM

La provisión de la tubería, así como sus accesorios y elementos de unión, queda a cargo del Contratista. La instalación de la misma abarca las tareas que se describen a continuación, las cuales deberán ejecutarse conforme a los planos del proyecto, estas especificaciones, las recomendaciones del fabricante y la normativa aplicable, garantizando la funcionalidad, durabilidad y estanqueidad del sistema de drenaje pluvial:

- Limpieza y desbroce

Este ítem consistirá en la ejecución de todas las tareas necesarias para la limpieza general y preparación del terreno natural, a fin de dejarlo en condiciones adecuadas para el inicio de los trabajos de movimiento de suelos u otras actividades constructivas.

Las tareas incluirán, entre otras, la remoción de vegetación existente, tales como árboles, arbustos, raíces, malezas, así como la eliminación de elementos superficiales que puedan interferir con la ejecución de la obra: piedras sueltas, residuos orgánicos, restos de estructuras, cercos, escombros, basura u otros materiales no aptos.

Los trabajos deberán cubrir la totalidad del área afectada por la intervención, dejando el terreno libre de obstáculos y con un grado de limpieza que permita realizar de forma eficiente las tareas posteriores de excavación, nivelación, relleno, compactación u otras que determine el proyecto.

El material removido será transportado y dispuesto en zonas habilitadas, fuera del área de trabajo, cumpliendo con las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes. En caso de requerirse la preservación de ciertos elementos, como árboles específicos, estructuras existentes o instalaciones, deberán ser debidamente protegidos según indicaciones de la inspección de obra.

La elección del equipo a utilizar se realizará en función de las características del terreno, el volumen de trabajo y el cumplimiento del cronograma de ejecución previsto, previa aprobación de la Inspección de Obra.

- Excavación de zanja

La excavación de la zanja se ejecutará de acuerdo con el trazado y las profundidades indicadas en los planos, respetando la pendiente de diseño. El ancho de la zanja en el fondo será el diámetro exterior de la tubería más un mínimo de 0.30 m a cada lado (0.60 m en total), o lo indicado en los planos, permitiendo la correcta instalación y compactación. Las paredes de la zanja deberán ser estables y, si la profundidad o el tipo de suelo lo requieren, se ejecutará entibado o taludes adecuados para garantizar la seguridad del personal y la estabilidad de las excavaciones, cumpliendo con las normativas de seguridad laboral vigentes. La excavación se mantendrá libre de agua mediante bombeo si fuera necesario.

- Cama de asiento

La cama de asiento deberá conformarse con un material granular seleccionado, limpio, libre de materia orgánica y de partículas mayores a 25 mm. Tendrá un espesor mínimo de 10 cm, extendido y nivelado cuidadosamente para asegurar apoyo continuo a lo largo de la generatriz inferior del tubo.



El material se humedecerá si es necesario y se compactará ligeramente con medios manuales, evitando la deformación de la tubería. No se permitirá el uso de suelos cohesivos, sueltos o con escombros. Antes de la colocación de los tubos, se verificará la pendiente y alineación del fondo de zanja.

- Instalación de la tubería

La unión se realiza mediante el sistema campana-espiga con sellos elastoméricos preinstalados en la espiga para garantizar la hermeticidad (Normas ASTM F477 y EN 681). El ensamble debe cumplir con el ensayo de hermeticidad ASTM D3212. Sin perjuicio de lo anterior, previo a la instalación de la tubería el contratista deberá presentar una metodología detallada de los trabajos y controles a realizar en las uniones, la cual deberá ser aprobada por la inspección de obra

- Relleno y compactación

Una vez instalada la tubería y verificada su posición, se procederá al relleno de la zanja. La primera capa de relleno (colchón envolvente) se ejecutará con material granular seleccionado, compactado cuidadosamente a mano o con equipo ligero hasta 0.30 m por encima de la generatriz superior de la tubería, alcanzando el 95% del Proctor Modificado. El relleno final se realizará en capas sucesivas de no más de 0.20 m de espesor, compactadas al mismo porcentaje del Proctor Modificado, utilizando material apto y libre de escombros o rocas grandes. Se controlará la densidad de compactación de cada capa mediante ensayos in-situ para asegurar la estabilidad y el soporte adecuado de la tubería. Previo al compactado, las capas en ambos lados de la tubería deberán estar a la misma cota.

Medición y certificación

Se medirá y certificará por metro de tubería instalada.

ÍTEM 6- CABEZAL ALCANTARILLA DOBLE

Materiales:

Hormigón de limpieza H-8, elaborado in situ

Hormigón H-25, según CIRSOC 201-2005

Acero ADN 420

La provisión de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la alcantarilla de hormigón armado, conforme a los planos de proyecto, la normativa vigente y las presentes especificaciones técnicas, corre por exclusiva cuenta del Contratista.

Construcción:

Los trabajos de construcción de la alcantarilla abarcan las tareas que se describen a continuación:

- Limpieza y desbroce

Este ítem consistirá en la ejecución de todas las tareas necesarias para la limpieza general y preparación del terreno natural, a fin de dejarlo en condiciones adecuadas para el inicio de los trabajos de movimiento de suelos u otras actividades constructivas.

Las tareas incluirán, entre otras, la remoción de vegetación existente, tales como árboles, arbustos, raíces, malezas, así como la eliminación de elementos superficiales que puedan interferir con la ejecución de la obra: piedras sueltas, residuos orgánicos, restos de estructuras, cercos, escombros, basura u otros materiales no aptos.

Los trabajos deberán cubrir la totalidad del área afectada por la intervención, dejando el terreno libre de obstáculos y con un grado de limpieza que permita realizar de forma eficiente las tareas posteriores de excavación, nivelación, relleno, compactación u otras que determine el proyecto.

El material removido será transportado y dispuesto en zonas habilitadas, fuera del área de trabajo,



cumpliendo con las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes. En caso de requerirse la preservación de ciertos elementos, como árboles específicos, estructuras existentes o instalaciones, deberán ser debidamente protegidos según indicaciones de la inspección de obra.

La elección del equipo a utilizar se realizará en función de las características del terreno, el volumen de trabajo y el cumplimiento del cronograma de ejecución previsto, previa aprobación de la Inspección de Obra.

- **Excavación**

Se realizará la excavación necesaria para alojar la alcantarilla, alcanzando las cotas de fundación indicadas en los planos. El ancho de la excavación deberá ser suficiente para permitir un adecuado espacio de trabajo (mínimo 0.50 m a cada lado de la estructura), el armado de la armadura y la instalación de los encofrados. El fondo de la excavación se perfilará y nivelará cuidadosamente. Si se encontraran suelos de baja capacidad portante o condiciones inestables, se informará a la Inspección para definir soluciones. Las zanjas deberán mantenerse libres de agua durante todo el proceso constructivo mediante bombeo o drenaje eficiente, y se adoptarán las medidas de seguridad (taludes, entibaciones) necesarias para garantizar la estabilidad de las paredes.

- **Hormigón de limpieza**

Una vez finalizada la excavación y compactado el fondo, se colocará una capa de hormigón simple H-8 (o superior si se indica) de aproximadamente 0.10 m (10 cm) de espesor. Esta capa tendrá como finalidad regularizar la superficie de asiento, evitar la contaminación del hormigón estructural con el suelo y proveer una base limpia y nivelada para el posterior armado y encofrado de la alcantarilla.

- **Armado**

El acero a utilizar será ADN 420, conforme a norma IRAM-IAS U 500-528, en diámetros y disposiciones según planos estructurales. Las barras serán cortadas, dobladas y posicionadas con precisión, asegurando los recubrimientos mínimos indicados en proyecto (≥ 3 cm por tratarse de elementos en contacto con agua).

Se colocarán separadores plásticos para garantizar el recubrimiento exigido y apoyos de fondo sobre el hormigón de limpieza para levantar el mallado inferior. En los puntos de paso de las cañerías se dejarán los huecos requeridos según proyecto.

- **Encofrado**

Los encofrados serán de madera terciada común o sistemas metálicos reutilizables. Es crucial que sean estancos y se instalen con precisión milimétrica para asegurar la verticalidad, horizontalidad y escuadra de la cámara, además de ser lo suficientemente rígidos y estables para soportar las presiones del hormigón fresco y las vibraciones sin deformarse. Las superficies en contacto con el hormigón se tratarán con desmoldantes adecuados.

- **Hormigonado**

El hormigonado de la alcantarilla se realizará en las etapas definidas por la contratista con la aprobación de la Inspección de Obra. Se utilizará hormigón tipo H-25, transportado en mixer, con un asentamiento controlado. El hormigón se verterá de forma continua y sistemática, en capas horizontales, utilizando vibradores de inmersión para asegurar una compactación óptima, evitando la segregación e imperfecciones, especialmente alrededor de las armaduras y aberturas. Inmediatamente después del colado, las superficies expuestas se protegerán del sol, viento y lluvia. Se realizará un curado continuo del hormigón por al menos 7 días (preferentemente 14 días) mediante riego constante, mantas húmedas o aplicación de membranas de curado, vital para el desarrollo de la resistencia y durabilidad. El desencofrado solo se permitirá una vez que el hormigón haya alcanzado la resistencia mínima requerida.

- **Relleno y compactación**



Una vez que la alcantarilla haya fraguado y alcanzado resistencia, se procederá al relleno lateral y posterior de la estructura. El relleno se realizará con material seleccionado y compactado en capas de no más de 0.20 m de espesor, hasta alcanzar una densidad mínima del 95% del Proctor Modificado.

Medición y certificación

Este ítem se medirá y certificará este ítem por unidad global ejecutada.

ÍTEM 7- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METÁLICAS

Este ítem incluye la provisión e instalación de compuertas compuestas por un marco estructural fijo y una compuerta deslizante móvil. Cabe destacar que todos los elementos de compuertas y fijaciones serán ejecutados en acero inoxidable AISI 304L.

El marco se fabrica con chapa plegada de Acero Inoxidable AISI 304L, incluyendo una planchuela de asiento inferior fija. El movimiento de apertura y cierre se logra mediante un husillo redondo y roscado de acero SAE-1045, que se conecta a la compuerta por medio de una tuerca o acople central soldado, el cual se acciona manualmente desde la parte superior con un volante metálico. La compuerta cuenta con guías laterales y un asiento metálico inferior para un desplazamiento vertical controlado.

El conjunto del marco debe empotrarse en el cabezal de alcantarilla doble mediante pernos químicos de anclaje, asegurando su correcta alineación y fijación rígida. Todas las uniones estructurales se realizarán mediante soldaduras continuas, y la instalación debe respetar la cota de asiento final indicada en los planos. Previo a la puesta en servicio, el sistema debe someterse a pruebas funcionales que verifiquen un movimiento suave y completo de la compuerta sin atascos.

Medición y certificación

Este ítem se medirá y certificará por el número de unidades completas instaladas

ÍTEM 8- ZANJA FINAL

Ítem 8.1- Limpieza y desbroce

Este ítem consistirá en la ejecución de todas las tareas necesarias para la limpieza general y preparación del terreno natural, a fin de dejarlo en condiciones adecuadas para el inicio de los trabajos de movimiento de suelos u otras actividades constructivas.

Las tareas incluirán, entre otras, la remoción de vegetación existente, tales como árboles, arbustos, raíces, malezas, así como la eliminación de elementos superficiales que puedan interferir con la ejecución de la obra: piedras sueltas, residuos orgánicos, restos de estructuras, cercos, escombros, basura u otros materiales no aptos.

Los trabajos deberán cubrir la totalidad del área afectada por la intervención, dejando el terreno libre de obstáculos y con un grado de limpieza que permita realizar de forma eficiente las tareas posteriores de excavación, nivelación, relleno, compactación u otras que determine el proyecto.

El material removido será transportado y dispuesto en zonas habilitadas, fuera del área de trabajo, cumpliendo con las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes. En caso de requerirse la preservación de ciertos elementos, como árboles específicos, estructuras existentes o instalaciones, deberán ser debidamente protegidos según indicaciones de la inspección de obra.

La elección del equipo a utilizar se realizará en función de las características del terreno, el volumen de trabajo y el cumplimiento del cronograma de ejecución previsto, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Medición y certificación

Se medirá y certificará por m2. Solo se certificará el área de limpieza asociada al ancho de la obra a



ejecutar.

Ítem 8.2- Excavación zanja final a botadero

Este ítem consiste en la remoción de suelo natural con el fin de conformar secciones excavadas que permitan el escurrimiento del agua, de acuerdo con los niveles y dimensiones indicados en la documentación del proyecto.

La excavación podrá ejecutarse mediante equipamiento aprobado por la inspección de obra, dependiendo del tipo de suelo, accesibilidad y profundidad requerida. Durante la ejecución, se deberá conformar adecuadamente la pendiente longitudinal, asegurando el escurrimiento libre sin estancamientos ni sobre excavaciones localizadas. Los taludes laterales deberán mantenerse estables y con la inclinación proyectada, y se evitará la remoción innecesaria de materiales fuera del perfil definido.

Medición y certificación

Toda la excavación debe ser utilizada para materializar terraplenes. Si por una razón la misma no puede ser utilizada en terraplenes será llevada a botadero autorizado. Se medirá y certificará por m³ la excavación que va a botadero. En caso de utilizarse en los terraplenes su cómputo estará incluido en el ítem de terraplén correspondiente.

ÍTEM 9- ZANJA OESTE

Ítem 9.1- Limpieza y desbroce

Este ítem consistirá en la ejecución de todas las tareas necesarias para la limpieza general y preparación del terreno natural, a fin de dejarlo en condiciones adecuadas para el inicio de los trabajos de movimiento de suelos u otras actividades constructivas.

Las tareas incluirán, entre otras, la remoción de vegetación existente, tales como árboles, arbustos, raíces, malezas, así como la eliminación de elementos superficiales que puedan interferir con la ejecución de la obra: piedras sueltas, residuos orgánicos, restos de estructuras, cercos, escombros, basura u otros materiales no aptos.

Los trabajos deberán cubrir la totalidad del área afectada por la intervención, dejando el terreno libre de obstáculos y con un grado de limpieza que permita realizar de forma eficiente las tareas posteriores de excavación, nivelación, relleno, compactación u otras que determine el proyecto.

El material removido será transportado y dispuesto en zonas habilitadas, fuera del área de trabajo, cumpliendo con las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes. En caso de requerirse la preservación de ciertos elementos, como árboles específicos, estructuras existentes o instalaciones, deberán ser debidamente protegidos según indicaciones de la inspección de obra.

La elección del equipo a utilizar se realizará en función de las características del terreno, el volumen de trabajo y el cumplimiento del cronograma de ejecución previsto, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Medición y certificación

Se medirá y certificará por m². Solo se certificará el área de limpieza asociada al ancho de la obra a ejecutar.

Ítem 9.2- Excavación de zanja oeste a botadero

Este ítem consiste en la remoción de suelo natural con el fin de conformar secciones excavadas que permitan el escurrimiento del agua, de acuerdo con los niveles y dimensiones indicados en la documentación del proyecto.

La excavación podrá ejecutarse mediante equipamiento aprobado por la inspección de obra, dependiendo del tipo de suelo, accesibilidad y profundidad requerida. Durante la ejecución, se



deberá conformar adecuadamente la pendiente longitudinal, asegurando el escurrimiento libre sin estancamientos ni sobre excavaciones localizadas. Los taludes laterales deberán mantenerse estables y con la inclinación proyectada, y se evitará la remoción innecesaria de materiales fuera del perfil definido.

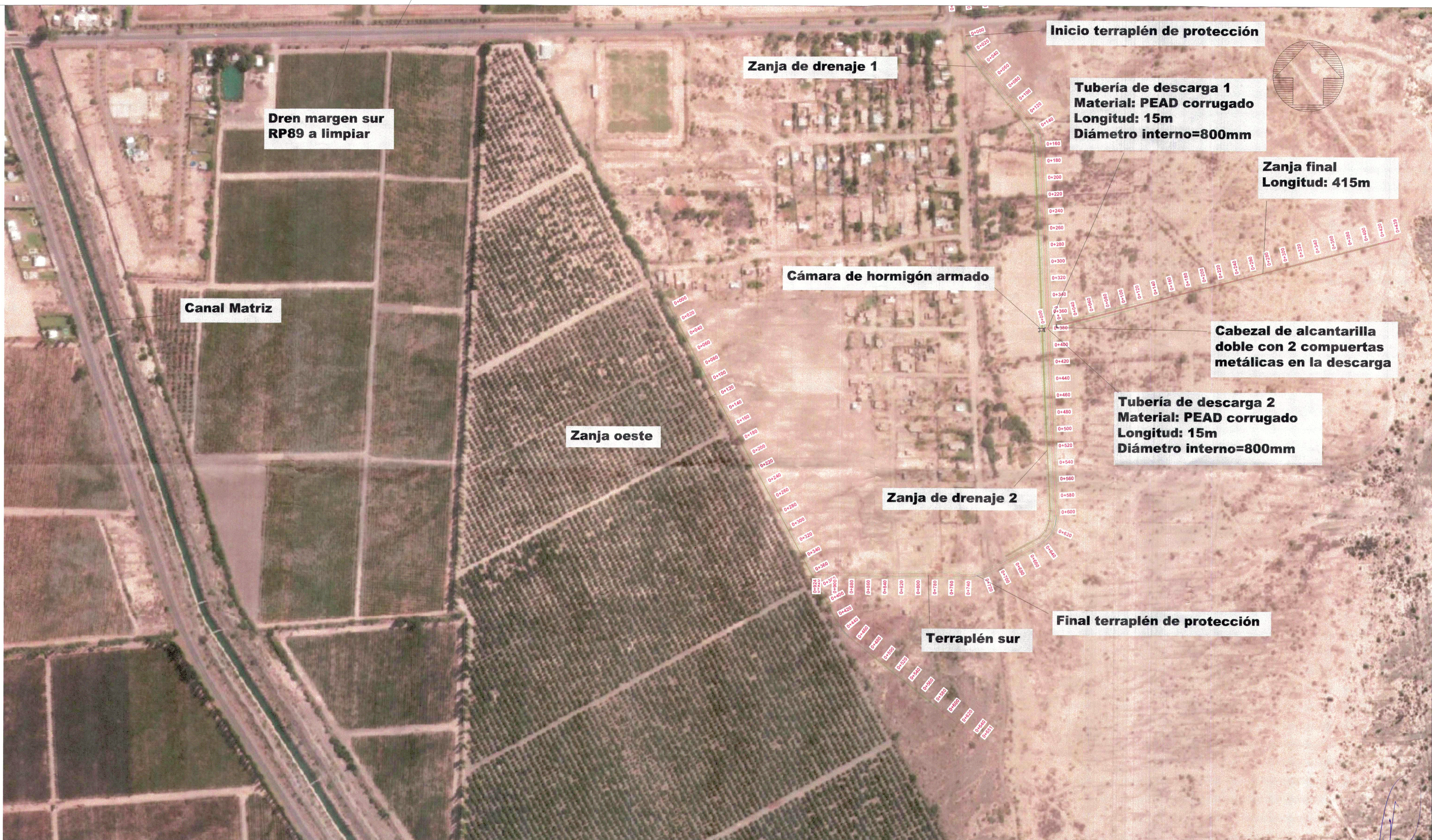
Medición y certificación

Toda la excavación debe ser utilizada para materializar terraplenes. Si por una razón la misma no puede ser utilizada en terraplenes será llevada a botadero autorizado. Se medirá y certificará por m³ la excavación que va a botadero. En caso de utilizarse en los terraplenes su cómputo estará incluido en el ítem de terraplén correspondiente.

4- ANEXO PLANOS


PLANO	OBSERVACIONES
PLANO Nº 01	PLANTA GENERAL
PLANO Nº 02	SECCIONES TRANSVERSALES Y PERFILES LONGITUDINALES
PLANO Nº 03	SECCIONES TRANSVERSALES Y PERFILES LONGITUDINALES
PLANO Nº 04	SECCIONES TRANSVERSALES Y PERFILES LONGITUDINALES
PLANO Nº 05	SECCIONES TRANSVERSALES Y PERFILES LONGITUDINALES
PLANO Nº 06	SECCIONES TRANSVERSALES Y PERFILES LONGITUDINALES
PLANO Nº 07	SECCIONES TRANSVERSALES Y PERFILES LONGITUDINALES
PLANO Nº 08	DETALLES
PLANO Nº 09	DETALLES ESTRUCTURALES
PLANO Nº 10	DETALLES
PLANO Nº 11	DETALLES
PLANO Nº 12	DETALLES
PLANO Nº 13	PLANO DE REPLANTEO
PLANO Nº 14	PLANO DE REPLANTEO

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE C. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

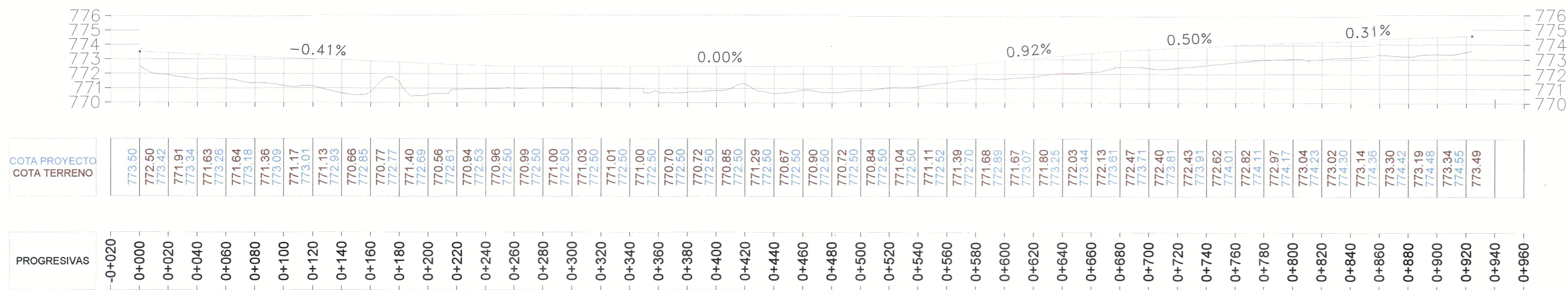


OPERA N° 508 000006 26 MAR 43

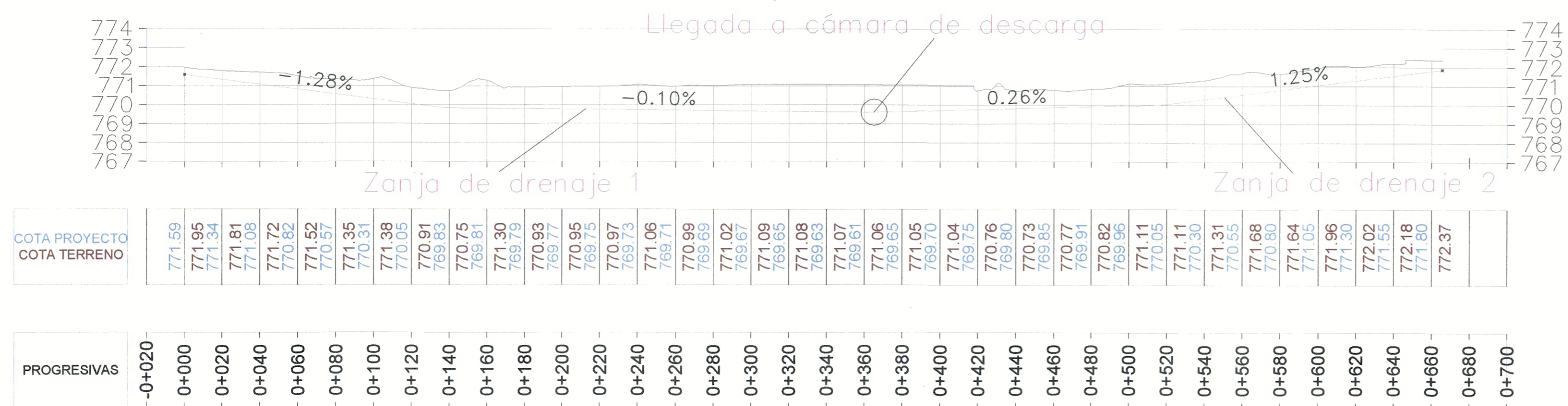
ING. MARIOLA LOPEZ
JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Planta general					
0	Versión original				
Revisión N°2	Descripción de cambios: Revisión final	Dibujó AA	Revisó PPB	Aprobó PPB	Fecha 07/01/2026
Descripción: Planta general		Escala: 1:2200 N° de Expte: 508-000006-2026		Formato:A1 Plano número : 01	
 San Juan Gobierno Ministerio de Infraestructura Agua y Energía SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS (DIRE)		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM			

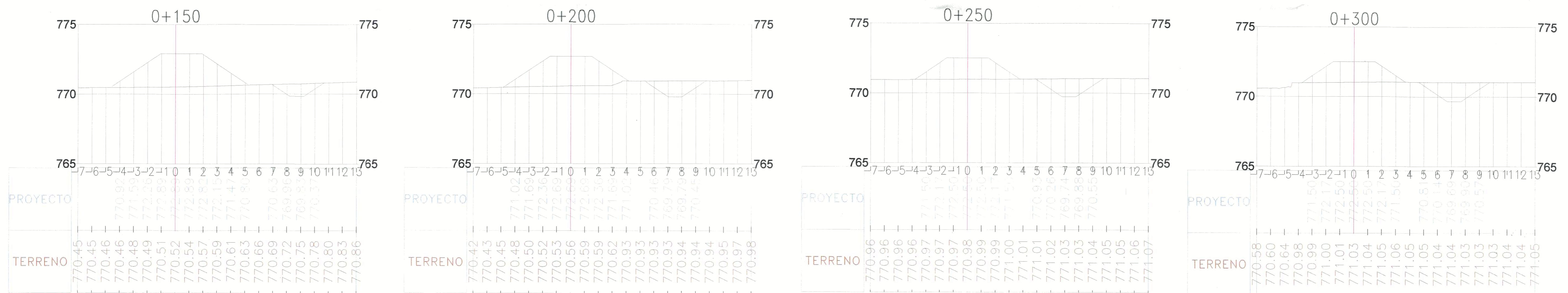
Perfil longitudinal terraplén de protección y terraplén sur-Esc.:1:2000



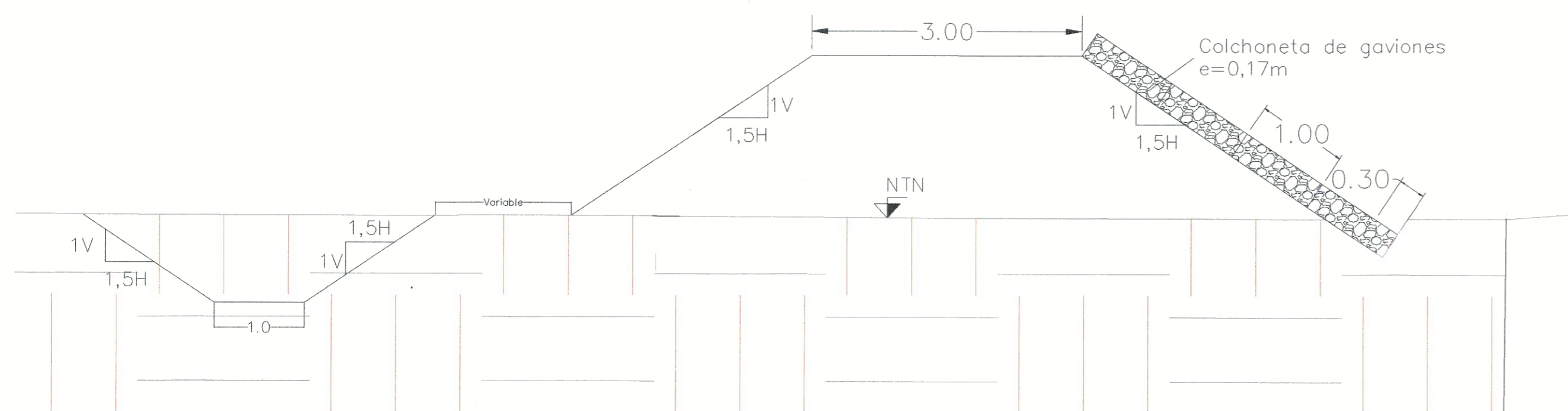
Perfil longitudinal terraplén de protección-Esc.:1:2000



Secciones transversales terraplén de protección y zanjas de drenaje-Escala 1:150



Detalle: Terraplén de protección y zanjas de drenaje 1 y 2- Desde progresiva 0+000 a 0+730



Especificaciones técnicas terraplén de protección:

- Los suelos deberán estar libres de materia orgánica y cumplir los siguientes condiciones:
 - C.B.R. $\geq 3\%$
 - hinchamiento $\leq 2.5\%$ bajo 4,5kg
 - índice de plasticidad < 25 .

-La base de asiento deberá recibir compactación especial según pliego de especificaciones técnicas particulares.

-El terraplén se ejecutará en capas horizontales de 20cm, compactadas uniformemente. Los 30cm superiores se compactarán en capas de 15cm. La compactación se validará mediante ensayos según norma VN-E-5-93 (ver pliego de especificaciones técnicas particulares).

Especificaciones técnicas excavación de zanjas de drenaje 1 y 2:

- La excavación podrá ejecutarse mediante medios manuales o mecánicos, dependiendo del tipo de suelo, accesibilidad y profundidad requerido.
- Los taludes deberán mantenerse estables con la inclinación definida en los planos.
- Seguir indicaciones del pliego de especificaciones técnicas particulares

Especificaciones técnicas colchoneta de gaviones, e=0,17m:

-Tipo de Colchoneta: Colchoneta de gavión de 0,17 m de espesor.

-Malla: Malla hexagonal de 8x10 cm con alambre galvanizado de ϕ 2,20 mm (principal) y ϕ 2,70 mm -(bordes).


-Compartimentos: Diafragmas internos espaciados cada 1,00 m.

-Relleno: Piedra de cantera angular, canto rodado o piedra bola, con tamaño nominal de 80-120 mm (mín. 75 mm).

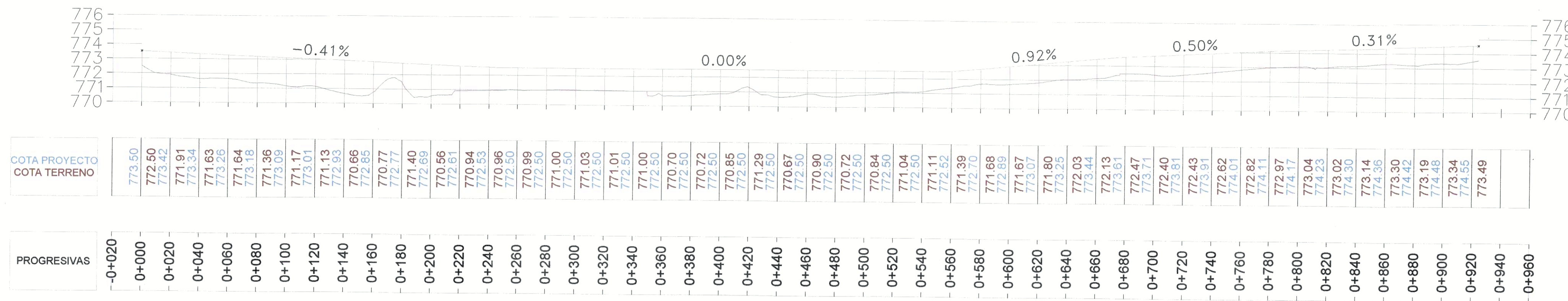
-Preparación de Base: Nivelación y compactación de la superficie de asiento según cotas de proyecto.

-Seguir indicaciones del pliego de especificaciones técnicas particulares

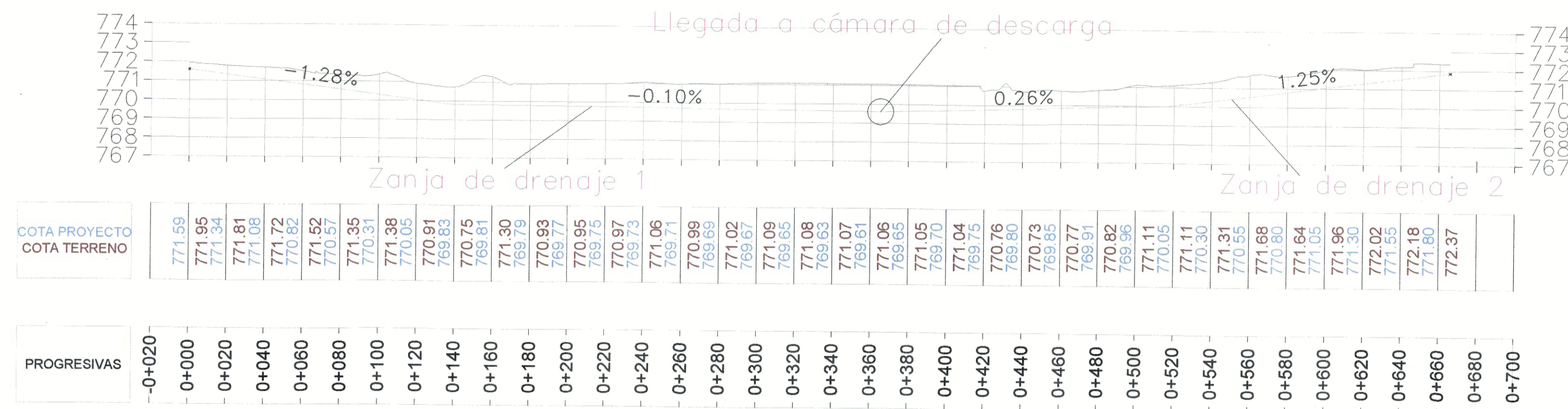
Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Secciones transversales y perfiles longitudinales- Terraplén de cierre y zanjas de drenaje 1 y 2					
0	Versión original				
Revisión N°2	Revisión final	Dibujó AA	Revisó PPB	Aprobó PPB	Fecha 07/01/2026
Descripción: Secciones transversales y perfiles longitudinales		Escala: 1:2000;1:150		Formato: A1	
		N° de Expte: 508-000006-2026		Plano número: 03	
 San Juan Gobierno MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Agua y Energía SECRETARÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (DRE)		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM			

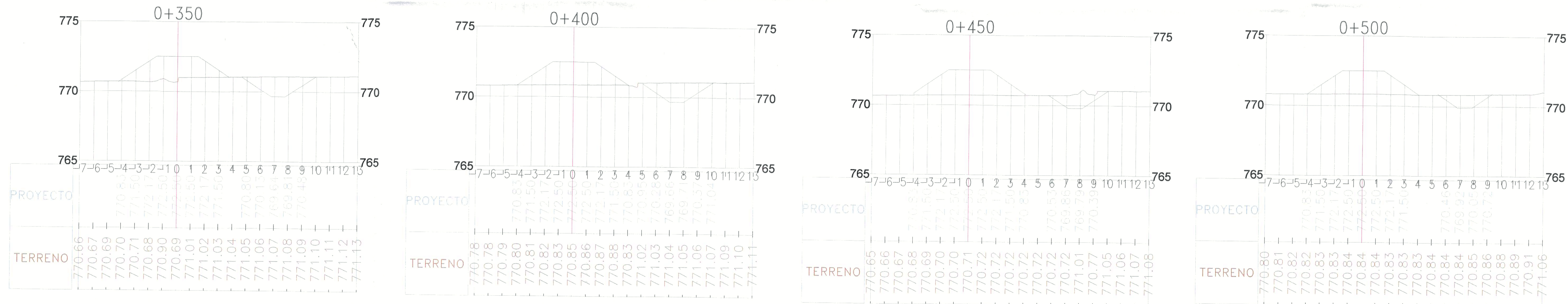
Perfil longitudinal terraplén de protección y terraplén sur-Esc.:1:2000



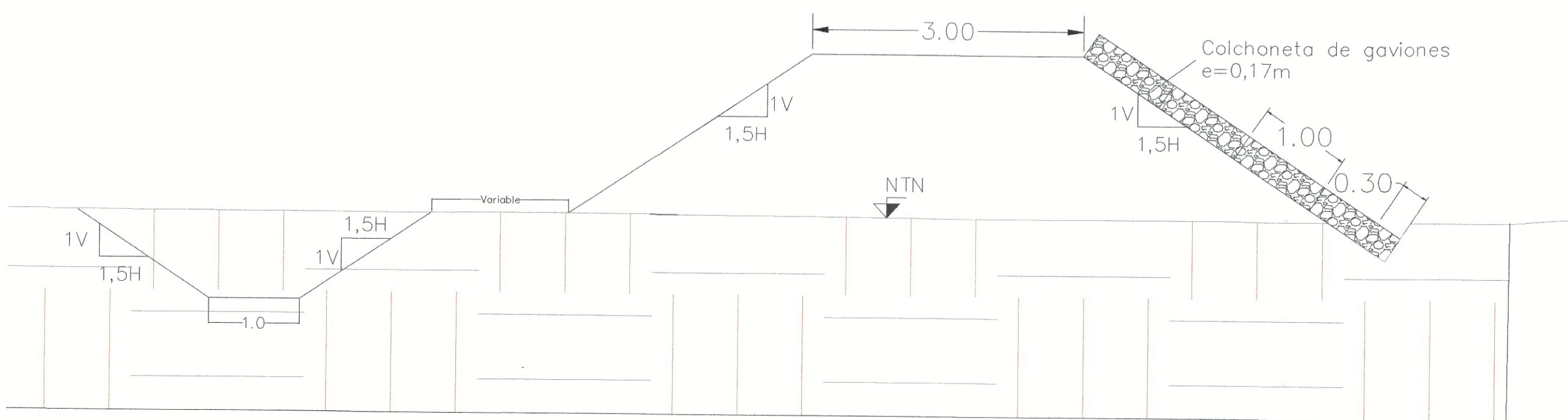
Perfil longitudinal zanjas de drenaje-Esc.:1:2000



Secciones transversales terraplén de protección y zanjas de drenaje-Escala 1:150



Detalle: Terraplén de protección y zanjas de drenaje 1 y 2- Desde progresiva 0+000 a 0+730



Especificaciones técnicas terraplén de protección:

- Los suelos deberán estar libres de materia orgánica y cumplir las siguientes condiciones:
 - C.B.R. $\geq 3\%$
 - hinchamiento $\leq 2,5\%$ bajo 4,5kg
 - índice de plasticidad < 25 .
- La base de asiento deberá recibir compactación especial según pliego de especificaciones técnicas particulares.
- El terraplén se ejecutará en capas horizontales de 20cm, compactadas uniformemente. Los 30cm superiores se compactarán en capas de 15cm. La compactación se validará mediante ensayos según norma VN-E-5-93 (ver pliego de especificaciones técnicas particulares).

Especificaciones técnicas excavación de zanjas de drenaje 1 y 2:

- La excavación podrá ejecutarse mediante medios manuales o mecánicos, dependiendo del tipo de suelo, accesibilidad y profundidad requerida.
- Los taludes deberán mantenerse estables con la inclinación definida en los planos.
- Seguir indicaciones del pliego de especificaciones técnicas particulares

Especificaciones técnicas colchoneta de gaviones, e=0,17m:

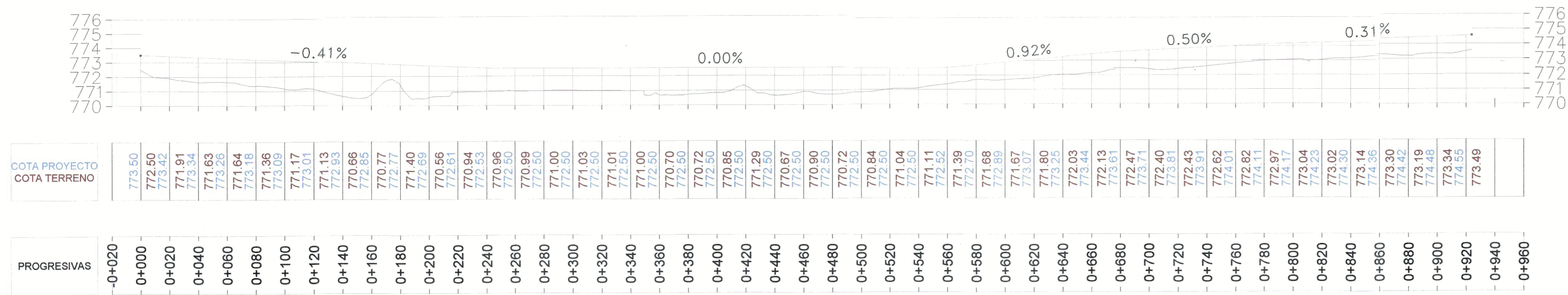
- Tipo de Colchoneta: Colchoneta de gavión de 0,17 m de espesor.
- Malla: Malla hexagonal de 8x10 cm con alambre galvanizado de ϕ 2,20 mm (principal) y ϕ 2,70 mm -(bordes).
- Compartimentos: Diafragmas internos espaciados cada 1,00 m.
- Relleno: Piedra de cantera angular, canto rodado o piedra bola, con tamaño nominal de 80-120 mm (mín. 75 mm).
- Preparación de Base: Nivelación y compactación de la superficie de asiento según cotas de proyecto.
- Seguir indicaciones del pliego de especificaciones técnicas particulares

Ingeniera MARIA FLORES
JEFE DE UNIDAD DE OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

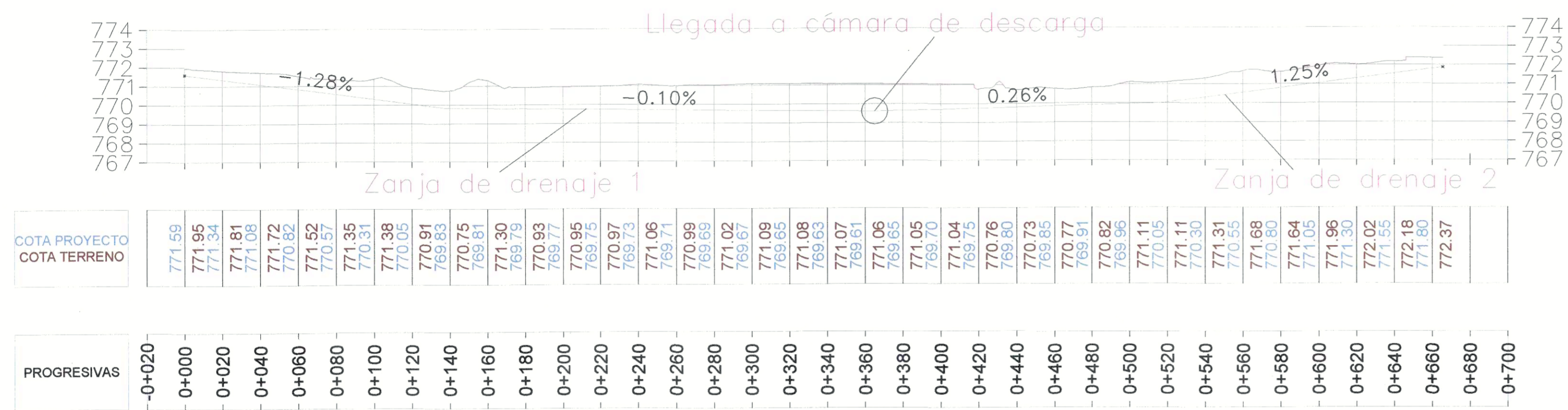
Secciones transversales y perfiles longitudinales- Terraplén de cierre y zanjas de drenaje 1 y 2					
0	Versión original				
Revisión N° 2	Descripción de cambios: Revisión final	Dibujó AA	Revisó PPB	Aprobó PPB	Fecha 07/01/2026
Descripción: Secciones transversales y perfiles longitudinales		Escala: 1:2000,1:150 N° de Expte: 508-000006-2026		Formato: A1 Plano número: 04	
		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM			

809 90 000 26 46

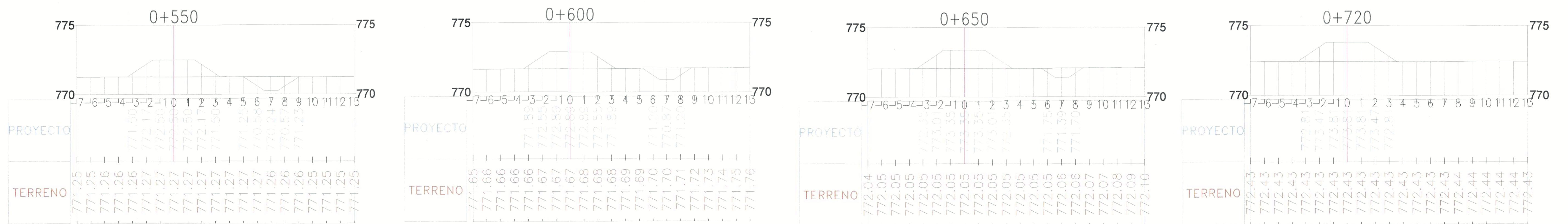
Perfil longitudinal terraplén de protección y terraplén sur-Esc.:1:2000



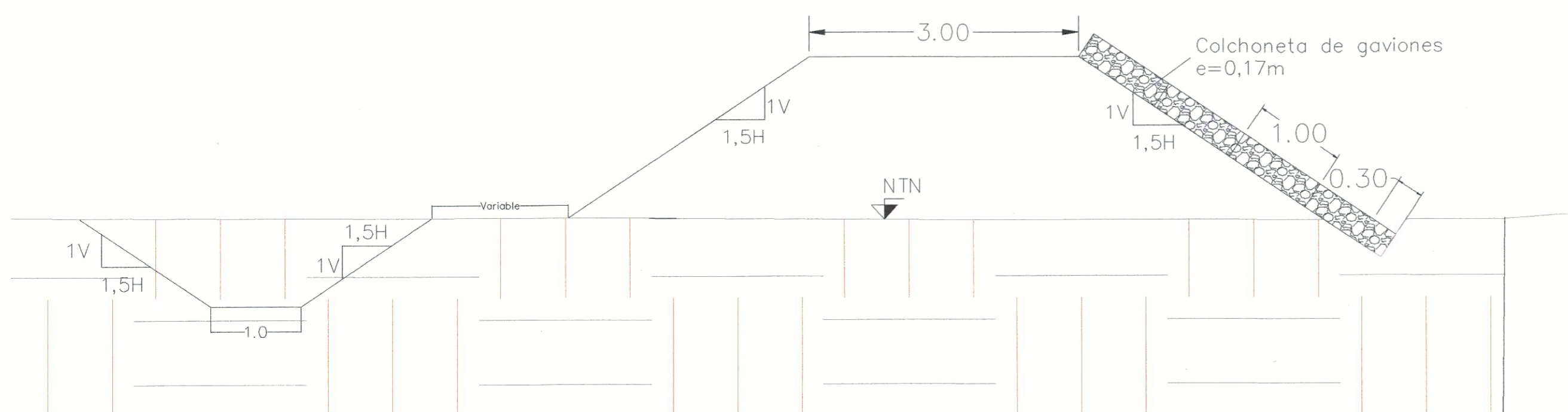
Perfil longitudinal zanjas de drenaje-Esc.:1:2000



Secciones transversales terraplén de protección y zanjas de drenaje-Escala 1:150



Detalle: Terraplén de protección y zanjas de drenaje 1 y 2- Desde progresiva 0+000 a 0+730



Especificaciones técnicas terraplén de protección:

- Los suelos deberán estar libres de materia orgánica y cumplir las siguientes condiciones:
 - C.B.R. $\geq 3\%$
 - hinchamiento $\leq 2,5\%$ bajo 4,5kg
 - índice de plasticidad < 25 .

-La base de asiento deberá recibir compactación especial según pliego de especificaciones técnicas particulares.

-El terraplén se ejecutará en capas horizontales de 20cm, compactadas uniformemente. Los 30cm superiores se compactarán en capas de 15cm. La compactación se validará mediante ensayos según norma VN-E-5-93 (ver pliego de especificaciones técnicas particulares).

Especificaciones técnicas excavación de zanjas de drenaje 1 y 2:

- La excavación podrá ejecutarse mediante medios manuales o mecánicos, dependiendo del tipo de suelo, accesibilidad y profundidad requerida.
- Los taludes deberán mantenerse estables con la inclinación definida en los planos.
- Seguir indicaciones del pliego de especificaciones técnicas particulares

Especificaciones técnicas colchoneta de gaviones, e=0,17m:

-Tipo de Colchoneta: Colchoneta de gavión de 0,17 m de espesor.

-Malla: Malla hexagonal de 8x10 cm con alambre galvanizado de ϕ 2,20 mm (principal) y ϕ 2,70 mm -(bordes).

-Compartimentos: Diafragmas internos espaciados cada 1,00 m.

-Relleno: Piedra de cantera angular, canto rodado o piedra bola, con tamaño nominal de 80-120 mm (mín. 75 mm).

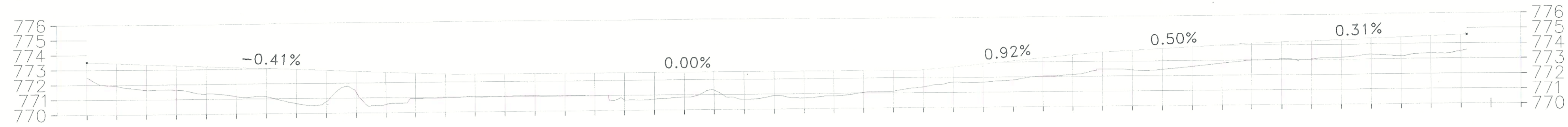
-Preparación de Base: Nivelación y compactación de la superficie de asiento según cotas de proyecto.

-Seguir indicaciones del pliego de especificaciones técnicas particulares

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Secciones transversales y perfiles longitudinales- Terraplén de cierre y zanjas de drenaje 1 y 2					
0	Versión original				
Revisión N° 2	Descripción de cambios: Revisión final	Dibujó AA	Revisó PPB	Aprobó PPB	Fecha 07/01/2026
Descripción: Secciones transversales y perfiles longitudinales		Escala: 1:2000;1:150		Formato:A1	
		N° de Expte: 508-000006-2026		Plano número : 05	
		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM			

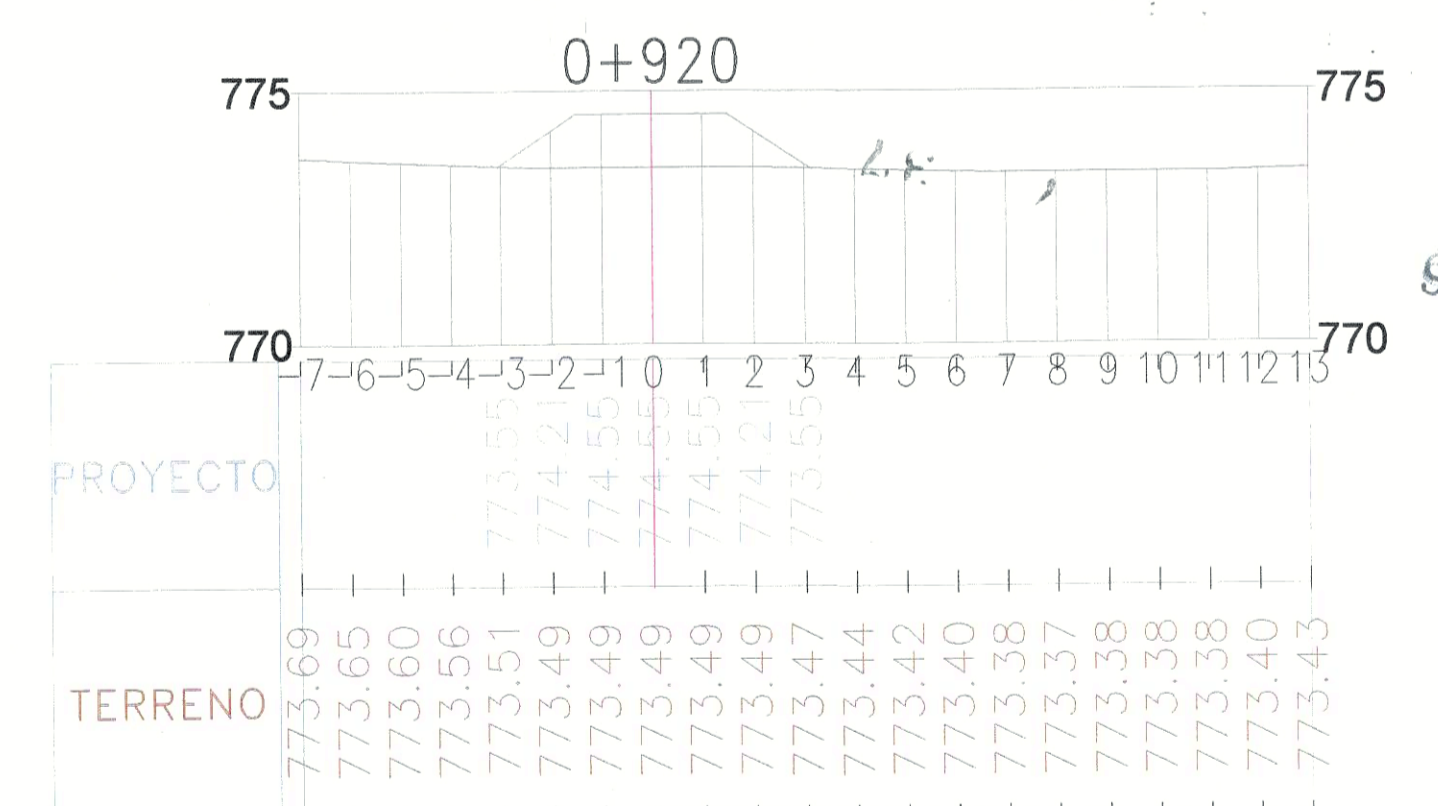
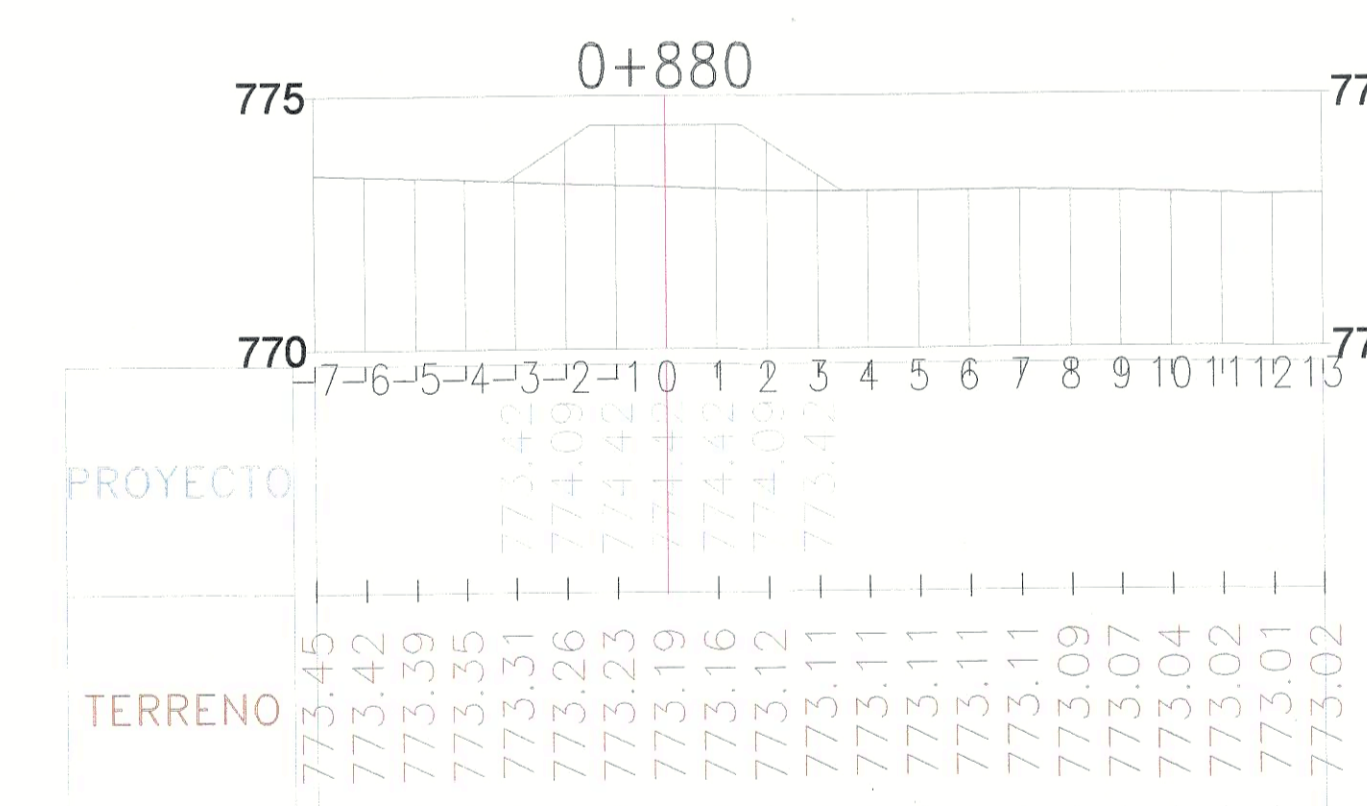
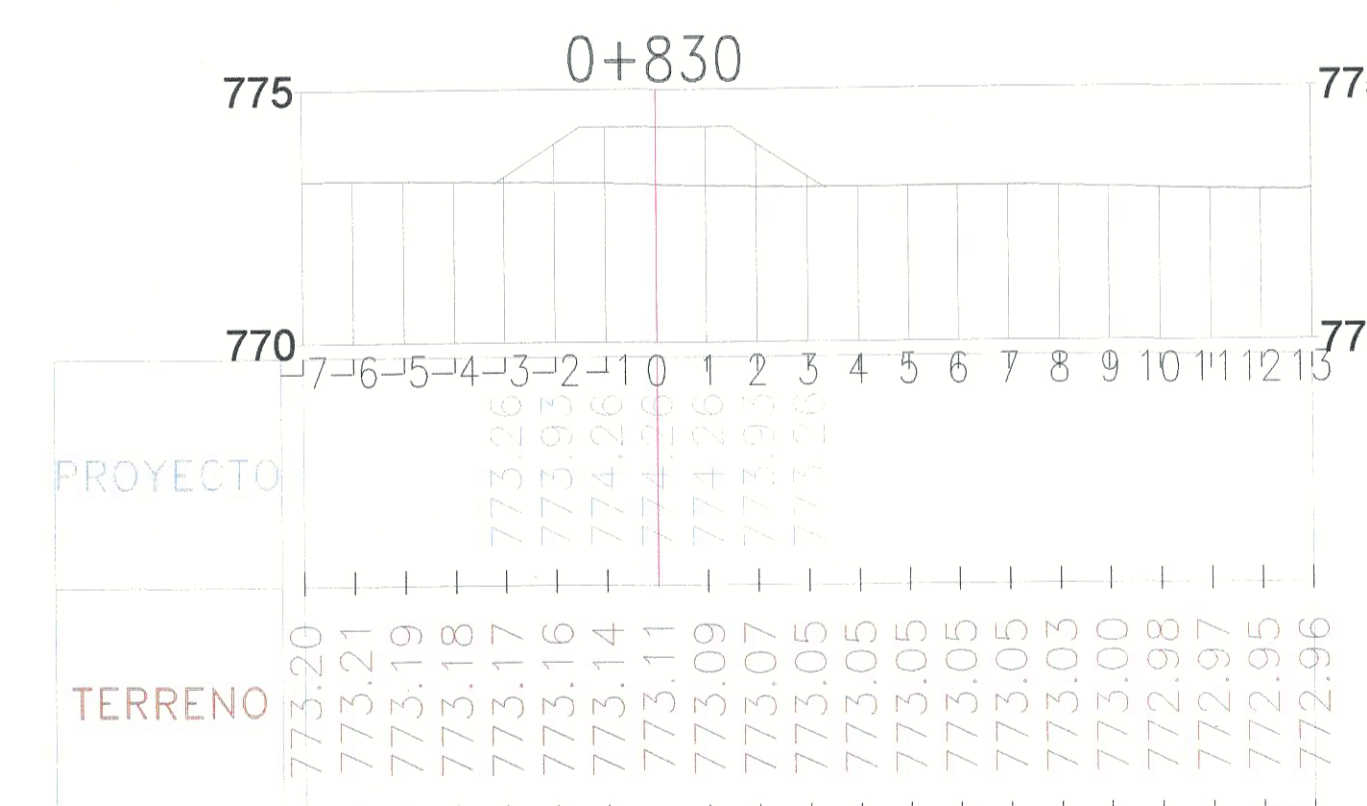
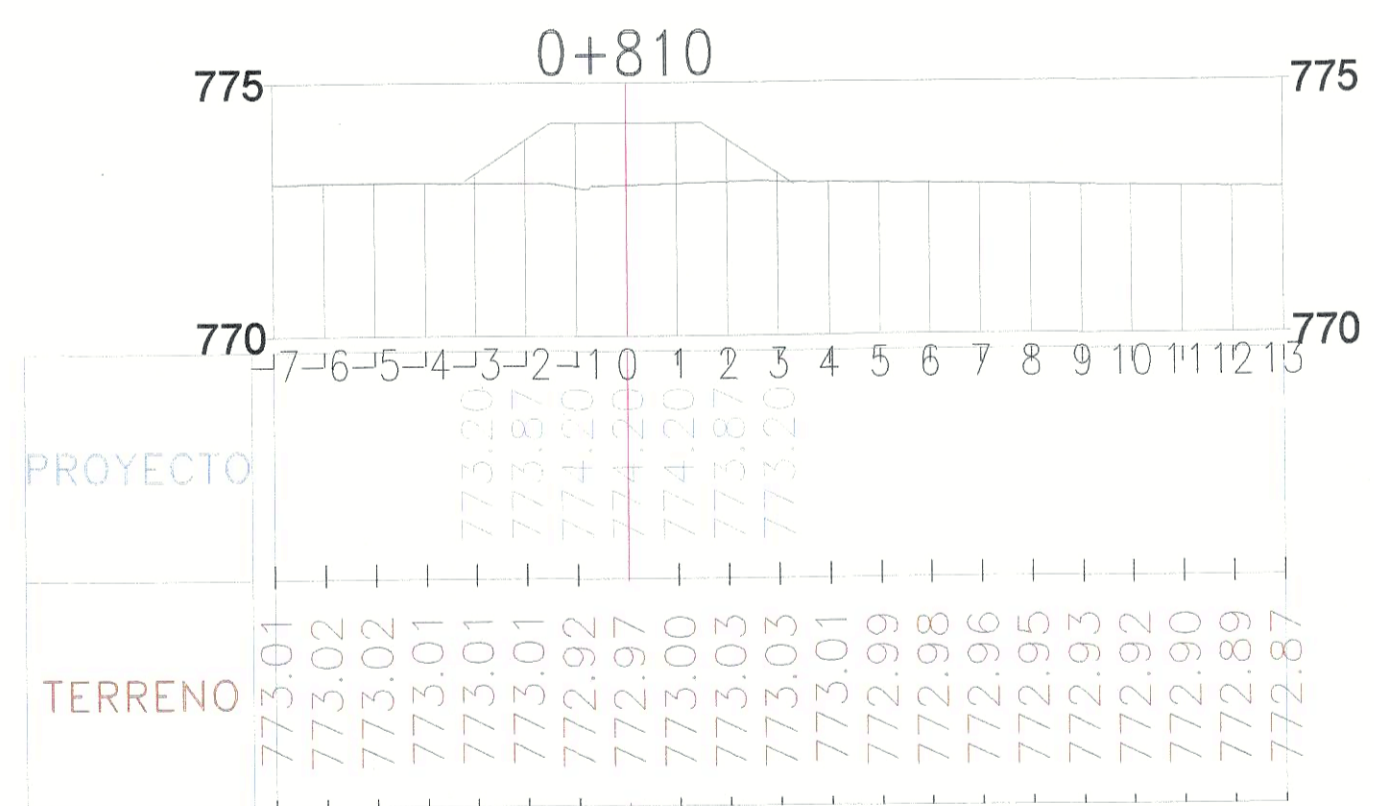
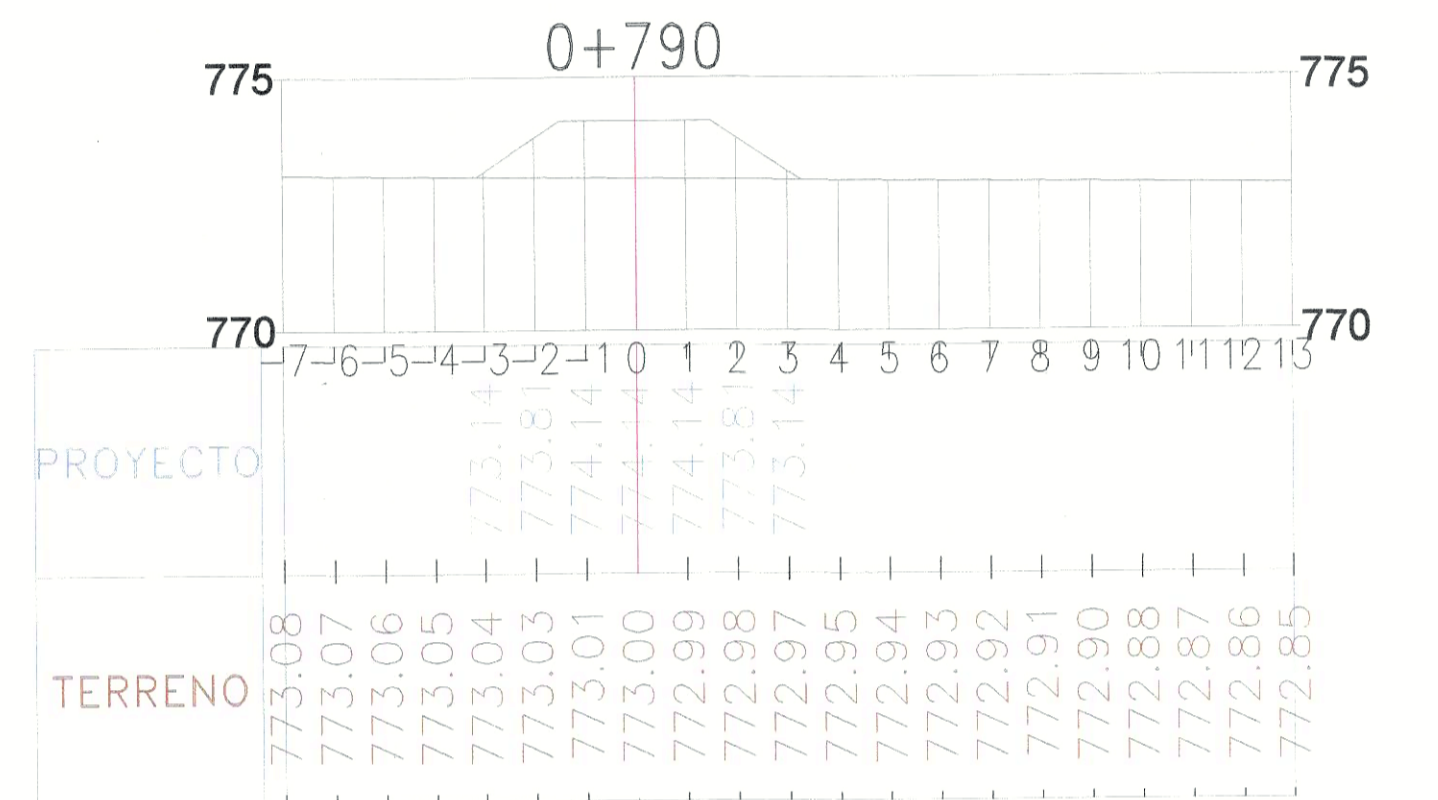
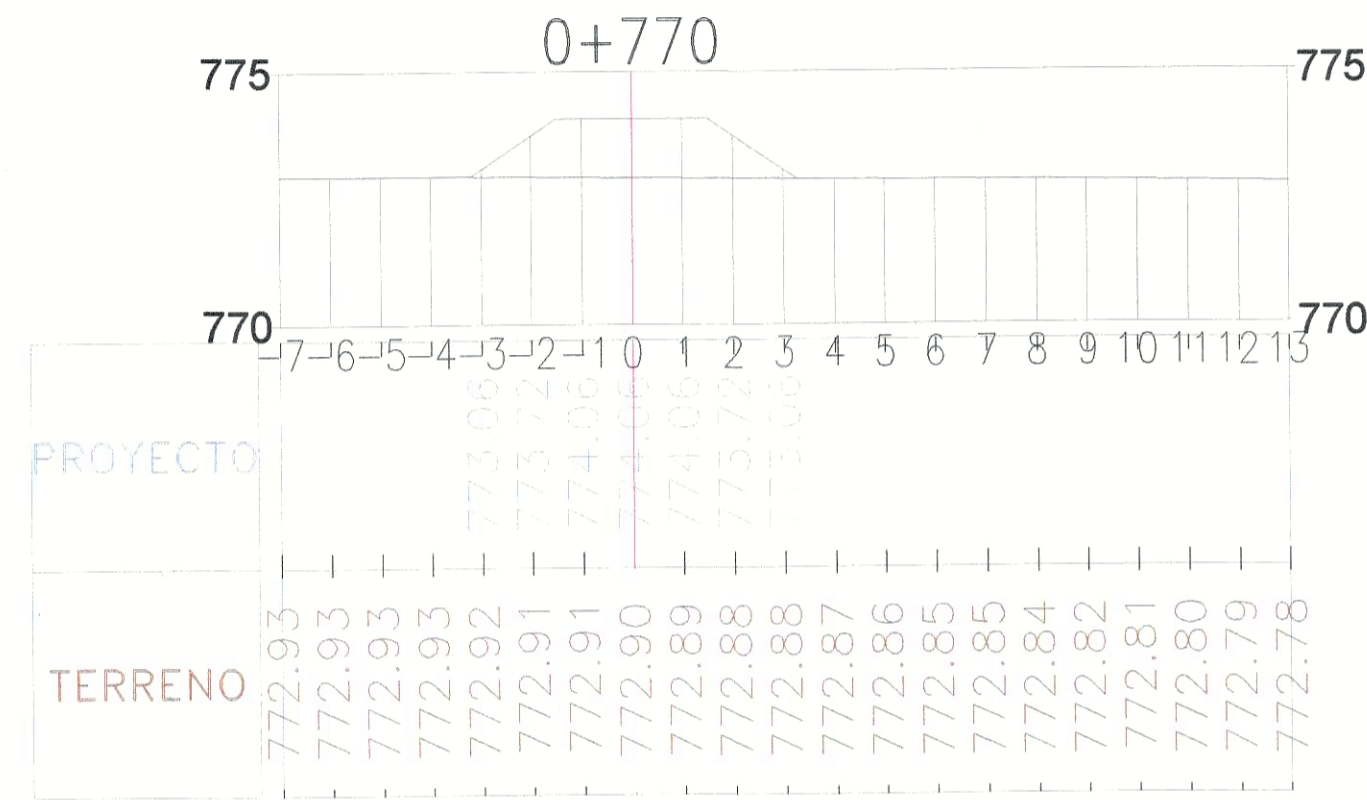
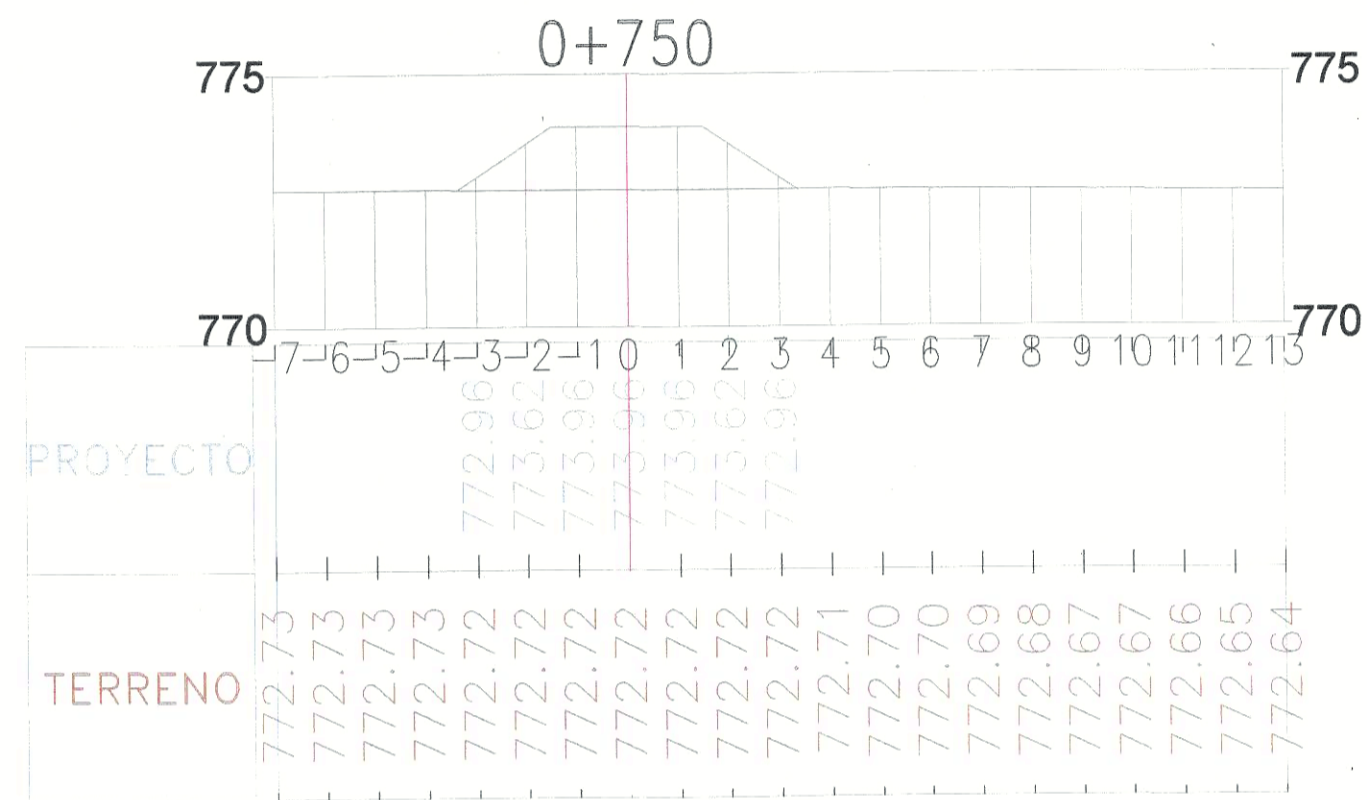
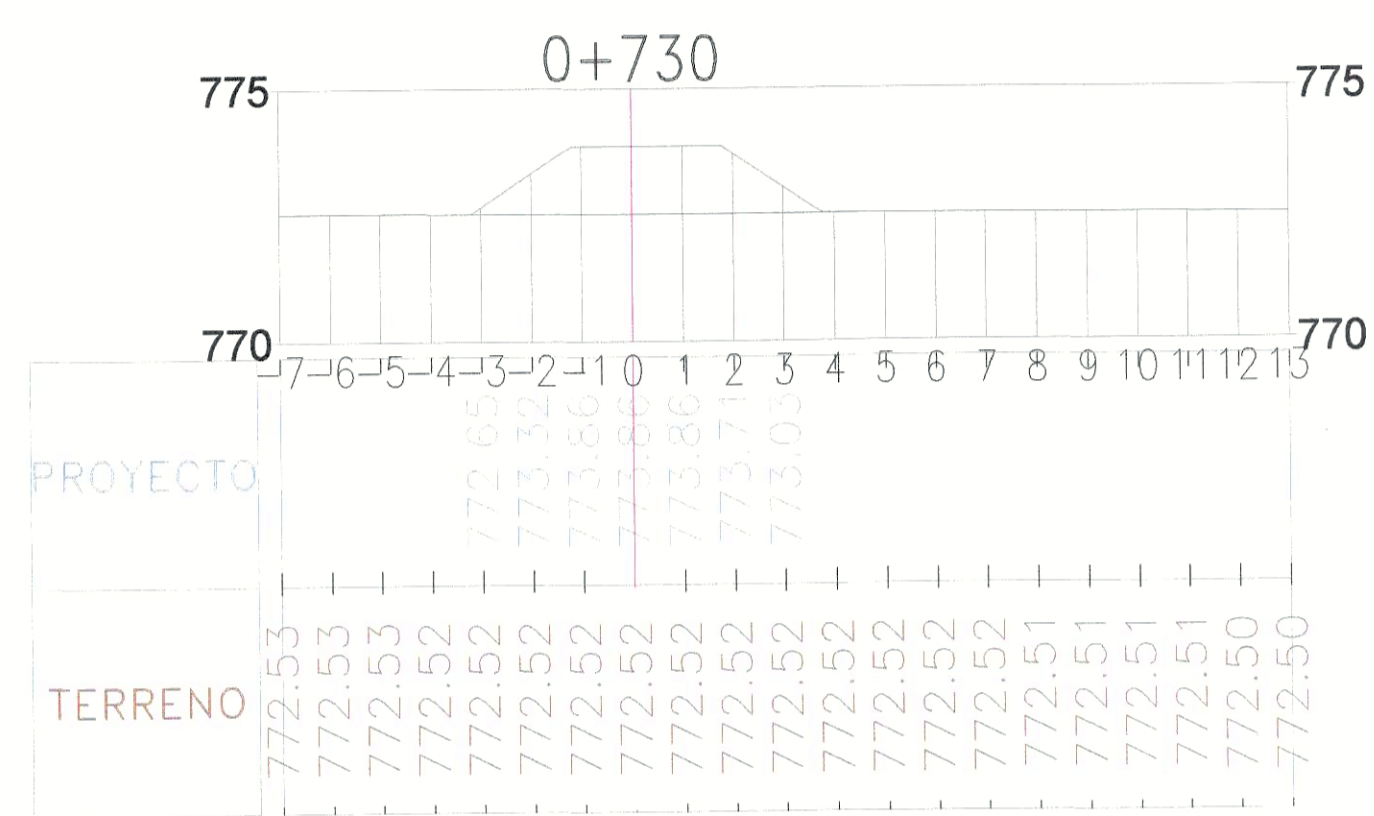
Perfil longitudinal terraplén de protección y terraplén sur-Esc.:1:2000



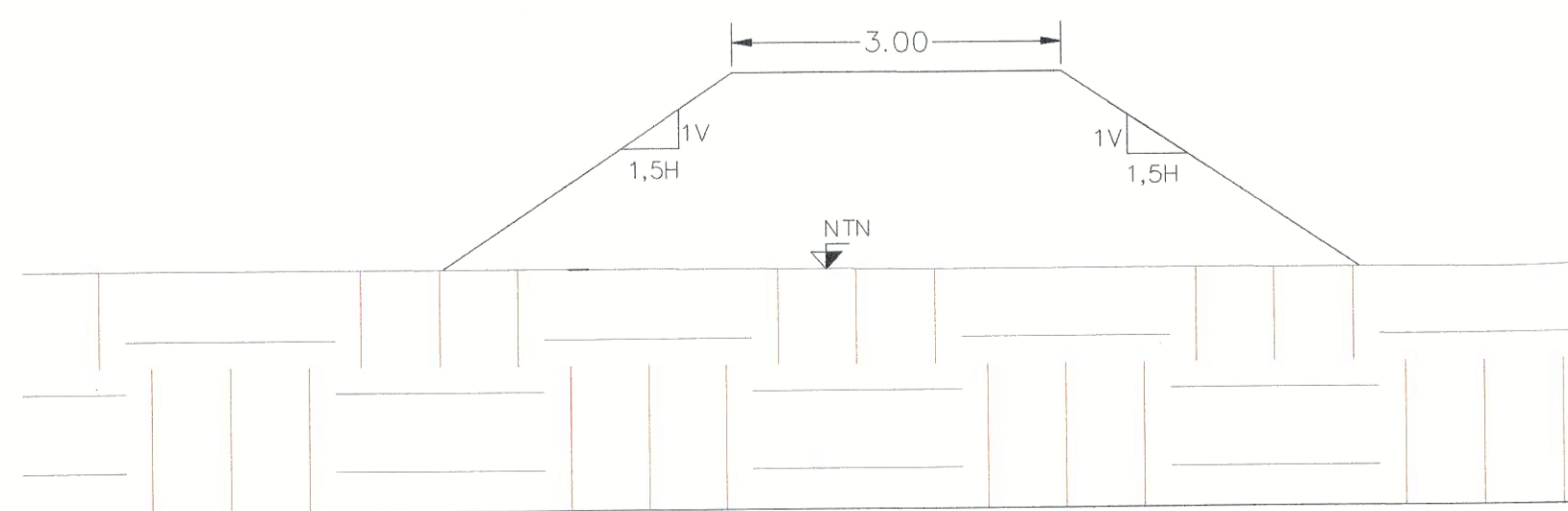
COTA PROYECTO	COTA TERRENO
773.50	773.50
772.50	773.42
771.91	773.34
771.63	773.26
771.64	773.18
771.36	773.09
771.17	773.01
771.13	772.93
770.66	772.85
770.66	772.77
771.40	772.69
770.66	772.61
770.94	772.53
770.06	772.45
770.99	772.37
771.00	772.29
771.00	772.21
771.03	772.13
772.50	772.05
771.01	771.97
771.00	771.89
772.50	771.81
770.70	771.73
770.72	771.65
770.85	771.57
772.50	771.49
771.29	771.41
770.67	771.33
772.50	771.25
770.90	771.17
770.72	771.09
770.72	771.01
770.84	770.93
771.04	770.85
771.11	770.77
771.39	770.69
771.68	770.61
772.89	770.53
771.67	770.45
773.07	770.37
771.80	770.29
773.25	770.21
772.03	770.13
773.44	770.05
772.13	770.01
773.71	770.01
772.47	770.01
773.11	770.01
772.40	770.01
773.61	770.01
772.43	770.01
773.91	770.01
772.62	770.01
774.01	770.01
772.82	770.01
774.11	770.01
772.97	770.01
774.17	770.01
773.04	770.01
774.23	770.01
773.02	770.01
774.30	770.01
773.14	770.01
774.36	770.01
773.30	770.01
774.42	770.01
773.19	770.01
774.48	770.01
773.34	770.01
774.55	770.01
773.49	770.01
774.61	770.01

PROGRESIVAS
0+020
0+000
0+020
0+040
0+060
0+080
0+100
0+120
0+140
0+160
0+180
0+200
0+220
0+240
0+260
0+280
0+300
0+320
0+340
0+360
0+380
0+400
0+420
0+440
0+460
0+480
0+500
0+520
0+540
0+560
0+580
0+600
0+620
0+640
0+660
0+680
0+700
0+720
0+740
0+760
0+780
0+800
0+820
0+840
0+860
0+880
0+900
0+920
0+940
0+960

Secciones transversales terraplén sur- Escala 1:150



Detalle: Terraplén sur- Desde progresiva 0+730 a 0+924



Especificaciones técnicas terraplén sur:

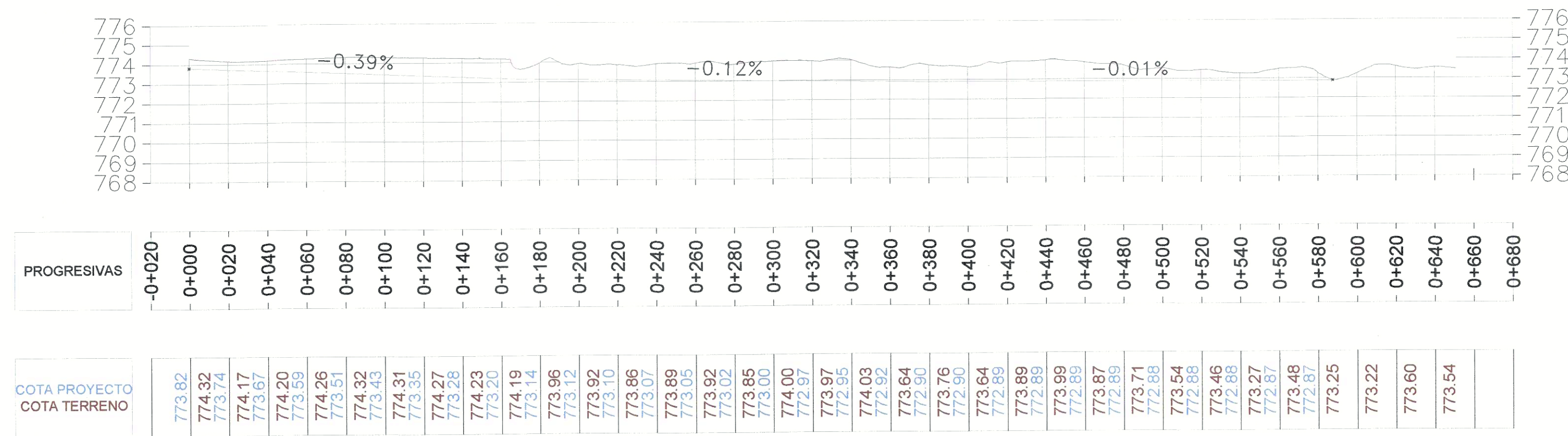
- Los suelos deberán estar libres de materia orgánica y cumplir las siguientes condiciones:
 - C.B.R. $\geq 3\%$
 - hinchamiento $\leq 2.5\%$ bajo 4.5kg
 - índice de plasticidad < 25 .
- La base de asiento deberá recibir compactación especial según pliego de especificaciones técnicas particulares.
- El terraplén se ejecutará en capas horizontales de 20cm, compactadas uniformemente. Los 30cm superiores se compactarán en capas de 15cm. La compactación se validará mediante ensayos según norma VN-E-5-93 (ver pliego de especificaciones técnicas particulares).

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDADES 3. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

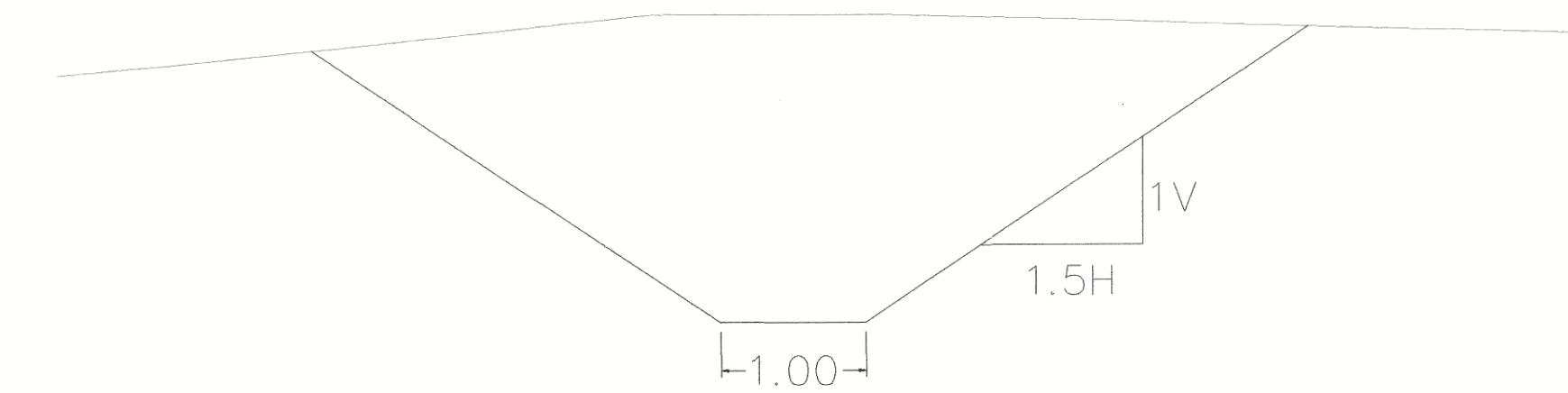
Secciones transversales y perfiles longitudinales- Terraplén sur					
0	Versión original				
Revisión N°2	Descripción de cambios: Revisión final	Dibujó AA	Revisó PPB	Aprobó PPB	Fecha 07/01/2026
Descripción: Secciones transversales y perfiles longitudinales		Escala: 1:2000;1:150		Formato:A1	
		N° de Expte: 508-000006-2026		Plano número: 06	
San Juan Gobierno Ministerio de Infraestructura Agua y Energía SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA RENOVABLES S.R. DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (DRE)		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM			

90 000 0 808 26 MM H8

Perfil longitudinal zanja oeste-Esc.:1:2000

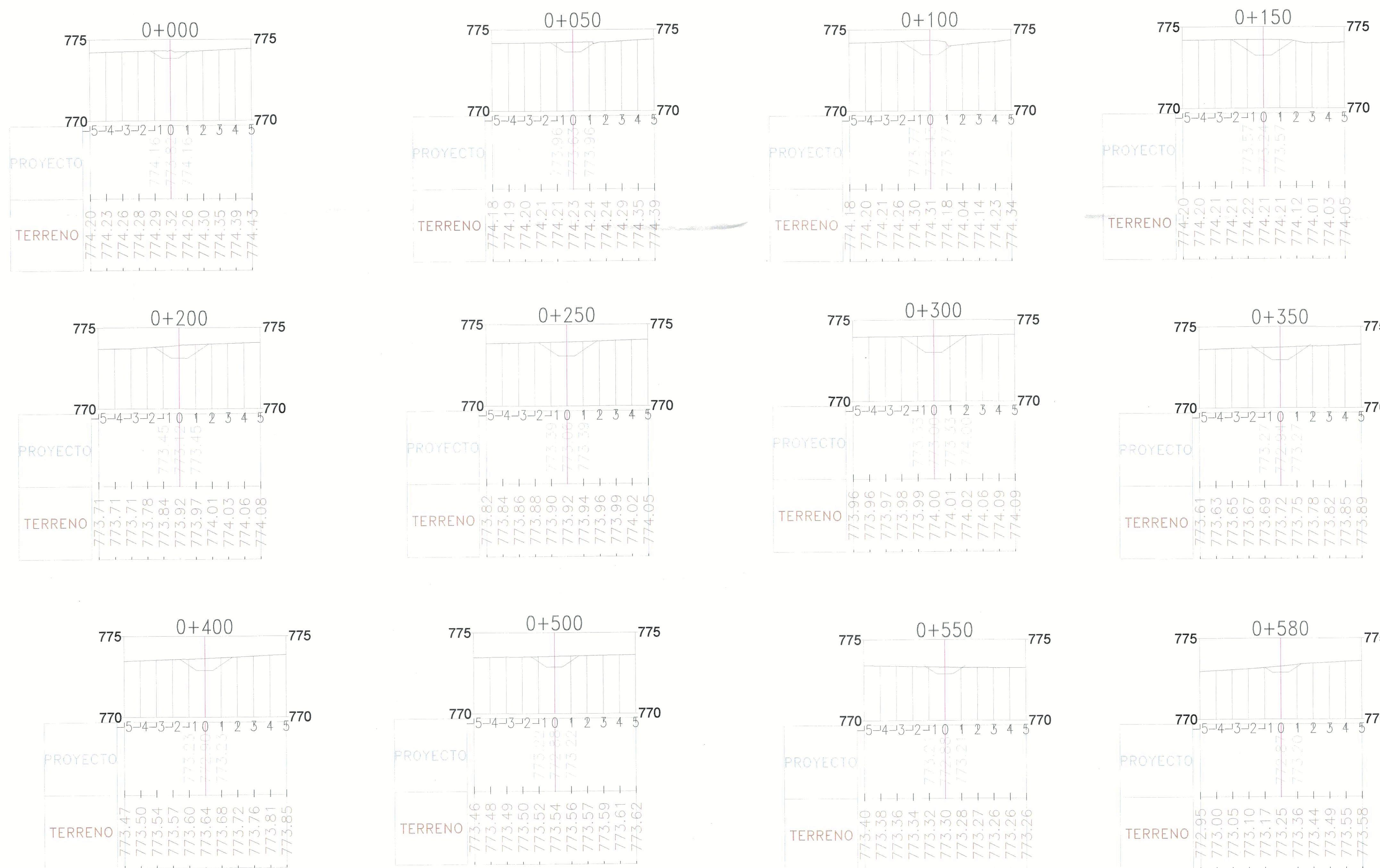


Perfil tipo- Zanja oeste



Especificaciones técnicas excavación de zanja oeste:
 -La excavación podrá ejecutarse mediante medios manuales o mecánicos, dependiendo del tipo de suelo, accesibilidad y profundidad requerida.
 -Los taludes deberán mantenerse estables con la inclinación definida en los planos.
 -Alcanzadas las cotas de diseño, se limpiarán fondo y taludes, retirando material suelto. Donde se requiera, se compactarán las superficies excavadas para prevenir erosiones o asentamientos.
 -Seguir indicaciones del pliego de especificaciones técnicas particulares

Secciones transversales zanja oeste-Esc.:1:150

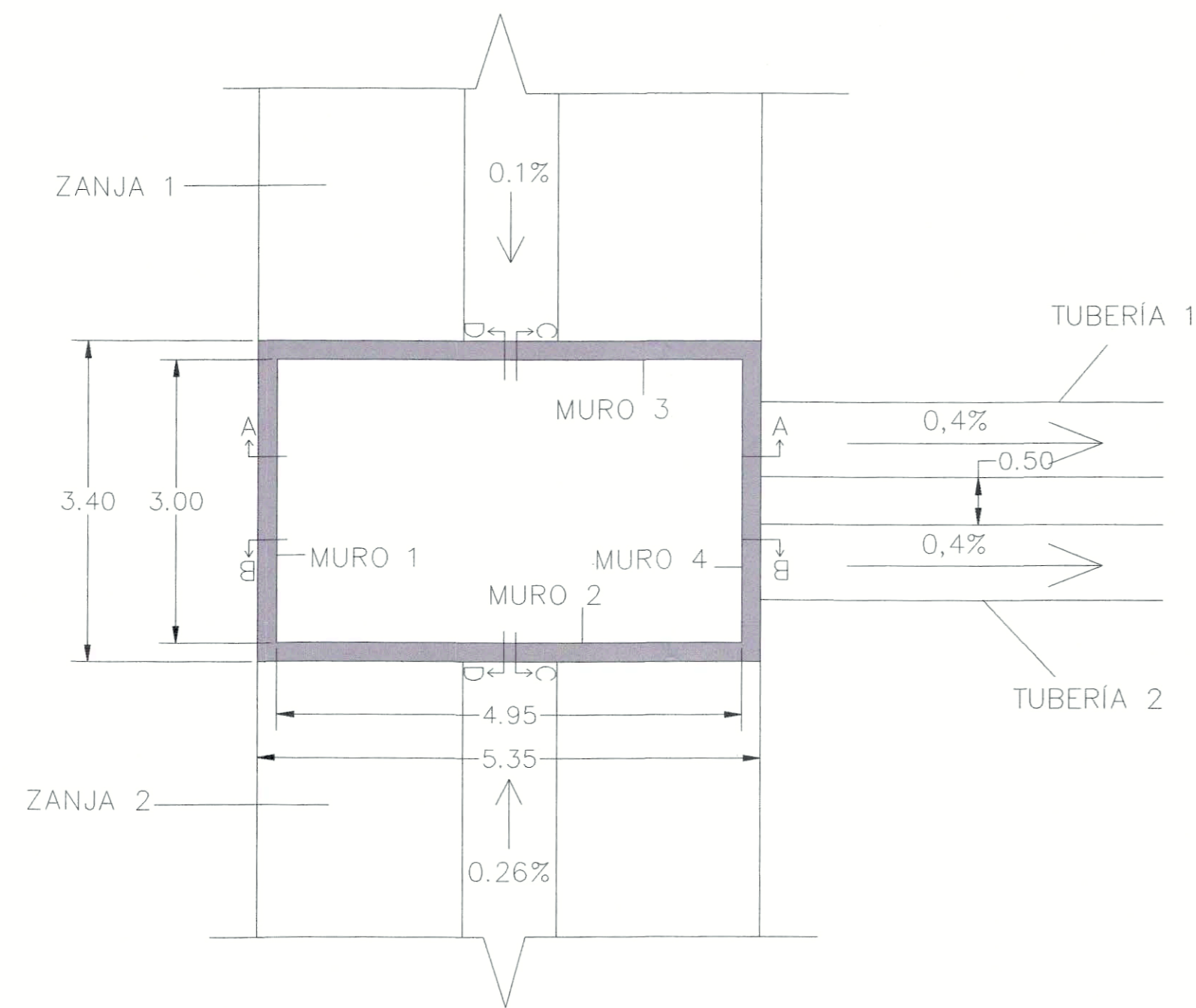


Ing. MARIO A. FLORES
 JEFE DE UNIDAD DE OBRAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

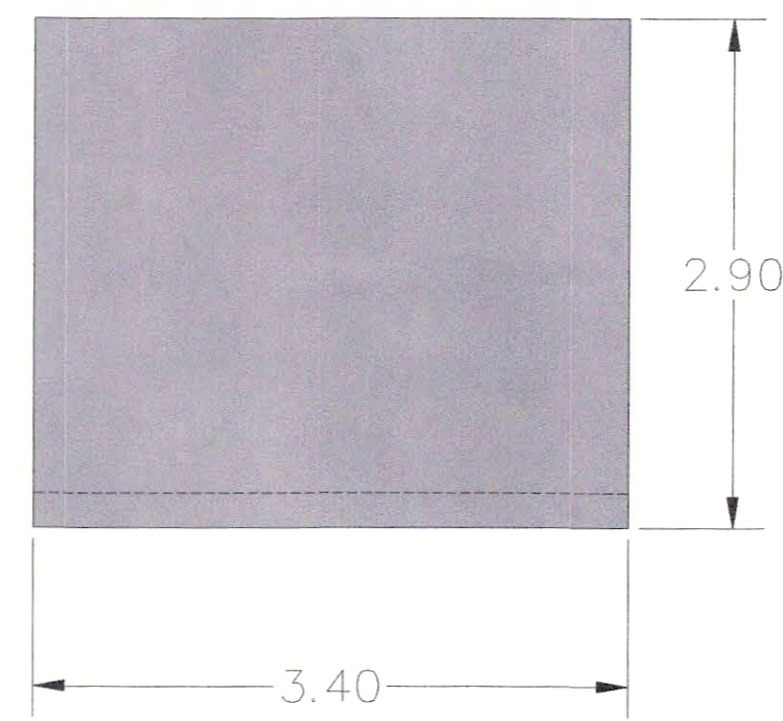
Secciones transversales y perfiles longitudinales- Zanja oeste					
0	Versión original		Dibujó AA	Revisó PPB	Aprobó PPB
Revisión N°2	Descripción de cambios: Revisión final				Fecha 07/01/2026
Descripción: Secciones transversales y perfiles longitudinales		Escala: 1:2000;1:150	Formato:A1		
		N° de Expte: 508-000006-2026	Plano número : 07		
		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM			

508 000006 26 07 2026

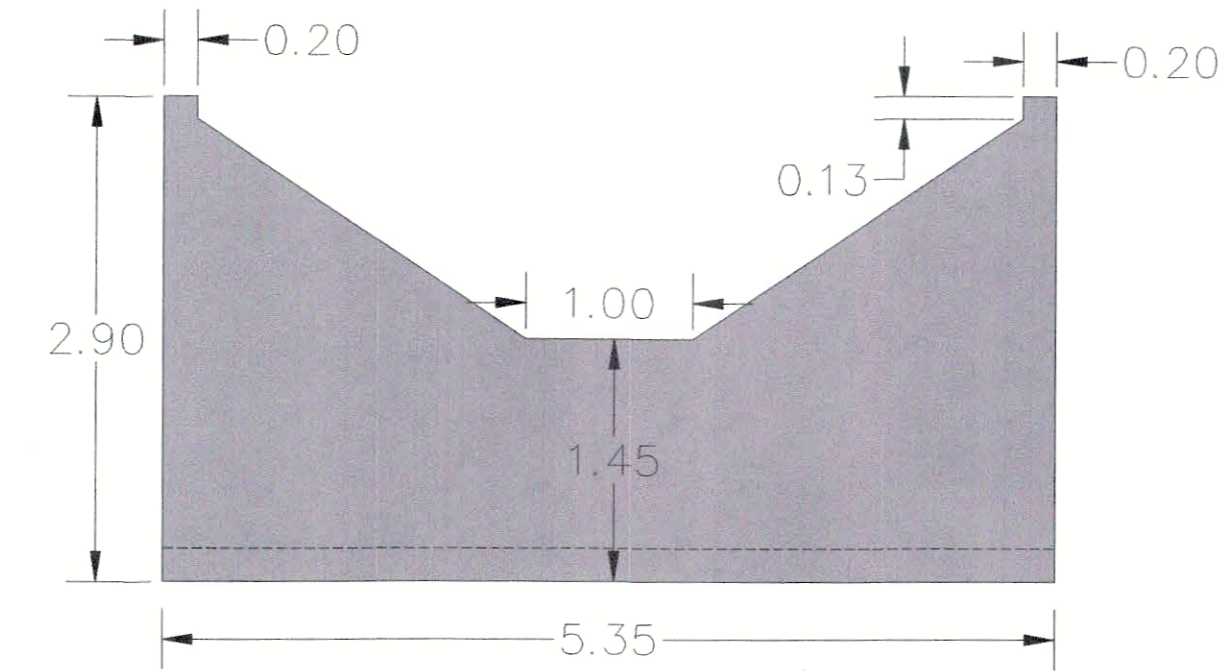
Detalle: Cámara de hormigón armado (Medidas en metros)



VISTA FRONTAL MURO 1

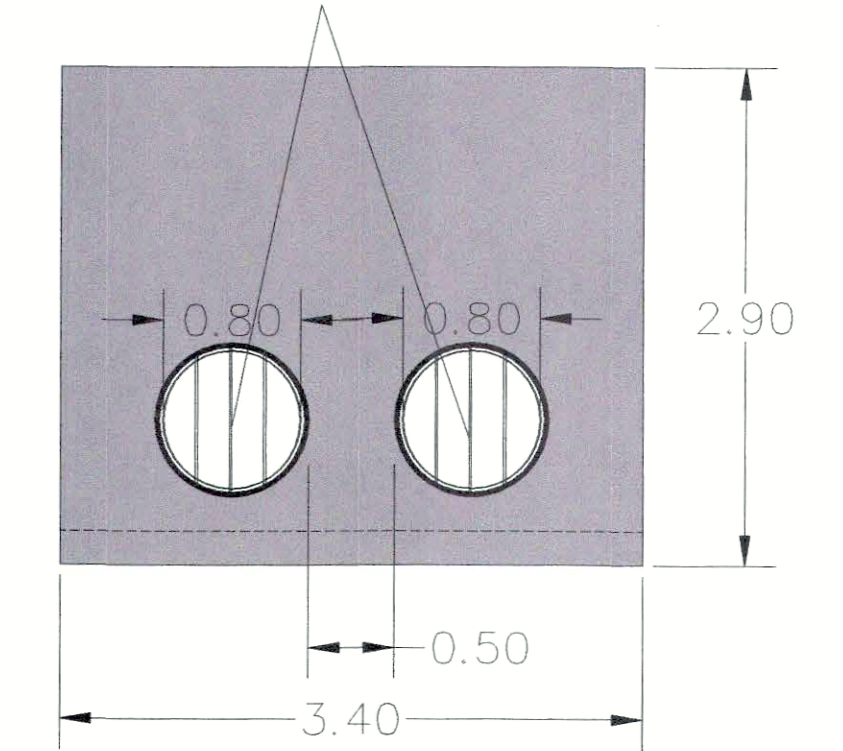


VISTA FRONTAL MUROS 2 Y 3

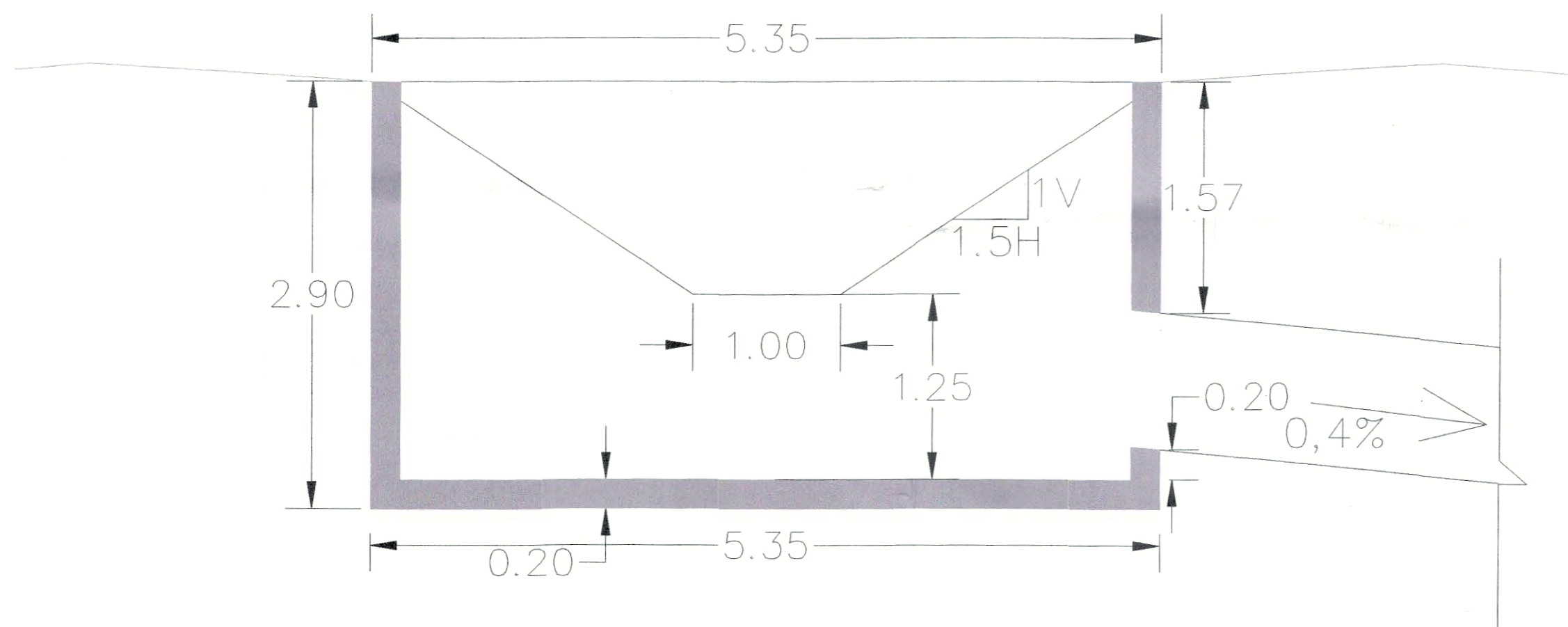


VISTA FRONTAL MURO 4

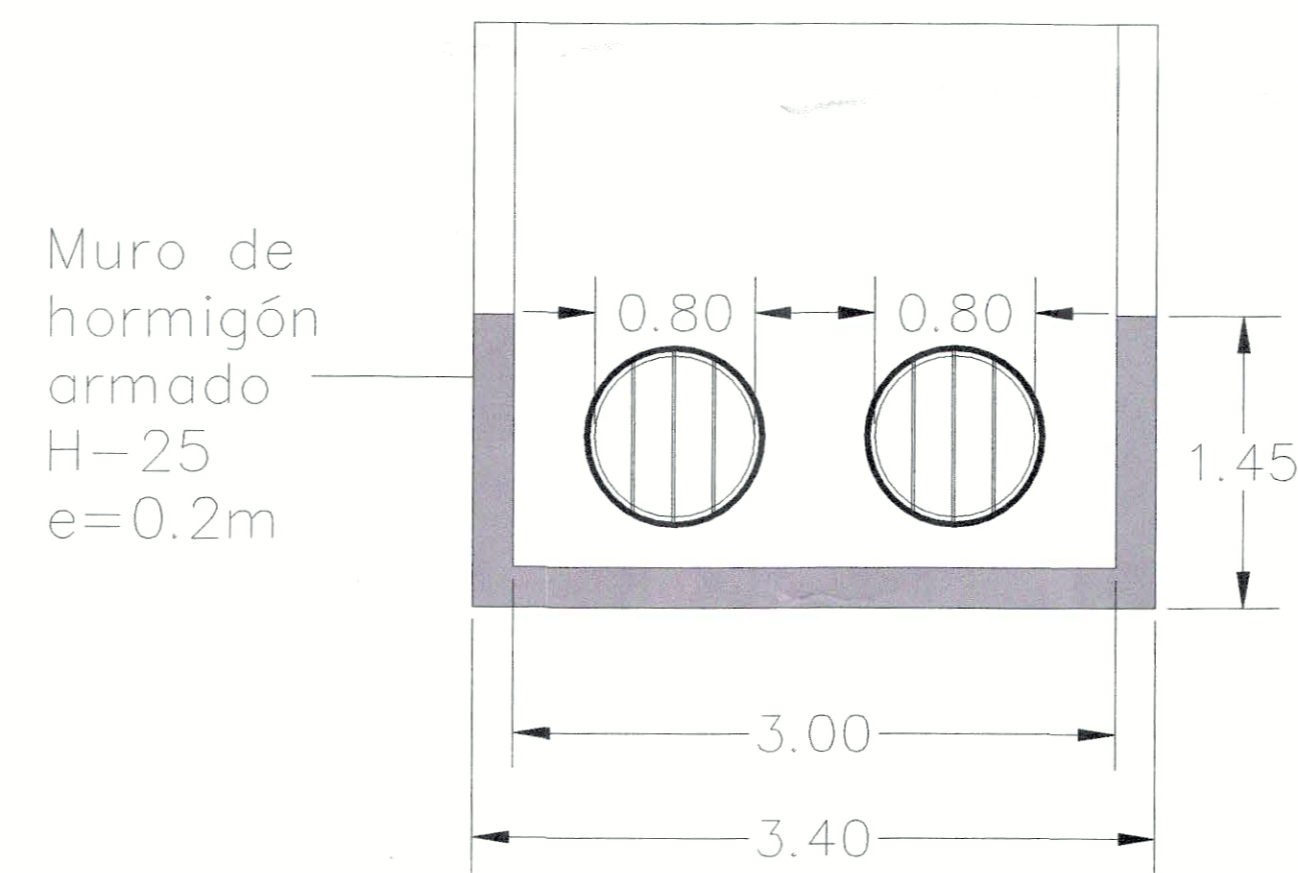
Rejilla de entrada
 -Marco de acero galvanizado con protección anticorrosiva
 -Barras de acero estructural de 16mm de diámetro
 -Separación entre barras: 20cm
 -Anclaje según pliego de especificaciones técnicas particulares



CORTE A-A



CORTE C-C

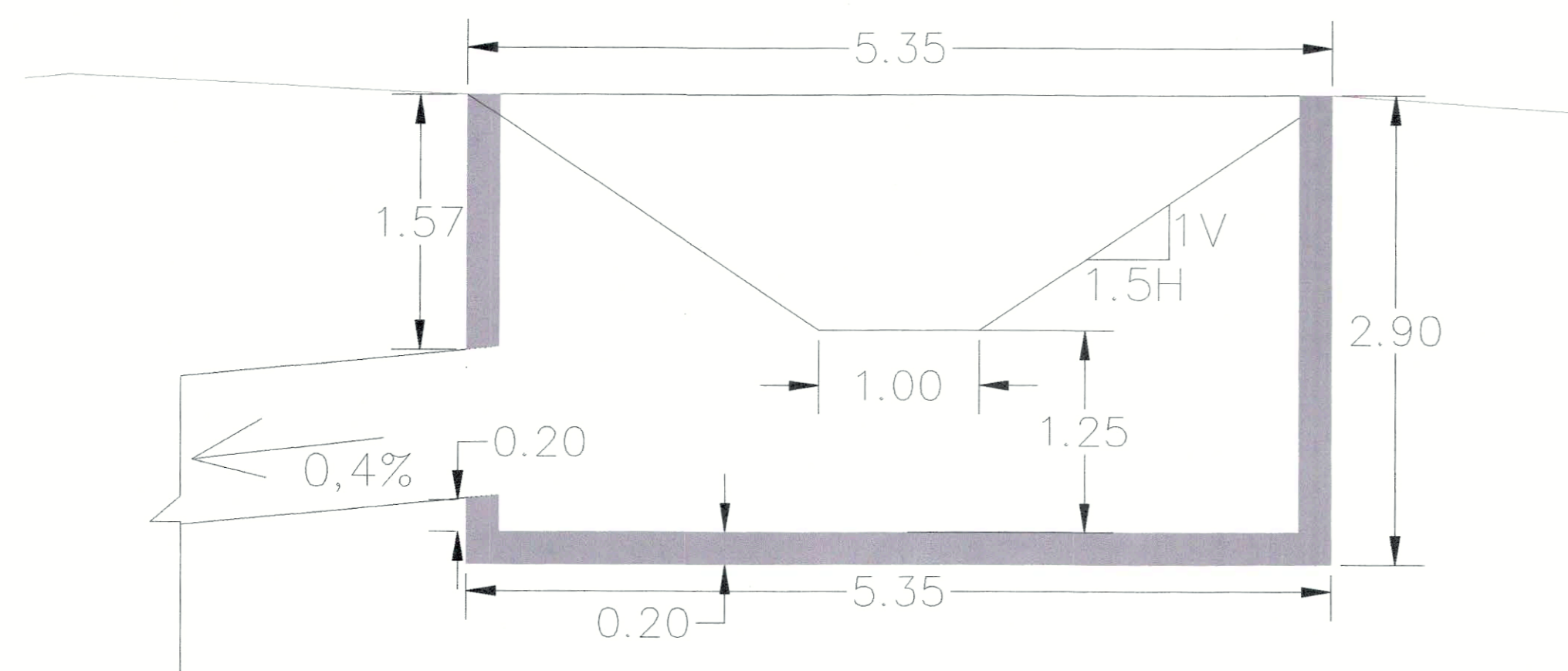


Muro de hormigón armado H-25 e=0.2m

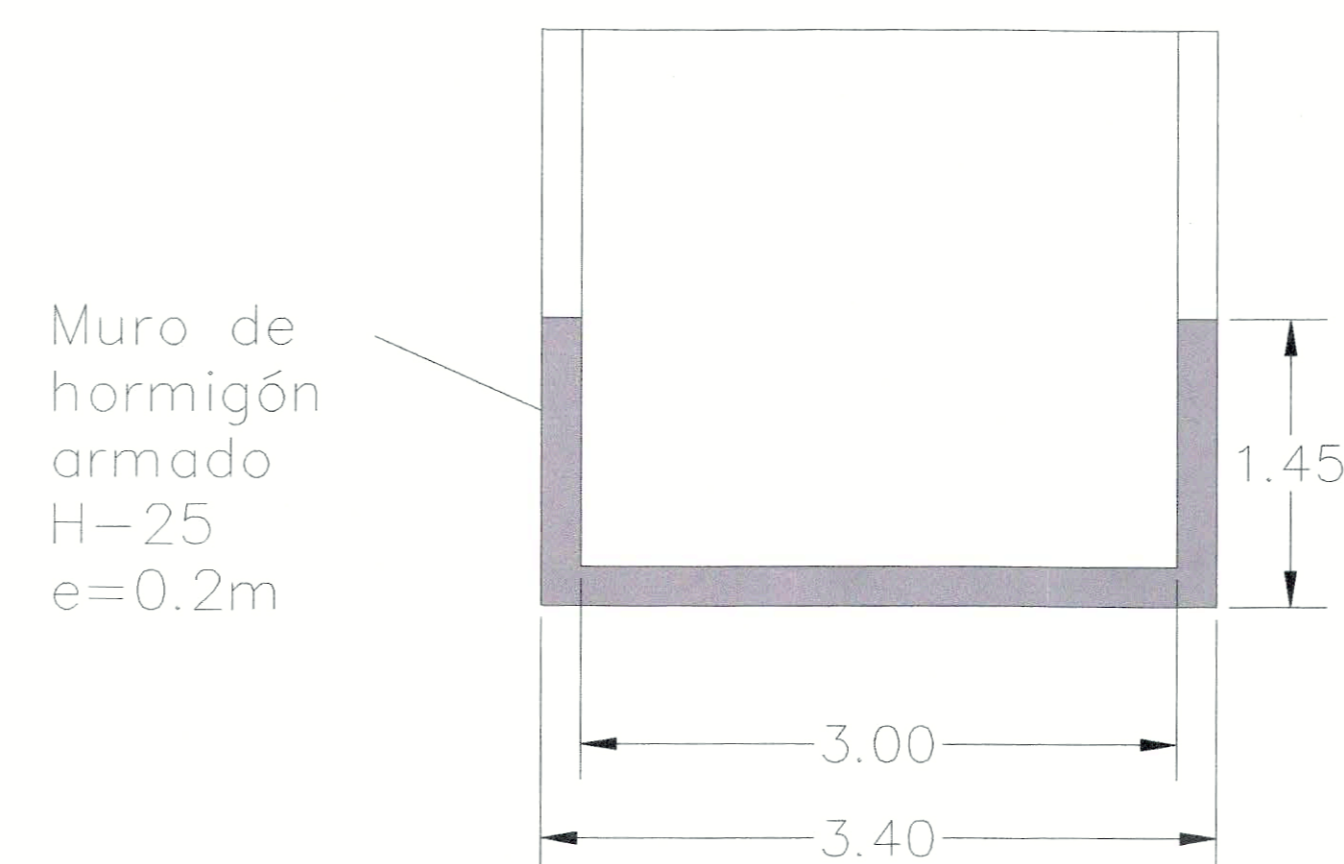
Materiales:
 Hormigón de limpieza H-8, elaborado in situ
 Hormigón H-25, S/ CIRSOC 201-2005
 Acero ADN 420, S/ RAM IAS U 500-528

Construcción:
 Según pliego de especificaciones técnicas particulares

CORTE B-B



CORTE D-D



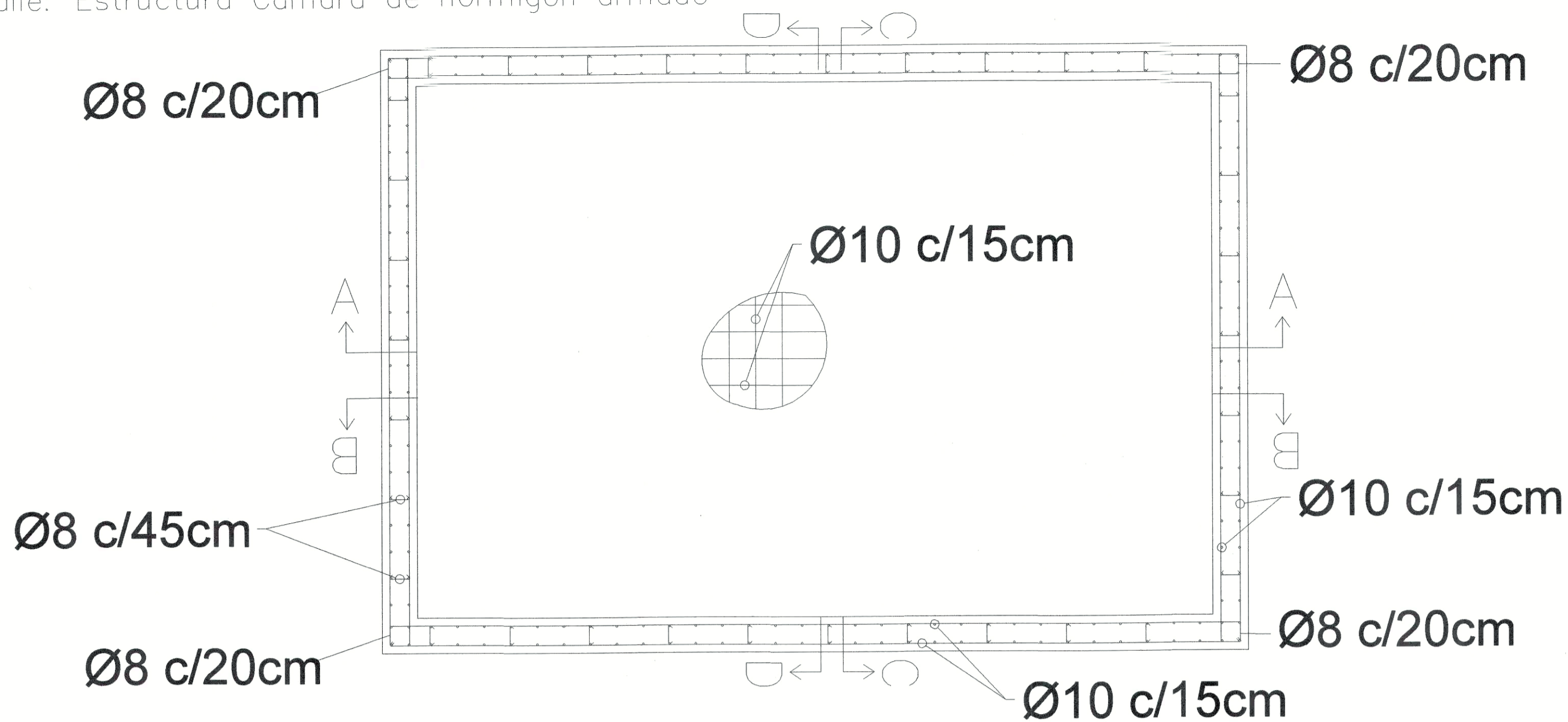
Muro de hormigón armado H-25 e=0.2m

Ing. MARIO A. FLORES
 JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Detalles de cámara de hormigón					
0	Versión original				
Revisión N°2	Descripción de cambios: Revisión final	Dibujó AA	Revisó PPB	Aprobó PPB	Fecha 07/01/2026
Descripción: Detalles	Escala: 1:60 N° de Expte: 508-000006-2026	Formato: A1 Plano número: 08			
		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM			

508 000006 26 50

Detalle: Estructura Cámara de hormigón armado



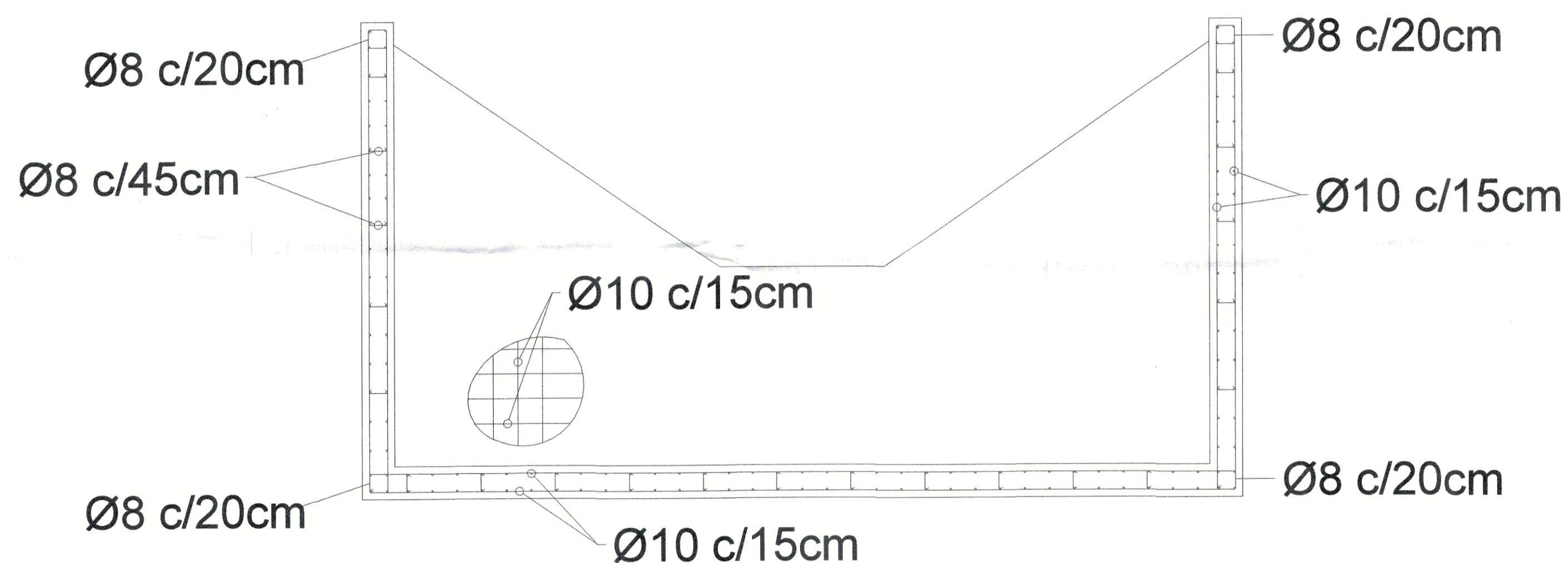
Materiales:

Hormigón de limpieza H-8, elaborado in situ
 Hormigón H-25, S/ CIRSOC 201-2005
 Acero ADN 420, S/ RAM IAS U 500-528

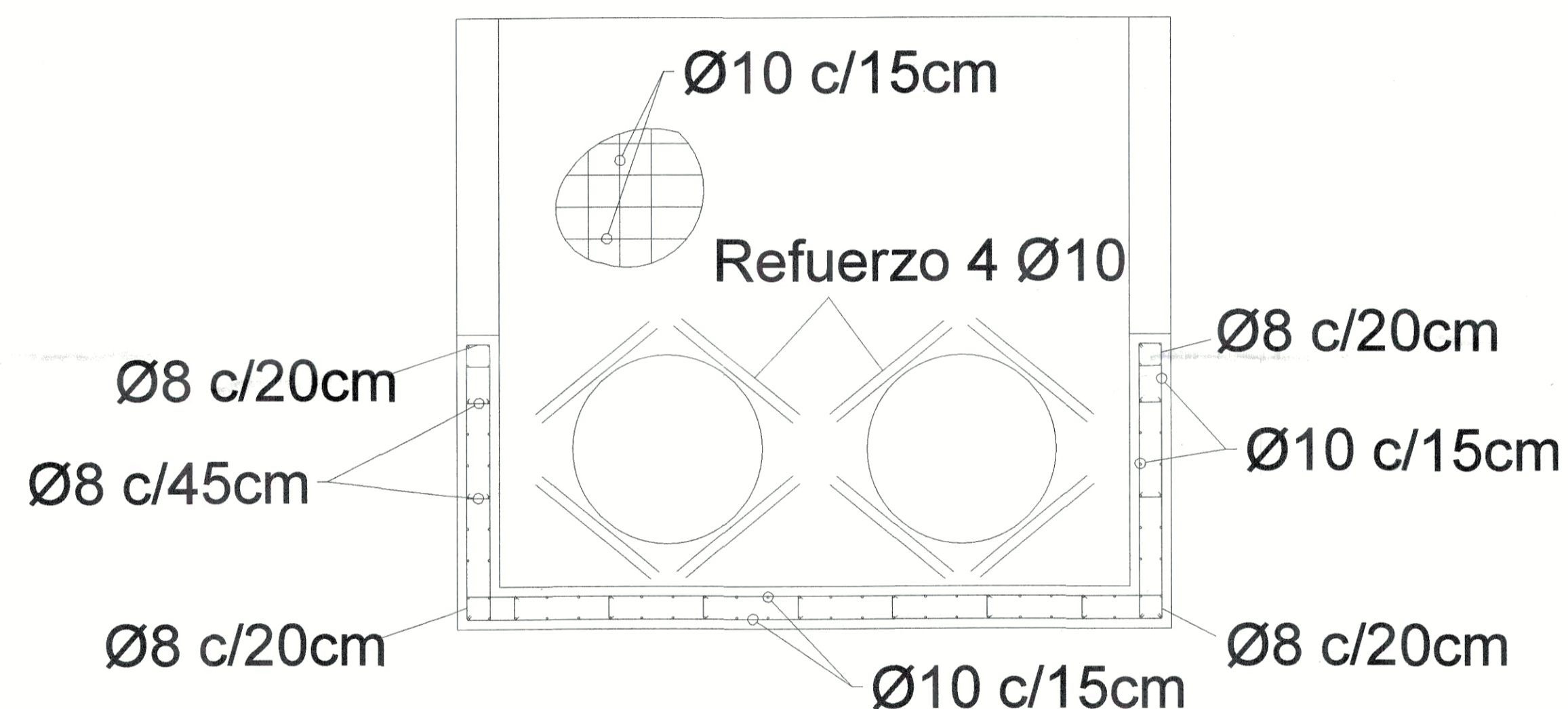
Construcción:

Según pliego de especificaciones técnicas particulares

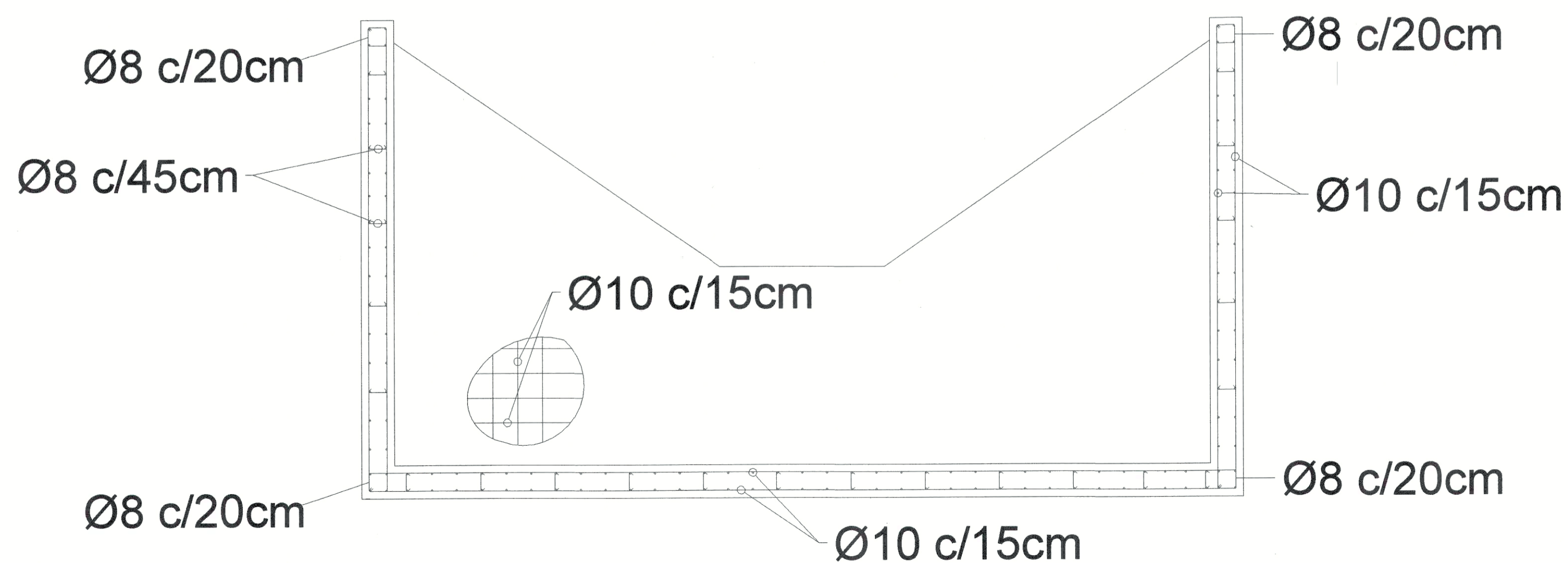
CORTE A-A



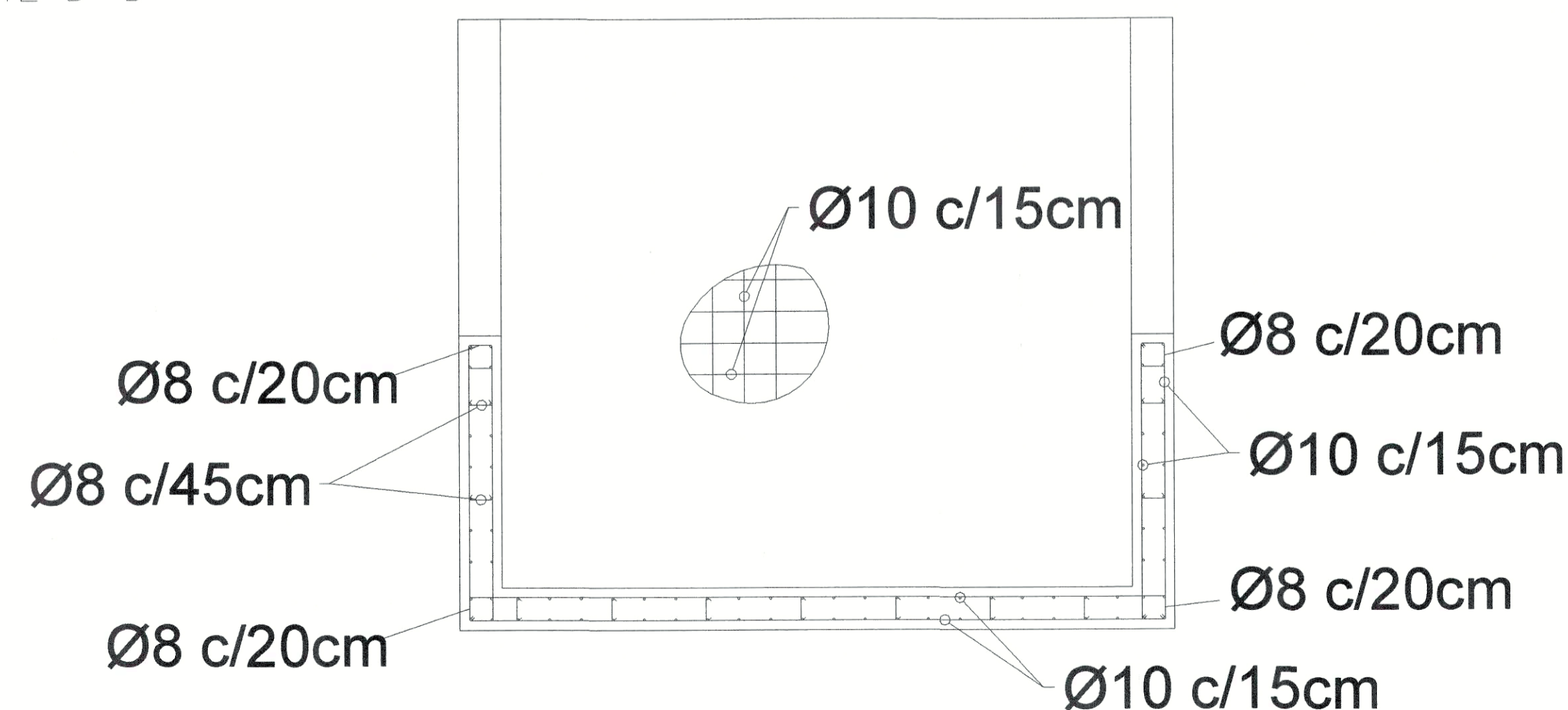
CORTE C-C




CORTE B-B



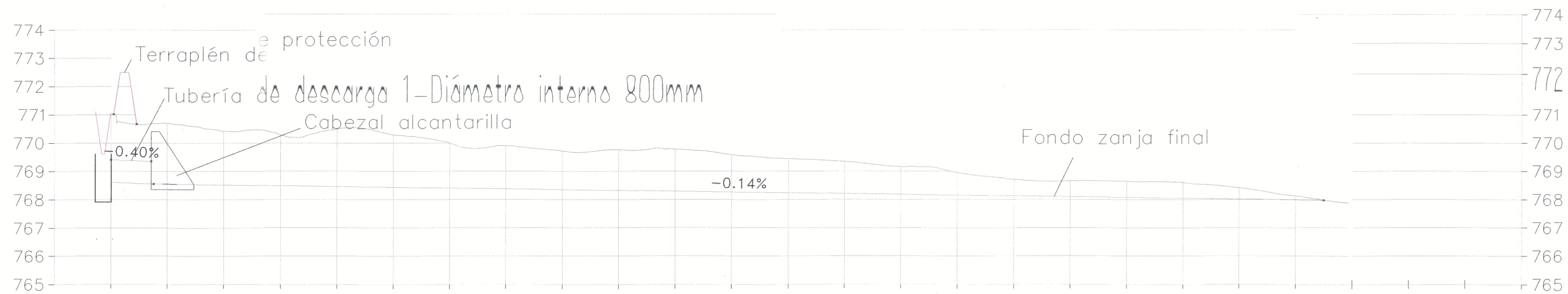
CORTE D-D



Ing. MARICELA FLORES
 JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Detalles estructurales de cámara de hormigón					
0	Versión original		Dibujó	Revisó	Aprobó
Revisión N°2	Descripción de cambios: Revisión final		AA	PPB	PPB
Descripción:		Escala: 1:25	Formato: A1		
Detalles estructurales		N° de Expte: 508-000006-2026	Plano número : 09		
 San Juan Gobierno Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM			

Perfil longitudinal Sistema de descarga 1- Esc.: 1:1000



Material: Hormigón de limpieza H-8, elaborado in situ
 Hormigón H-25, S/ CIRSOC 201-2005
 Acero ADN 420, S/ RAM IAS U 500-528

Construcción Cabezal Alcantarilla:
 Según pliego de especificaciones técnicas particulares

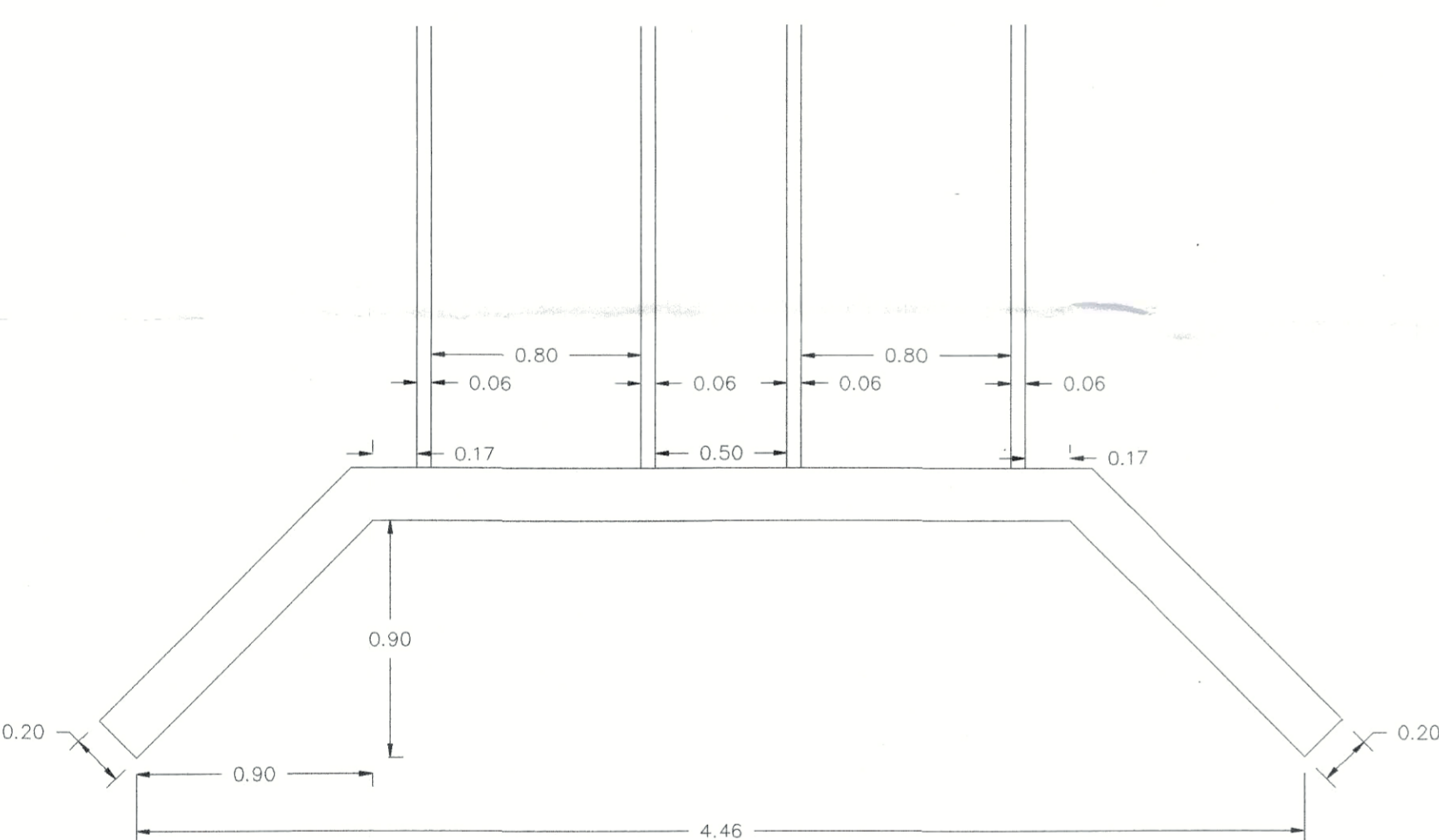
Compuertas metálicas:
 Todos los elementos de compuertas y fijaciones serán ejecutados en acero inoxidable AISI 304 L según ETP

COTA PROYECTO	769.41	771.03	770.70	770.42	770.29	770.50	770.29	769.99	769.90	769.72	769.76	769.77	769.58	769.44	769.34	769.16	768.95	768.70	768.65	768.64	768.60	768.42	768.13				
COTA TERRENO																											

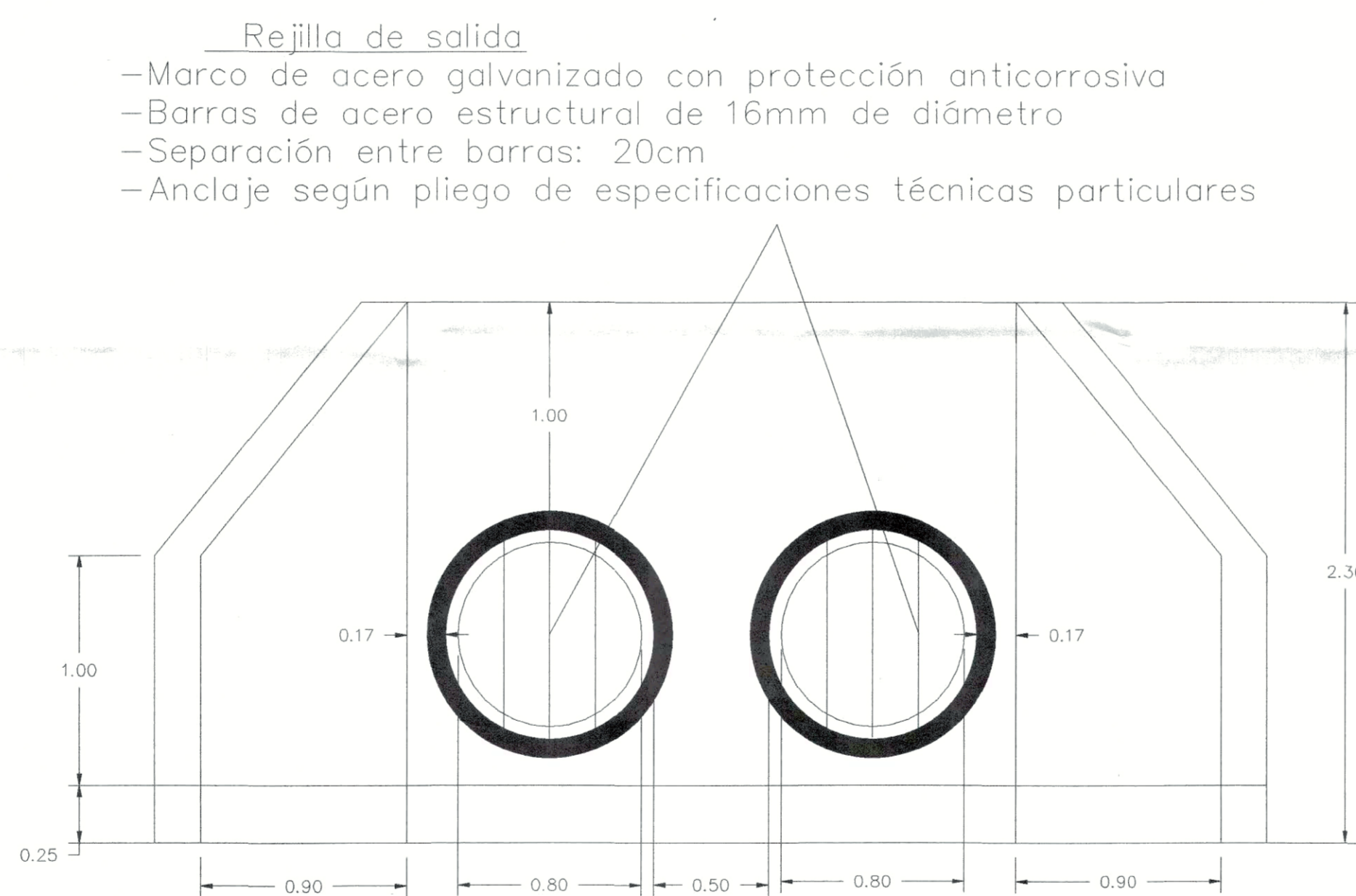
COTA PROYECTO	771.03	768.55	770.70	768.52	770.42	768.49	770.29	768.46	770.50	768.44	770.29	768.41	769.99	768.38	769.90	768.35	769.72	768.33	769.76	768.30	769.77	768.27	769.58	768.24	769.44	768.21	769.34	768.19	769.16	768.16	769.95	768.13	769.70	768.10	769.65	768.07	769.64	768.05	769.60	768.02	769.42	767.99	769.13							
COTA TERRENO																																																		

PROGRESIVAS	-0+020	0+000	0+020	0+040	0+060	0+080	0+100	0+120	0+140	0+160	0+180	0+200	0+220	0+240	0+260	0+280	0+300	0+320	0+340	0+360	0+380	0+400	0+420	0+440	0+460	0+480	0+500
-------------	--------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

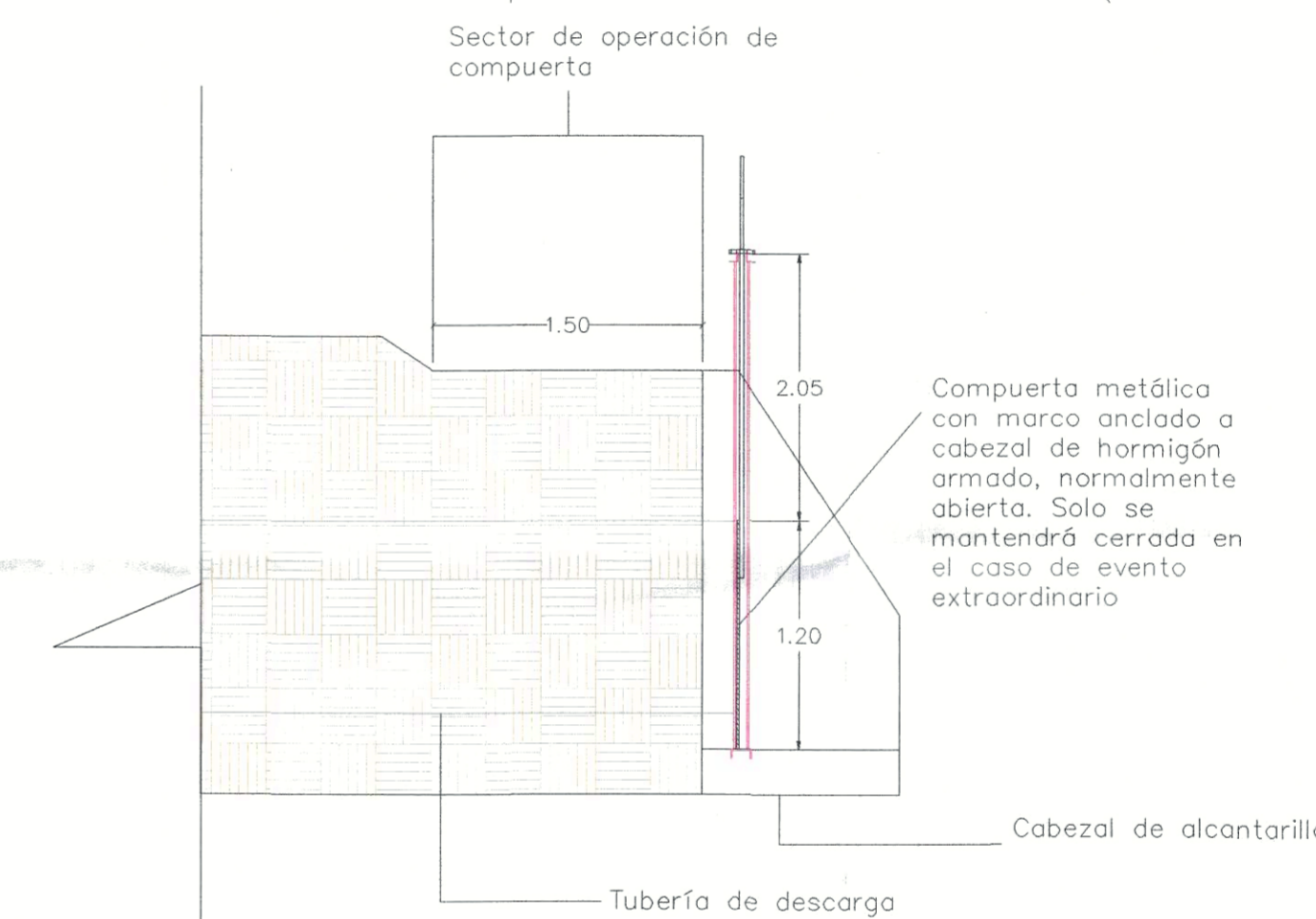
Detalle Cabezal Alcantarilla- Planta (Medidas en m)



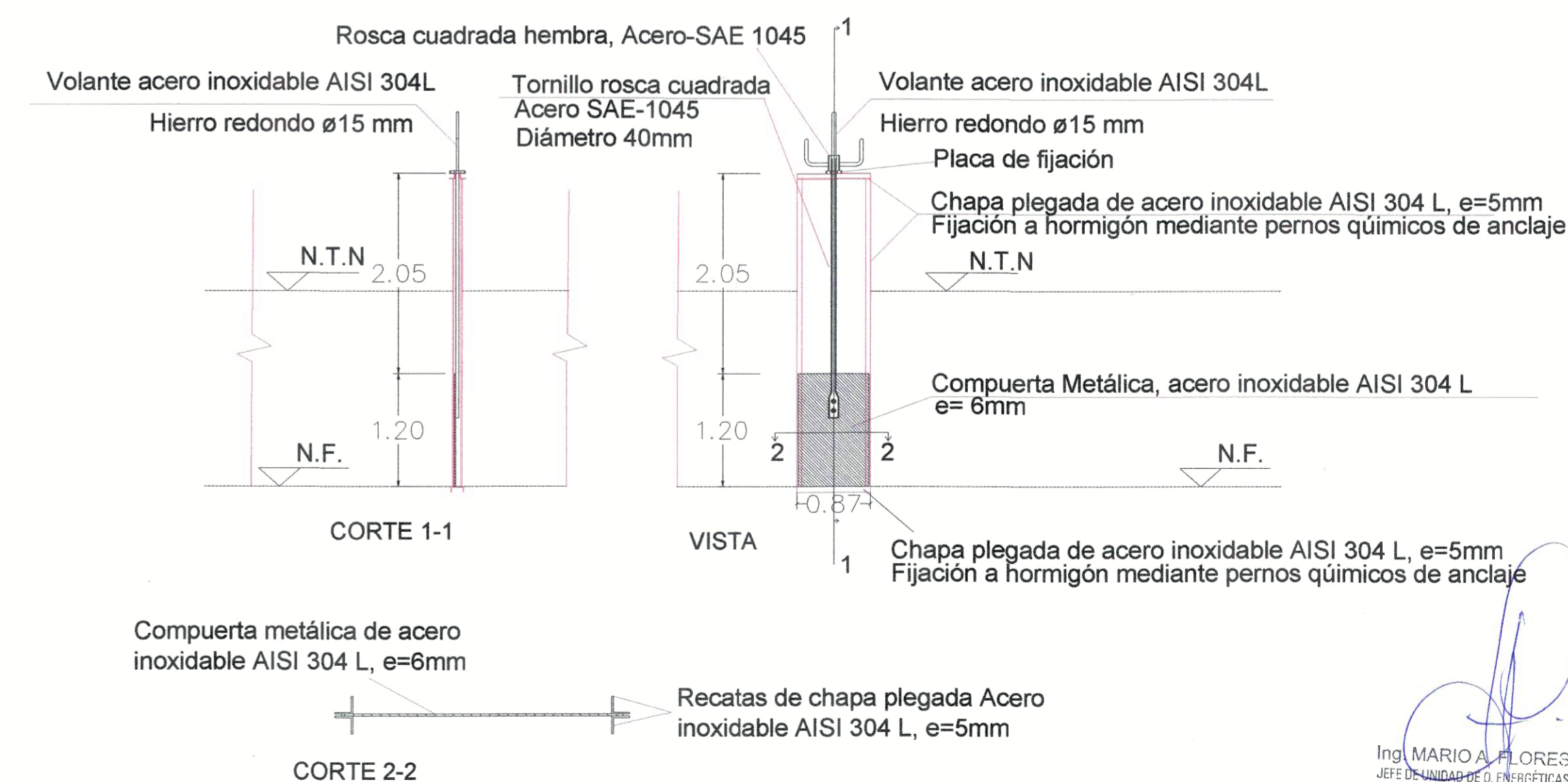
Detalle Cabezal Alcantarilla- Vista frontal (Medidas en m)



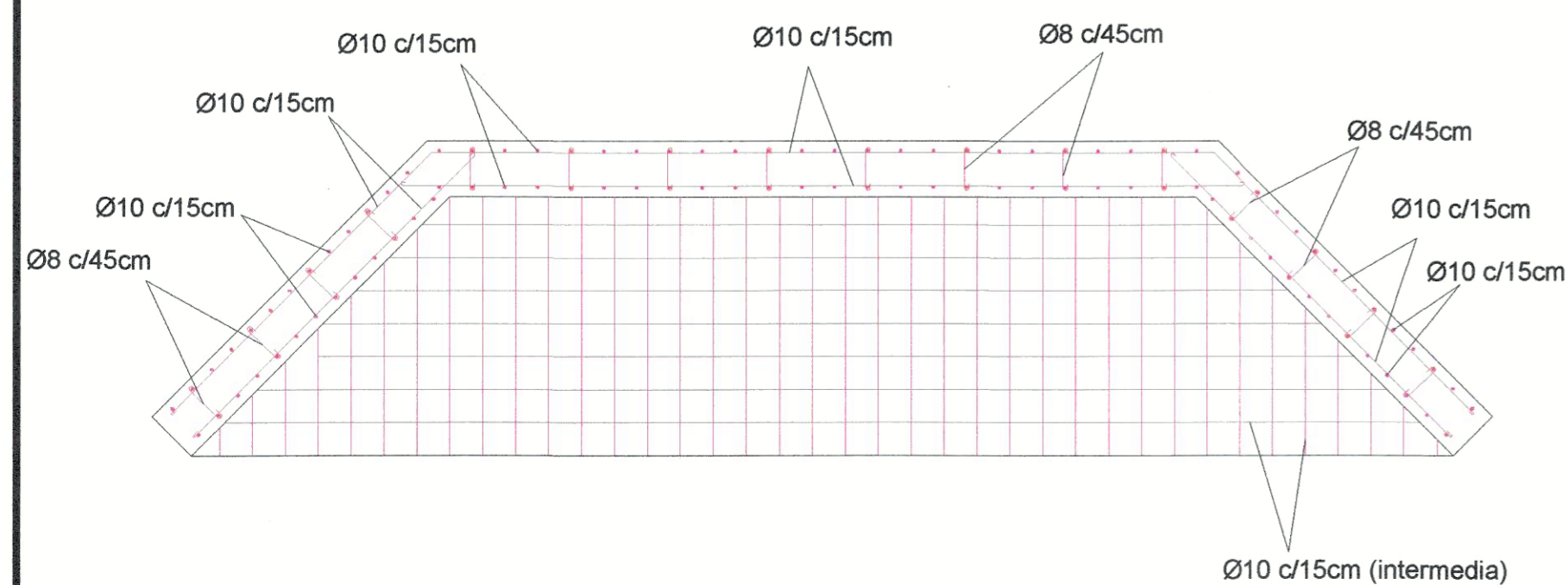
Detalle Compuerta-Vista lateral (Medidas en metros)



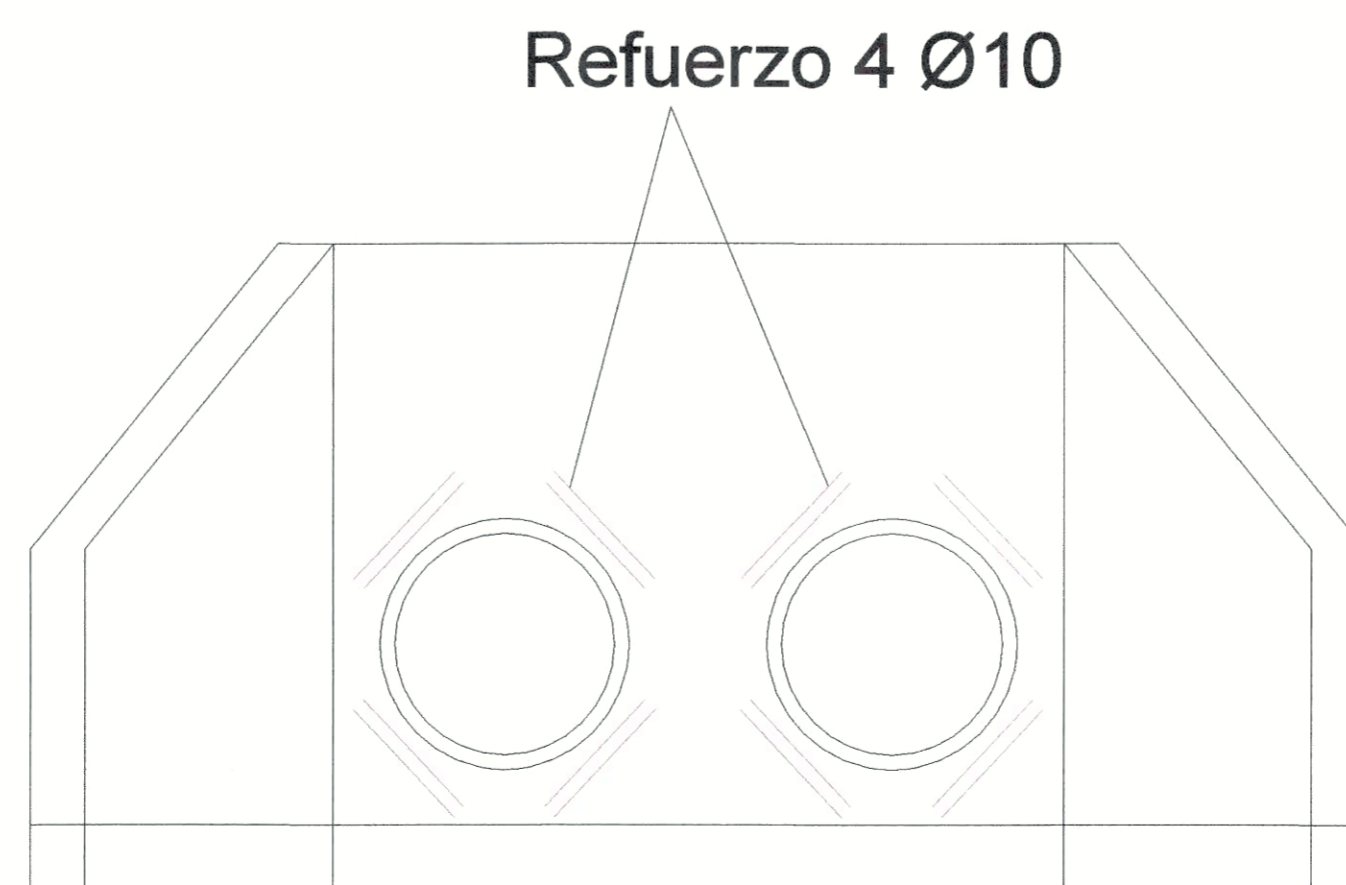
Plano tipo de compuerta



Detalle Estructural Cabezal Alcantarilla



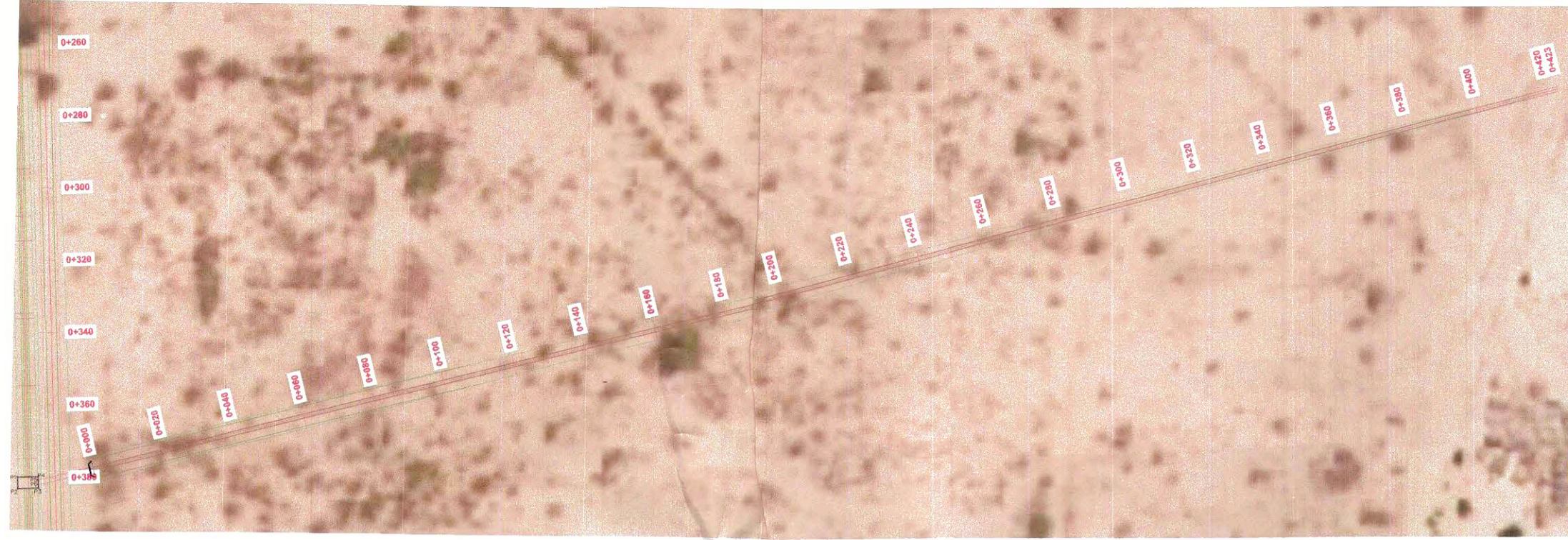
Detalle Estructural Cabezal Alcantarilla- Refuerzo en sector de tuberías



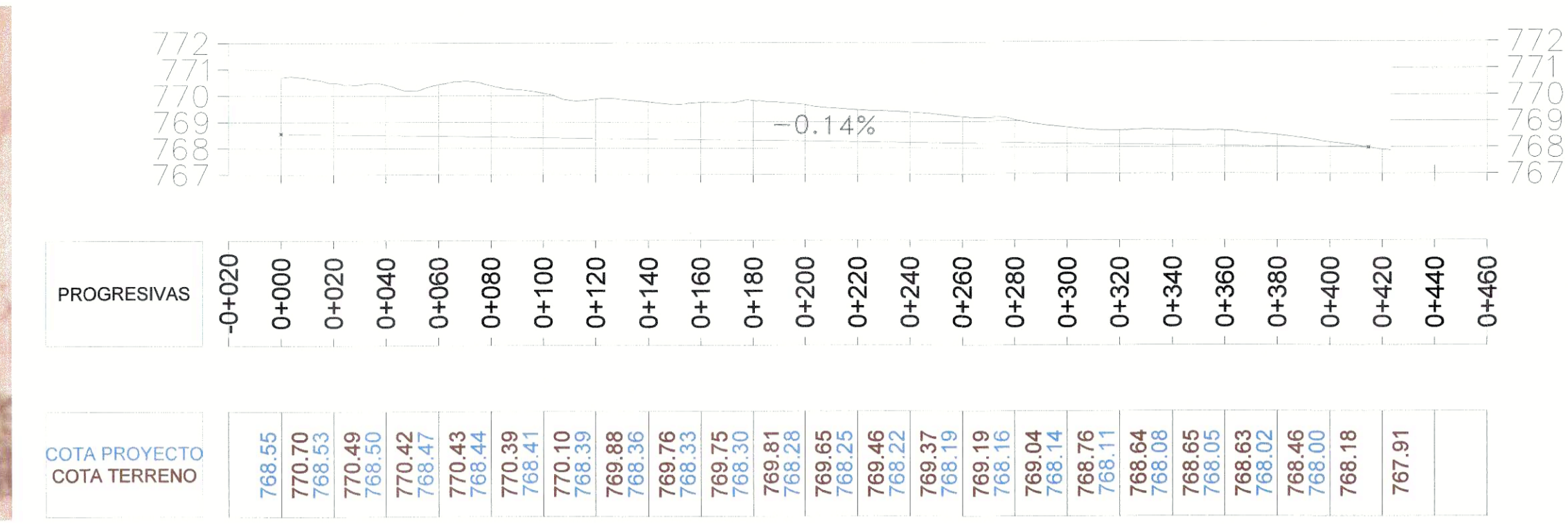
Detalles de Sistema de descarga 1					
0	Versión original				
Revisión N°2	Descripción de cambios: Revisión final	Dibujó AA	Revisó PPB	Aprobó PPB	Fecha 07/01/2026
Descripción: Detalles	Escala: 1:1000	Formato: A1			
	N° de Expte: 508-000006-2026	Plano número: 10			
Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM					

Ing. MARIO A. FLORES
 JEFE DE UNIDAD DE OBRAS ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

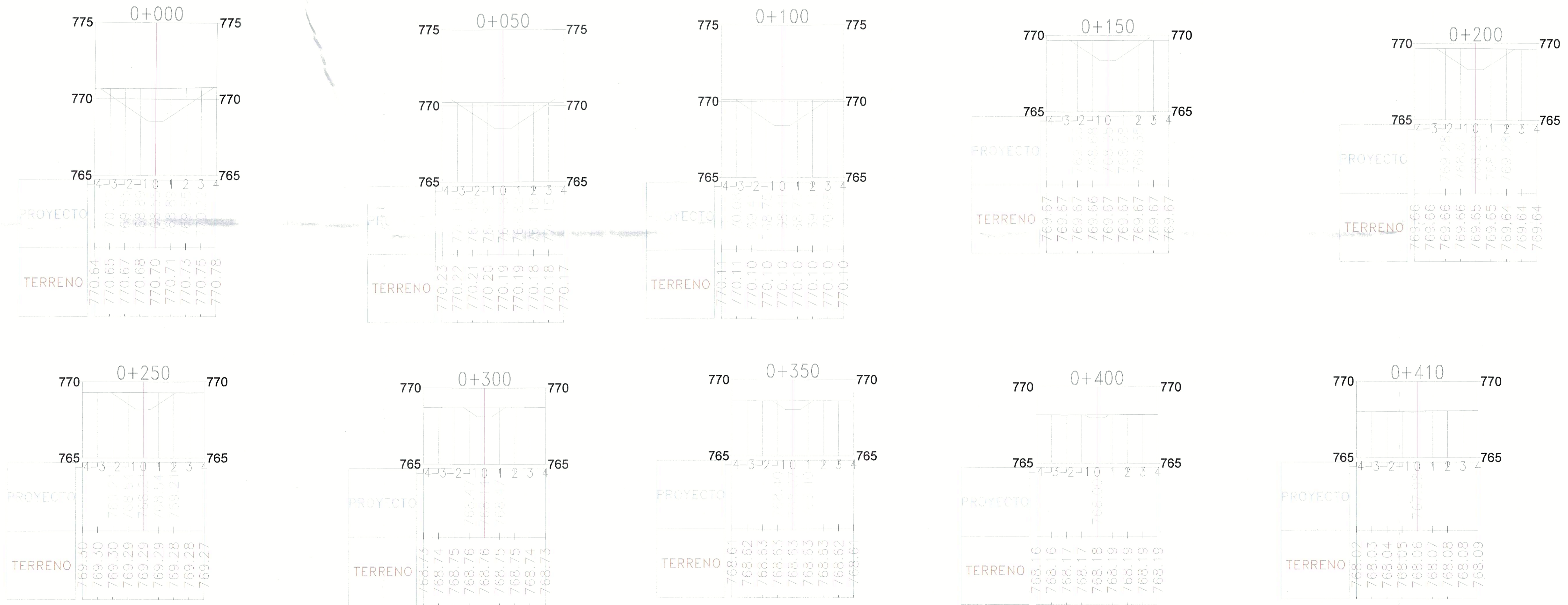
Planta zanja final-Esc.:1:1500



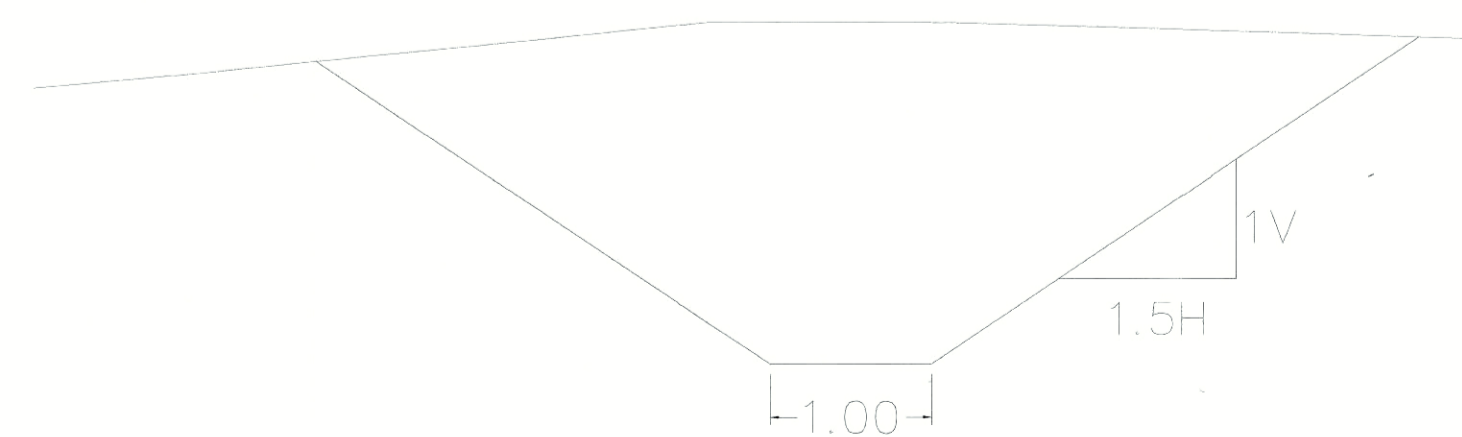
Perfil longitudinal zanja final-Esc.:1:2000



Secciones transversales zanja final-Esc.:1:150



Detalle- Zanja final



Especificaciones técnicas excavación de zanja final:

- La excavación podrá ejecutarse mediante medios manuales o mecánicos, dependiendo del tipo de suelo, accesibilidad y profundidad requerida.
- Los taludes deberán mantenerse estables con la inclinación definida en los planos.
- Seguir indicaciones del pliego de especificaciones técnicas particulares

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. GENÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Secciones transversales y perfiles longitudinales- Zanja de drenaje cuenca externa y bordo defensa					
0	Versión original				
Revisión N° 2	Descripción de cambios: Revisión final	Dibujó AA	Revisó PPB	Aprobó PPB	Fecha 07/01/2026
Descripción: Secciones transversales y perfiles longitudinales		Escala: 1:2000;1:150 N° de Expte: 508-000006-2026		Formato: A1 Plano número : 12	
		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES - DEPARTAMENTO DE ULLUM			

508 000006 26 100 54

Planimetría terraplén de protección/terraplén sur y zanja oeste



Eje Terraplén de protección/Terraplén Sur

Eje Zanja Oeste

Planilla de replanteo Eje Terraplén de protección					
Km	Este	Norte	Cota Terreno	Cota proyecto	Diferencia
0+000.00	2526379.32	6518932.30	772.500m	773.500m	-1.000m
0+020.00	2526387.34	6518914.03	771.910m	773.419m	-1.509m
0+040.00	2526400.12	6518898.66	771.632m	773.338m	-1.705m
0+060.00	2526413.07	6518883.42	771.644m	773.257m	-1.613m
0+080.00	2526426.02	6518868.17	771.358m	773.175m	-1.817m
0+100.00	2526438.96	6518852.93	771.166m	773.094m	-1.928m
0+120.00	2526451.91	6518837.69	771.134m	773.013m	-1.880m
0+140.00	2526464.50	6518822.17	770.658m	772.932m	-2.274m
0+160.00	2526469.97	6518803.17	770.767m	772.851m	-2.084m
0+180.00	2526470.85	6518783.19	771.403m	772.770m	-1.367m
0+200.00	2526471.73	6518763.21	770.561m	772.688m	-2.127m
0+220.00	2526472.61	6518743.23	770.939m	772.607m	-1.668m
0+240.00	2526473.49	6518723.25	770.962m	772.526m	-1.564m
0+260.00	2526474.37	6518703.27	770.992m	772.500m	-1.508m
0+280.00	2526475.25	6518683.29	771.002m	772.500m	-1.498m
0+300.00	2526476.13	6518663.31	771.025m	772.500m	-1.475m
0+320.00	2526477.01	6518643.33	771.014m	772.500m	-1.486m
0+340.00	2526477.89	6518623.35	771.003m	772.500m	-1.497m
0+360.00	2526478.77	6518603.37	770.700m	772.500m	-1.800m
0+380.00	2526479.65	6518583.39	770.723m	772.500m	-1.777m
0+400.00	2526480.53	6518563.41	770.847m	772.500m	-1.653m
0+420.00	2526481.41	6518543.43	771.295m	772.500m	-1.205m
0+440.00	2526482.29	6518523.45	770.671m	772.500m	-1.829m
0+460.00	2526483.17	6518503.46	770.899m	772.500m	-1.601m
0+480.00	2526484.05	6518483.48	770.716m	772.500m	-1.784m
0+500.00	2526484.93	6518463.50	770.836m	772.500m	-1.664m
0+520.00	2526485.81	6518443.52	771.040m	772.500m	-1.460m
0+540.00	2526486.69	6518423.54	771.111m	772.500m	-1.389m
0+560.00	2526487.57	6518403.56	771.388m	772.518m	-1.130m
0+580.00	2526488.45	6518383.58	771.682m	772.702m	-1.020m
0+600.00	2526489.33	6518363.60	771.674m	772.886m	-1.212m
0+620.00	2526486.78	6518343.96	771.800m	773.070m	-1.270m
0+640.00	2526474.73	6518328.30	772.029m	773.254m	-1.226m
0+660.00	2526457.32	6518318.50	772.126m	773.438m	-1.312m
0+680.00	2526439.67	6518309.10	772.475m	773.606m	-1.131m
0+700.00	2526422.02	6518299.69	772.402m	773.706m	-1.304m
0+720.00	2526404.27	6518290.48	772.427m	773.806m	-1.379m
0+740.00	2526384.62	6518287.84	772.619m	773.907m	-1.288m
0+760.00	2526364.62	6518288.01	772.821m	774.007m	-1.186m
0+780.00	2526344.62	6518288.17	772.966m	774.107m	-1.141m
0+800.00	2526324.62	6518288.34	773.038m	774.170m	-1.133m
0+820.00	2526304.62	6518288.51	773.019m	774.233m	-1.214m
0+840.00	2526284.62	6518288.67	773.137m	774.296m	-1.159m
0+860.00	2526264.62	6518288.84	773.296m	774.358m	-1.062m
0+880.00	2526244.62	6518289.01	773.193m	774.421m	-1.228m
0+900.00	2526224.62	6518289.17	773.341m	774.484m	-1.142m
0+920.00	2526204.62	6518289.34	773.488m	774.547m	-1.058m
0+923.87	2526200.76	6518289.37	773.559m	774.559m	-1.000m

Planilla de replanteo Eje Zanja Oeste					
Km	Este	Norte	Cota Terreno	Cota proyecto	Diferencia
0+000.00	2526025.24	6518608.61	774.323m	773.823m	0.500m
0+020.00	2526034.70	6518590.99	774.175m	773.744m	0.430m
0+040.00	2526044.16	6518573.37	774.198m	773.666m	0.532m
0+060.00	2526053.63	6518555.75	774.256m	773.588m	0.668m
0+080.00	2526063.09	6518538.13	774.316m	773.510m	0.806m
0+100.00	2526072.55	6518520.51	774.306m	773.432m	0.874m
0+120.00	2526082.01	6518502.89	774.268m	773.354m	0.915m
0+140.00	2526091.47	6518485.27	774.231m	773.275m	0.956m
0+160.00	2526100.93	6518467.65	774.186m	773.197m	0.989m
0+180.00	2526110.39	6518450.03	773.957m	773.145m	0.812m
0+200.00	2526119.85	6518432.41	773.917m	773.120m	0.796m
0+220.00	2526129.31	6518414.79	773.859m	773.096m	0.763m
0+240.00	2526138.77	6518397.17	773.894m	773.071m	0.823m
0+260.00	2526148.24	6518379.54	773.917m	773.047m	0.871m
0+280.00	2526157.70	6518361.92	773.850m	773.022m	0.827m
0+300.00	2526167.16	6518344.30	773.999m	772.998m	1.001m
0+320.00	2526176.62	6518326.68	773.975m	772.973m	1.002m
0+340.00	2526186.08	6518309.06	774.032m	772.949m	1.083m
0+360.00	2526195.54	6518291.44	773.644m	772.924m	0.719m
0+380.00	2526205.00	6518273.82	773.757m	772.900m	0.857m
0+400.00	2526214.46	6518256.20	773.636m	772.877m	0.739m
0+420.00	2526223.92	6518238.58	773.891m	772.894m	0.996m
0+440.00	2526234.42	6518221.61	773.988m	772.891m	1.096m
0+460.00	2526243.94	6518208.35	773.869m	772.888m	0.980m
0+480.00	2526264.99	6518195.90	773.715m	772.886m	0.829m
0+500.00	2526280.63	6518183.44	773.540m	772.883m	0.658m
0+520.00	2526296.28	6518170.99	773.459m	772.880m	0.579m
0+540.00	2526311.93	6518158.53	773.270m	772.877m	0.393m
0+560.00	2526327.58	6518146.08	773.480m	772.874m	0.606m
0+580.00	2526343.23	6518133.62	773.252m	772.871m	0.381m

Planilla de replanteo Eje Zanja final					
Km	Este	Norte	Cota Terreno	Cota proyecto	Diferencia
0+000.00	2526490.26	6518585.95	770.698m	768.554m	2.144m
0+020.00	2526509.61	6518590.98	770.486m	768.526m	1.960m
0+040.00	2526528.97	6518596	770.417m	768.498m	1.919m
0+060.00	2526548.33	6518601.03	770.425m	768.471m	1.955m
0+080.00	2526567.68	6518606.06	770.386m	768.443m	1.943m
0+100.00	2526587.04	6518611.09	770.103m	768.415m	1.688m
0+120.00	2526606.4	6518616.12	769.877m	768.387m	1.490m
0+140.00	2526625.76	6518621.15	769.765m	768.359m	1.406m
0+160.00	2526645.11	6518626.18	769.754m	768.331m	1.423m
0+180.00	2526664.47	6518631.21	769.811m	768.303m	1.508m
0+200.00	2526683.83	6518636.24	769.655m	768.275m	1.379m
0+220.00	2526703.18	6518641.27	769.456m	768.248m	1.209m
0+240.00	2526722.54	6518646.3	769.366m	768.220m	1.147m
0+260.00	2526741.9	6518651.33	769.187m	768.192m	0.995m
0+280.00	2526761.26	6518656.36	769.037m	768.164m	0.873m
0+300.00	2526780.61	6518661.39	768.760m	768.136m	0.624m
0+320.00	2526799.97	6518666.42	768.638m	768.108m	0.530m
0+340.00	2526819.33	6518671.45	768.654m	768.080m	0.573m
0+360.00	2526838.69	6518676.48	768.630m	768.052m	0.578m
0+380.00	2526858.04	6518681.51	768.464m	768.025m	0.439m
0+400.00	2526877.4	6518686.54	768.179m	767.997m	0.182m

Nota: Sistema de coordenadas POSGAR 2007, Faja 2

Planimetría zanja final—Esc.: 1:2000



Eje Zanja Final

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE OBRAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Plano de replanteo 1- Eje terraplén de cierre, zanja oeste y zanja final					
Revisión	Descripción de cambios:	Dibujó	Revisó	Aprobó	Fecha
0	Versión original				
N° 2	Revisión final	AA	PPB	PPB	07/01/2026
Descripción:		Escala: 1:2000		Formato: A1	
Plano de replanteo		N° de Expte: 508-000006-2026		Plano número: 13	
San Juan Gobierno Ministerio de Infraestructura Agua y Energía SECRETARÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y ENERGÍA RENOVABLE DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (DRE)		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM			




Planilla de replanteo Eje Zanjas de drenaje 1 y 2					
Km	Este	Norte	Cota Terreno	Cota proyecto	Diferencia
0+000.00	2526376,71	6518919,16	771,952m	771,591m	0,361m
0+020.00	2526387,41	6518902,37	771,807m	771,335m	0,472m
0+040.00	2526400,21	6518887	771,718m	771,079m	0,638m
0+060.00	2526413,04	6518871,66	771,517m	770,823m	0,694m
0+080.00	2526425,89	6518856,34	771,355m	770,567m	0,788m
0+100.00	2526438,83	6518841,09	771,378m	770,311m	1,068m
0+120.00	2526451,55	6518825,66	770,914m	770,055m	0,859m
0+140.00	2526460,74	6518808,2	770,752m	769,832m	0,919m
0+160.00	2526463,1	6518788,37	771,298m	769,812m	1,485m
0+180.00	2526463,97	6518768,4	770,928m	769,793m	1,135m
0+200.00	2526464,94	6518748,42	770,950m	769,773m	1,178m
0+220.00	2526465,91	6518728,44	770,973m	769,753m	1,220m
0+240.00	2526466,86	6518708,47	771,059m	769,733m	1,326m
0+260.00	2526467,78	6518688,49	770,989m	769,713m	1,276m
0+280.00	2526468,7	6518668,51	771,022m	769,693m	1,329m
0+300.00	2526469,6	6518648,53	771,090m	769,673m	1,417m
0+320.00	2526470,47	6518628,55	771,082m	769,653m	1,428m
0+340.00	2526471,28	6518608,56	771,071m	769,633m	1,438m
0+360.00	2526472,08	6518588,58	771,061m	769,613m	1,448m
0+380.00	2526472,88	6518568,6	771,051m	769,647m	1,403m
0+400.00	2526473,68	6518548,61	771,040m	769,699m	1,341m
0+420.00	2526474,49	6518528,63	770,761m	769,751m	1,010m
0+440.00	2526475,36	6518508,65	770,730m	769,803m	0,927m
0+460.00	2526476,36	6518488,67	770,766m	769,855m	0,911m
0+480.00	2526477,35	6518468,7	770,823m	769,906m	0,916m
0+500.00	2526478,35	6518448,72	771,109m	769,958m	1,151m
0+520.00	2526479,35	6518428,75	771,112m	770,049m	1,063m
0+540.00	2526480,35	6518408,77	771,307m	770,299m	1,008m
0+560.00	2526481,35	6518388,8	771,679m	770,549m	1,131m
0+580.00	2526482,35	6518368,82	771,641m	770,799m	0,842m
0+600.00	2526480,13	6518349,11	771,962m	771,049m	0,913m
0+620.00	2526469,22	6518332,88	772,024m	771,299m	0,724m
0+640.00	2526451,65	6518323,33	772,181m	771,550m	0,631m
0+660.00	2526434,08	6518313,78	772,373m	771,800m	0,573m
0+665.54	2526429,21	6518311,14	772,369m	771,869m	0,500m

Planilla de replanteo Esquinas cámara de hormigón armado			
Punto	Este	Norte	Cota fondo
P1	2526469,278	6518583,465	768,1
P2	2526469,413	6518580,068	768,1
P3	2526475,308	6518580,301	768,1
P4	2526475,174	6518583,699	768,1

Planilla de replanteo Inicio tuberías			
Punto	Este	Norte	Cota Intradós
P5	2526475,015	6518582,657	769,41
P6	2526475,067	6518581,327	769,41

Nota: Sistema de coordenadas POSGAR 2007, Faja 2

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Plano de replanteo 2- Zanjas de drenaje 1 y 2 y cámara de hormigón					
Revisión	Descripción de cambios:	Dibujó	Revisó	Aprobó	Fecha
0	Versión original				
N° 2	Revisión final	AA	PPB	PPB	07/01/2026
Descripción:		Escala: 1:2000		Formato: A1	
Plano de replanteo		N° de Expte: 508-00006-2026		Plano número: 14	
 Ministerio de Infraestructura Agua y Energía SUBSECRETARÍA DE REDES Y EQUIPAMIENTO Y ENERGÍAS RENOVABLES DE DIRECCIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (DSE)		Obra: SISTEMA DE DEFENSA ANTE EVENTOS DE CRECIDA EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – DEPARTAMENTO DE ULLUM			

508 00006 26